

TOMO III No. 0312 Jueves, 15 de Octubre del 2015

Primer Período Ordinario Tercer Año



Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo Estado de Zacatecas

» Presidente:

Dip. Mario Cervantes González

» Vicepresidenta:

Dip. Elisa Loera de Avila

» Primer Secretario:

Dip. Ismael Solís Mares

» Segunda Secretaria:

Dip. Eugenia Flores Hernández

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

»Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información Digitalizada



Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes

1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 6, 7, Y 13 DE MAYO DEL AÑO 2015; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A CONFORMAR EN TIEMPO Y FORMA EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- 6.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.
- 7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ZAC.
- 8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA, ZAC.
- 9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC.
- 10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OJOCALIENTE, ZAC.



- 11.- ASUNTOS GENERALES. Y
- 12.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

MARIO CERVANTES GONZALEZ

2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES FELIPE DE JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ Y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 14 HORAS CON 43 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Lectura de una Síntesis del Acta de las Sesión del día 01 de marzo del año 2015; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Lectura del Informe de la Mesa Directiva anterior.
- 6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, solicita la comparecencia del ciudadano Dr. Raúl Estrada Day, Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas.
- 7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que revise lo concerniente a las políticas implementadas para la devolución de las señales de radiofrecuencia de amplitud modulada.
- 8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Teatro José Minero Roque Reynoso u otra sede alterna, en el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zac.
- 9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal, del Código Procesal Penal y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.
- 10. Lectura de la Iniciativa de Ley de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones del Estado de Zacatecas.
- 11. Asuntos Generales; y,



12. Clausura de la Sesión.

UNA VEZ QUE SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE FUE PUBLICADO EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0246**, DE FECHA **06 DE MAYO DEL AÑO 2015**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR, LA **DIPUTADA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA**, CON EL TEMA: "*DANZAS AUTÓCTONAS*".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 07 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 07 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL <u>SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES</u>, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS CON 06 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 19 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 01 de marzo del año 2015; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos a activar o crear las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente en los HH. Ayuntamientos, o impulsar el Departamento de Ecología en la Administración Municipal.
- 6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se cita al C. Guillermo Huízar Carranza, Secretario de la Función Pública del Gobierno Local, a comparecer ante el seno de este Poder Público y rendir cuentas sobre el caso por el que la Ex Secretaria de Economía, Lic. Patricia Salinas Alatorre, influyó para beneficiar al empresario Daniel Espinosa.
- 7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Titulares de las Dependencias de Gobierno competentes, a que se cumpla y atienda lo señalado en el Informe de Conclusiones 4/2013 que realiza el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura dependiente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- 8. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para reformar y derogar diversas disposiciones del Código Familiar y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Zacatecas.
- 9. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por la que se declaran Patrimonio Cultural Inmaterial, las Danzas Autóctonas y Bailes Tradicionales del Estado de Zacatecas.



- 10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se crea la Ley de Austeridad y Límites de las Prestaciones otorgadas en la Administración Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- 11. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Teatro José Minero Roque Reynoso u otra sede alterna, en el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zac.
- 12. Lectura del Dictamen respecto de la Impugnación por la designación de María Juana Lara Herrera, como Secretaria de Gobierno en el H. Ayuntamiento de Calera, Zac.
- 13. Lectura del Dictamen respecto del escrito de Queja en contra de Rosa Elvia Caldera Aguilar, Síndica del H. Ayuntamiento de Calera, Zac., por entorpecer el funcionamiento de la Administración Municipal.
- 14. Lectura del Dictamen Suspensivo respecto de la solicitud para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Educación, a través de Gobierno del Estado, para la Preparatoria Víctor Rosales en Calera, Zac.
- 15. Asuntos Generales; y,
- 16. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ QUE SE DIERON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0247**, DE FECHA **07 DE MAYO DEL AÑO 2015**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR, EL **DIPUTADO IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN,** CON EL TEMA: "PLAZA DE ARMAS".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 07 DE MAYO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 07 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ Y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 14 HORAS CON 44 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Teatro José Minero Roque Reynoso u otra sede alterna, en el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zac. (Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
- 4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Impugnación por la designación de María Juana Lara Herrera, como Secretaria de Gobierno en el H. Ayuntamiento de Calera, Zac. (Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
- 5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto del escrito de Queja en contra de Rosa Elvia Caldera Aguilar, Síndica del H. Ayuntamiento de Calera, Zac., por entorpecer el funcionamiento de la Administración Municipal. (Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
- 6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Suspensivo respecto de la solicitud para enajenar un bien inmueble a favor de la Secretaría de Educación, a través de Gobierno del Estado, para la Preparatoria Víctor Rosales en Calera, Zac. (Aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra, y 02 abstenciones).
- 7. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2015</u>, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ Y XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 13 HORAS CON 17 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 25 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- **1.** Lista de Asistencia.
- **2.** Declaración del Quórum Legal.
- **3.** Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.
- **4.** Designación de Comisiones de Diputados.
- **5.** Honores a la Bandera.
- 6. Lectura del Decreto número 367, expedido por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en fecha 30 de abril del presente año, por el que se concede la distinción de "Heroica" a la Ciudad de Nochistlán, cabecera del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zac.
- 7. Participación musical a cargo del Internacional Mariachi Imperial de Nochistlán, Zac., con un popurrí local.
- **8.** Entrega por el C. Presidente de esta Soberanía Popular, del Decreto número 367 expedido por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por el que se concede dicha distinción a la Ciudad de Nochistlán, al C. Presidente Municipal.
- **9.** Entrega al C. Presidente Municipal, del Periódico Oficial que contiene la publicación del Decreto anteriormente señalado, emitido por esta Legislatura, de manos del señor Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado.
- Intervención del C. Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado.
- 11. Mensaje del C. Presidente de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado; y,
- 12. Declaratoria de Clausura de la Sesión Solemne.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadanos José Angel Martínez Gallegos, María de Lourdes Acosta Mercado, Janeth Guadalupe Aparicio Martínez, Anabel Monserrat Perea Sandoval y Georgina Beatriz Gutiérrez Cruz, Regidores del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Ciudadano Iván Husain Vitar Soto, Presidente Municipal, por diversas irregularidades.
02	Presidencia Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
03	Asociación Pro Paralítico Cerebral Zacatecas, A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de septiembre, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.
04	Asociación Pro Paralítico Cerebral Zacatecas, A.C.	Hacen llegar para su estudio y aprobación, el Proyecto de Egresos de APAC, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2016, asumiendo el compromiso de realizar una utilización transparente y eficaz de los recursos.
05	Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las Actas de 5 Sesiones de Cabildo celebradas entre los días 30 de julio y el 24 de septiembre del año en curso.

4.-Iniciativa:

4.1

HONORABLE ASAMBLEA
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE

La que suscribe, **Diputada Xóchitl Nohemí Sánchez Ruvalcaba**, integrante de esta Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Honorables Ayuntamientos de los 58 municipios de la Entidad a conformar el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Misma que presento al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El marco jurídico constitucional, tanto federal como estatal, expresamente vinculan a todos y cada uno de los derechos de niñas, niños y adolescentes reconocidos en el ámbito internacional. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 73 fracción XXIX-P reconoce expresamente la concurrencia de la federación, estados y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la materia. Por tanto, es obligación del Poder Legislativo y los ayuntamientos a llevar a cabo un proceso de armonización legislativa, velando en todo momento por el interés superior de la niñez, cumplir con la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales.

Así, el artículo 25, fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas* establece: "Los niños gozarán de atención y cuidados especiales por parte de las Instituciones públicas y de la sociedad, con el fin de asegurar el desarrollo equilibrado y armónico de todas sus facultades y su desenvolvimiento en un ambiente de libertad y dignidad. Son derechos particulares de los niños zacatecanos: a) Los incluidos en la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Organización de las Naciones Unidas".

SEGUNDO.- En este contexto, la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* fue creada con un enfoque garantista, considera a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y establece los



Jueves, 15 de Octubre del 2015

principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, previendo las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

Como legisladora resalto la importancia que nuestra Entidad tenga una nueva *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas*, aprobada por las Diputadas y Diputados de esta LXI Legislatura del Estado, el 30 de abril "Día del Niño" y promulgada por el Gobernador del Estado Miguel Alejandro Alonso Reyes, la cual entró en vigor recientemente el 29 de septiembre de 2015.

La Ley tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Prevé un amplio catálogo de derechos, tales como: derecho a la vida, la supervivencia, derecho de prioridad, identidad, igualdad y no discriminación, derecho a vivir en familia y adopción; los derechos a una vida libre de violencia, integridad personal y protección; los derechos a la salud y servicios sanitarios, seguridad social, derecho a alimentos, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; los derechos a la educación, a tener una cultura y acceder a la cultura, derecho al deporte, descanso, juego y actividades recreativas, entre muchos otros derechos.

TERCERO.- El reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, implica a su vez el tomar todas las medidas correspondientes para crear las condiciones necesarias para favorecer el bienestar y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Zacatecas. De tal manera que, para garantizar que las autoridades estatales y municipales cumplan con tal función, la nueva Ley regula la integración, organización y funcionamiento del *Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y los Sistemas Municipales de Protección Integral,* así como el establecimiento de las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración y cualquier acto que pueda atentar contra ellos.

CUARTO.- En el artículo 99 de la Ley en cita se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para asegurar la adecuada protección de niñas, niños y adolescentes, como una instancia intersectorial de enlace y coordinación transversal, encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de asegurar la concurrencia y concertación entre los diferentes niveles y sectores, mediante la emisión del Programa Estatal.

El Sistema Estatal de Protección Integral está conformado por diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, organismos públicos como el titular de la Visitaduría de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes, el titular del Sistema Estatal DIF y el titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, entre otros.

La fracción III de este artículo 99 de la referida Ley contempla que el Poder Legislativo del Estado también será parte del Sistema Estatal a través de las y los Diputados Presidentes de la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia; de la Comisión de Derechos Humanos, y de la Comisión de Educación.

En la fracción V contempla a los titulares de los Sistemas Municipales de Protección, cuando los asuntos a tratar sean de su competencia; por último, la fracción VI mandata que serán parte del Sistema Estatal, los representantes de organizaciones de defensa de derechos de niñas, niños y adolescentes; académicos especialistas en la matera; representante de medios de comunicación, y representantes del sector empresarial, comercial o de servicios.

El Sistema Estatal de Protección Integral se articulará con los Sistemas Municipales de Protección a través de sus respectivas Secretarías Ejecutivas.

QUINTO.- Los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, están previstos en los artículos 105 a 107 de la Ley en cita, que textualmente contemplan:

Artículo 105.- Cada municipio debe crear un Sistema Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por:

- I. Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. Titular de Desarrollo Social;
- III. Representante de las instituciones de salud del municipio;
- IV. Titular del Sistema Municipal DIF, y
- V. Otras dependencias municipales e instituciones relacionadas con la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Municipal de Protección Integral garantizará la participación de los sectores social y privado que tengan presencia en sus municipios, así como de niñas, niños y adolescentes. Podrá invitar a participar a representantes de las dependencias federales y estatales.

Contarán con una Secretaría Ejecutiva, con las atribuciones señaladas en esta Ley, en el respectivo ámbito de su competencia.

Artículo 106.- Las facultades señaladas en esta Ley para el Sistema Estatal de Protección Integral, rigen a los Sistemas Municipales de Protección Integral, dentro del ámbito de su competencia.

Los Sistemas Municipales de Protección Integral emitirán el reglamento interno, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de que contribuyan al cumplimiento de esta Ley y al respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes; dichas normas deben prever las modalidades sobre la integración y funcionamiento.

Artículo 107.- Los Municipios deben contar con una *instancia* a cargo de servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto en la *atención de niñas*, *niños y adolescentes del municipio* y serán los enlaces con las instancias estatales y federales de la materia.

Las instancias municipales coordinarán a los servidores públicos municipales cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de dar vista a la Procuraduría de Protección de forma inmediata.

Las instancias municipales deben ejercer las atribuciones previstas para los municipios.

SEXTO.- Considerando la entrada en vigor de la nueva Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades del Estado y los 58 municipios de la Entidad, tienen la obligación de crear sus Sistemas de Protección dentro del plazo establecido, es decir, *antes del 27 de diciembre*. Así está previsto en:

Artículo Tercero Transitorio. El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral, deberán integrarse a más tardar *dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor* del presente Decreto.

En la primera sesión, el Presidente del Sistema Estatal someterá a consideración y aprobación del mismo los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, así como la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

SÉPTIMO.- Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ratificamos nuestra convicción de realizar todas las acciones necesarias para el reconocimiento de derechos, asimismo, garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Con este firme compromiso, es de considerarse que está corriendo el plazo de noventa días naturales para integrar el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Si bien estamos ante una nueva Ley vigente de cumplimiento obligatorio, también lo es que no obstante su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado y por ello se entiende su conocimiento en toda la Entidad, como Legisladora considero necesario realizar las exhortativas a autoridades estatales y municipales para garantizar su puntual cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado conformar en tiempo y forma el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento a los establecido en los artículos 99 y Tercero Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

SEGUNDO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, solicita a los Honorables Ayuntamientos de los 58 municipios de esta Entidad conformar en tiempo y forma los Sistemas Municipales de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en cumplimiento a los establecido en los artículos 105 a 107 y Tercero Transitorio de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.

Zacatecas, Zac., 13 de octubre de 2015.

RESPETUOSAMENTE

DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA

5.-Dictamenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado aplicable al Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de **Apulco**, **Zacatecas**, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Apulco, Zacatecas, el día 10 de junio de 2014, la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-05/1314/2014 de fecha 12 de junio de 2015.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$19,635,342.15 (DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), que



se integran por el 71.69% de Ingresos Propios y Participaciones, 26.04% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 2.27% de Otros Programas y 0% de Agua Potable y Alcantarillado. Con un alcance global de revisión de 98.06%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$18,228,181.57 (DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 57/100 M.N.), de los que se destinó el 70.39% para Gasto Corriente y Deuda Pública, el 3.61% para Obra Pública, 23.38% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 2.63% para Otros Programas y el 0% para Agua Potable y Alcantarillado. Con un alcance global de revisión de 47.72%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio de Apulco, Zacatecas, presentó como resultado del ejercicio 2013 un Superávit por \$1,407,160.58 (UN MILLÓN CUATRSCIENTOSen virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- DEUDORES DIVERSOS.- Presentó al 15 de septiembre de 2013 en la cuenta de Deudores Diversos, un saldo por \$5,451,538.05, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), integrado por \$4,871,538.05 (89.37%) de Empleados de Base y \$580.000.00 (10.63%) de Otros Deudores.
- ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiero al 31 de Diciembre de 2013 fue por \$6,844,236.32. (SEIS9 MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), integrado por Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$53,000.00, de las cuales \$18,000.00 (33.96%) se realizaron con Recursos Propios y \$35,000.00 (66.04%) con Recursos Federales.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 ascendió a un importe de \$7,660,584.37 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), integrados por \$686,002.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOS PESOS 00/100 M.N.) (8.95) de otros financiamientos, \$1,561,510.39 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N.) (20.38%) que corresponde a Proveedores, \$4,692,919.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) (61.26%), a Acreedores Diversos, \$44,512.54 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 54/100 M.N.) (0.60%) a Impuestos y Retenciones por Pagar y \$675,640.00 (8.81%) a Deuda Pública a Largo Plazo.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$526,263.59 (QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.); al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció un monto de \$4,405,771.82 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), 31 de diciembre el municipio ejerció un monto de \$526,263.59, lo que representa el 100% del monto aprobado. Según informes del Programa Municipal de Obras, presentado los 9 servicios y/o acciones fueron ejercidos, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución y adecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4′396,602.00, mismo que fue distribuido de la siguiente manera: la cantidad de \$2′095,924.69 fue asignado para Infraestructura Básica de Obras, que representa el 47.67% del total del presupuesto; la cantidad de

\$54,400.00 para Infraestructura Básica de Acciones que representa el 1.24%; la cantidad de \$90,000.00 para Gastos Indirectos constituyendo el 2.05%; para Desarrollo Institucional la cantidad de \$50,000.00 que representa el 1.14% y la cantidad restante de \$2´106,277.31 que representa un 47.90% del total del presupuesto corresponde a recursos sin programar, mismo que está integrado por un saldo disponible en la cuenta bancaria operativa del Fondo por la cantidad de \$879,322.86 y por la cantidad de \$1´226,954.45 que corresponde a transferencias a la Cuenta de Operativa de Gasto Corriente.

Adicionalmente el Municipio recibió recursos por un monto de \$4,641.00 que corresponde a los Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregados al Municipio por el ejercicio 2012, recursos que a la fecha de revisión no han sido aplicados.

OTROS PROGRAMAS

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos por un monto de \$381,920.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la ejecución de la obra denominada: "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", obra que constituyó la muestra de revisión y que fue aprobada dentro del rubro de Agua Potable; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 33.33% y revisados documentalmente al 100%.

PESO POR PESO

Del presupuesto asignado al Programa Peso por Peso, se revisaron recursos por un monto total de \$122,760.00 que corresponde a la ejecución de las obras denominadas: "Calle Niños Héroes en Cabecera Municipal" y "Piso de auditorio en la localidad de Tenayuca", obras que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobadas dentro del rubro de Urbanización Municipal; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN		INDICADOR	RESULTADO	
Administración de		Liquidez	El municipio dispone de \$0.97 de activo circulante para	
Efectivo			pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en	
			lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con	
			liquidez.	
		Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden	
			de \$1,847,701.20 que representa el 10.14% del gasto	
Administración	de		total.	
Pasivo		Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	
A duninistas si (.1 .	Automoréa Einemeione	1	
	de	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un	
Ingresos			14.95% del total de los recursos recibidos, dependiendo	

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO				
		por tanto en un 85.05% de recursos externos;				
		observándose que el municipio no cuenta con				
		independencia económica de autonomía financiera.				
Administración	Realización de Inversiones,	El municipio invirtió en obras de infraestructura,				
Presupuestaria	Servicios y Beneficio Social	servicios públicos y programas de beneficio social un				
		22.19% de los ingresos por Participaciones y				
		Aportaciones Federales, por lo cual se observa que				
		cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los				
		rubros ya mencionados.				
	Índice de Tendencias de	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a				
	Nómina	\$7,150,313.18, representando éste un -17.02% de				
		disminución con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de				
		\$8,367,409.71				
	Proporción de Gasto en	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a				
	nómina sobre Gasto de	\$11,259,217.17, siendo el gasto en nómina de				
	Operación	\$7,150,313.18, el cual representa el 63.51% del gasto de				
		operación.				
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de				
		equilibrio financiero en la administración de los recursos.				

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	80.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	2.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	59.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	14.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	·
Gasto en Obligaciones Financieras.	35.6
Gasto en Seguridad Pública.	1.9
Gasto en Obra Pública.	1.6
Gasto en Otros Rubros.	48.7
Nivel de Gasto ejercido	87.8

c) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %				
CUMPLIMIENTO DE METAS					
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0				
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	100.0				
PARTICIPACIÓN SOCIAL					
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A				

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de **Apulco, Zacatecas,** cumplió en 6.22 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-05/741/2014** de fecha 03 de abril de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Diana da abassassiassas	29	6	22	PFRR	22
Pliego de observaciones			1	REC	1
			1	PFRA	1
SIOIC	24	20	4	SIOIC.	4
SAIN	46	4	39	PFRA	39
SAIN	40	 	3	REC	3

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Subtotal	99	30	70		70
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	6	7	REC	7
SEP	3	0	3	SEP	3
Subtotal	16	6	10		10
TOTAL	115	36	80		80

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leves aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo esta Entidad, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover número AF-13/02-061, PF-13/02-044, OP-13/02-014, de igual forma las acciones resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-13/02-002-01, AF-13/02-004-01, AF-13/02-005-01, AF-13/02-008-AF-13/02-001-01, AF-13/02-014-01, AF-13/02-022-01, AF-13/02-024-01, 01. AF-13/02-012-01. AF-13/02-AF-13/02-031-01, AF-13/02-036-01, AF-13/02-039-01, AF-13/02-042-01, AF-13/02-028-01, 045-01, AF-13/02-048-01, AF-13/02-051-01, AF-13/02-054-01, AF-13/02-057-01, 13/02-060-01, PF-13/02-005-01, PF-13/02-009-01, PF-13/02-014-01, PF-13/02-015-01, PF-13/02-016-01, PF-13/02-026-01, PF-13/02-034-01, PF-13/02-038-01, OP-13/02-003-01, OP-13/02-006-01, OP-13/02-009-01 y OP-13/02-011-01 así como las derivadas de Recomendación: AF-13/02-032-01. AF-13/02-040-01, AF-13/02-043-01, AF-13/02-046-01, PF-13/02-024-01, PF-13/02-029-01, OP-13/02-007-01, OP-13/02-010-01, OP-12/02-012-01, OP-12/02-013-01, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/02-047, PF-13/02-030-01, PF-13/02-037-01, PF-13/02-041-01, PF-13/02-043-01. Por no atender la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, a quienes se desempeñaron por el periodo de 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidentes, Síndicos(a), Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as) del H Ayuntamiento, Integrantes del Comité de Desarrollo Municipal y Tesorero Municipal por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-13/02-061-. Por no haber presentado evidencia, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Atanacia Huizar Morales, Presidente y Síndico Municipales, duranter el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-13/02-044.- Por no haber presentado evidencia, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, considerándose como responsable a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-13/02-014.- Por no haber presentado evidencia, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Luis Octavio Lozano Huizar y Joaquín Ramírez Frutos, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/02-001-01.- Por no efectuar oportunamente los depósitos de los ingresos percibidos diarios en las cuentas bancarias del municipio, así como por no atender la acción AF-12/02-003 Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal,, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-002-01.- Por realizar cobro de conceptos no incluidos en la Ley de Ingresos, así como por no atender la acción AF-12/02-003 Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 151 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como

lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-004-01.- Considerandose como presuntos responsables a los C.C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que conciliaran las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal correspondiente a Impuesto Predial y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del municipio de Apulco, Zacatecas, por no realizar acciones encaminadas a la conciliación de las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal, en el rubro de ingresos referente al impuesto predial, además de que denota falta de control interno. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151 primer párrafo, fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-005-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a abatir el rezago en los contribuyentes morosos de Impuesto Predial. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 2, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-008-01.- Por no aplicar el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles correctamente, ya que se realizó sobre el valor del avalúo en todos los casos. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-012-01.- Por haber autorizado y aprobado la venta de vehículos propiedad del municipio, de manera general, sin detallar el costo de venta por unidad, asimismo por no cuidar que se llevará a cabo el procedimiento de licitación pública. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer

párrafo fracciones III, V y VIII, 155 y 159, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

• AF-13/02-014-01.- Por haber efectuado erogaciones que no presentan comprobación fiscal ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

AF-13/02-022-01.- Por haber efectuado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-024-01.- Por no haber manejado la cuenta de caja y haber hecho movimientos ya que no presenta saldo dentro del Estado de Posición Financiera, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre al de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-028-01.- Por no haber llevado acciones encaminadas a la recuperación de préstamos provenientes de ejercicios anteriores que no presentaron amortización alguna durante el periodo sujeto a revisión, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal,

durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción III; 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-031-01.- Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a escriturar todos los bienes inmuebles, propiedad del municipio, así como inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presiente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-036-01.- Por no vigilar que se cumplieran los acuerdos del convenio con el IMSS para pagar el adeudo en parcialidades por la cantidad de \$1,012,954.8, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanaca Huizar Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 del municipio de Apulco, Zacatecas, lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-039.- Por no llevara a cabo acciones encaminadas a realizar amortizaciones a la cuenta de Proveedores durante el periodo sujeto a revisión, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio 2013.
- AF-13/02-042-01.- Por no haber realizado acciones encaminadas a efectuar movimientos en el rubro de Acreedores Diversos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como del saldo negativo en la cuenta 2103-04-0001.- Godezac por un importe de \$83,918.56, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones

III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio 2013.

- AF-13/02-045-01.- Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a efectuar movimientos de saldo en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar durante su período, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se hubiera enterado el impuesto retenido en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Apulco, Zacatecas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio 2013.
- AF-13/02-048-01.- Por no vigilar y verificar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y egresos considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-051-01.- Por no haber elaborado el Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, derivando en que no se presentará a la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Octavio Lozano Director de Desarrollo Económico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, primer párrafo, fracciones V, X y XIX, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166, 169 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV VI, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-054-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-057-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Apulco, Zacatecas, ya que no existe evidencia documental que demuestre gestiones de cobro de los créditos fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Apulco, Zacatecas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-060-01.- Por el incumplimiento de la implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los(as) CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-005-01.- Por ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con el Gasto Público en este caso por haber firmado y expedido cheques por el monto en mención, los cuales no incluían la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario", no demostrando que el pago se realizó al (los) beneficiario(s) de los cheques, así como por no haber presentado en forma completa la documentación solicitada, considerándose como responsable al C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 en el Municipio de Apulco, Zac., Atanasia Huizar Morales, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 como Síndico Municipal, C. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas,; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-009-01.- Como presuntos responsables a los C.C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 en el Municipio de Apulco, Zac., por ser la persona responsable de firmar, verificar y respaldar los convenios celebrados con las diferentes dependencias de Gobierno así como las modificaciones realizadas a los mismos, a Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 en el Municipio de Apulco, Zac., como Director de Desarrollo Económico y Social, por ser el encargado de ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con el Gasto Público respecto al Fondo III 2013, en este caso por no haber integrado de forma completa el expediente unitario, con el Convenio modificado que soporte la adquisición de las 60 toneladas convenidas por un monto de \$122,760.00, que permita verificar la correcta aplicación de los recursos erogados del Fondo III 2013 y que evidencie documentalmente la aplicación de los recursos convenidos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-014-01.- Por no haber integrado de forma completa los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra, para poder verificar el inicio, proceso y término de las obras realizadas, considerándose como responsable a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del Luis Octavio Lozano Huizar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-015-01.- Por no haber integrado la copia fotostática de la credencial de elector de los integrantes del comité de obra, que permitan corroborar la correcta aplicación de los recursos utilizados y verificar la autenticidad de las firmas plasmadas en la documentación técnica y social que conforman los expedientes unitarios, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, lo anterior con fundamento en los artículos119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-016-01.- Por no haber integrado de forma completa el expediente unitario con el Convenio de la aportación municipal correspondiente a la acción denominada "Apoyo a CECyTEZ para Convenio Servicios Estatales", el cual permita verificar la correcta aplicación y aportación de los recursos erogados del Fondo III 2013 por la cantidad de \$25,000.00, considerándose como responsable a los CC. Luis Octavio Lozano Huizar, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-026-01.- Por no haber integrado de forma completa los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras, específicamente en 3 obras realizadas con recursos del Fondo IV, los reportea fotográficos, bitácoras de obra y copias fotostáticas de la credenciales de elector de los integrantes del comité de obra, en forma secuencial y por separado de cada una de las obras realizadas, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, C. Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 en el Municipio de Apulco, Zac., como Director de Desarrollo Económico y Social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.
- PF-13/02-034-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III haya sido cancelada con el sello de "Operado", considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 como Director de Desarrollo Económico y Social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/02-038-01.** Por no vigilar que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV haya sido cancelada con el sello de "Operado" José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 como Director de Desarrollo Económico y Social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- **OP-13/02-003-01.** Por no vigilar que los servicios públicos municipales se presten con eficacia y eficiencia y que los recursos financieros se apliquen de acuerdo con las normas, derivando en que la obra "Construcción de basurero nuevo en Cabecera Municipal", considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Manuel Jiménez Frías, Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad con los dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo facciones III, V, IX, X, XXIV y XXVI, 78 primer párrafo, 100, 102 primer párrafo facciones III y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas artículos 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, y XII, 29, 30 primer párrafo, fracciones II, III, IV, V inciso c), VII, 39, 41 primer párrafo, fracciones I y II, 80, 81, 85 primer párrafo, fracciones I y II, 110, 114 y 117, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 16, 17 y 88 fracción II incisos d) y e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/02-006-01.- Por no vigilar que la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca" se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que generó que no esté operando, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez, Hernández Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo, facciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 64 primer y segundo párrafos y 66 primer y segundo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 96, 97 y 166 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013..
- **OP-13/02-009-01.** Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios con documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luís Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 100, 102 primer párrafo fracciones I v V, 99, v 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 64 primer v segundo párrafo y 66 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 96, 97 y 166 de su Reglamento. 9, 14 fracción IV, 15, 16, 18 primer párrafo fracción II y IV, 27 primer párrafo fracciones I, IX y XII, 30 primer párrafo fracciones I, II, y IV 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 y 119 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 17, 18 primer párrafo fracción I inciso a), II, 86, 88 primer párrafo fracciones II y III, 94, 101 y 102 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/02-011-01.- Por no haber vigilado planeación, estudio de las obras "Ampliación de líneas de distribución de agua potable en la comunidad de Lo de Carrera y Líneas de agua potable de la comunidad de Las Tijeras hacia Arroyo Hondo de Abajo, lo que origino que no se estén operando, considerándose como

responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, X y XXVI, 100 y 102 primer párrafo facciones I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 64 primer y segundo párrafo y 66 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 96, 97 y 166 de su Reglamento., 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V, 30 primer párrafo, fracción V inciso c), 41 primer párrafo, fracciones I y II, 110, 111, 112, 113, 114, 116 y 117, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 16, 17 y 18 fracción I incisos d) y e) de su Reglamento así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Derivadas de Recomendación:

- AF-13/02-032-01.- Se recomienda al Ente Fiscalizado, específicamente a la Síndico Municipal, reforzar las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, iniciando procedimiento y/o Diligencia de Información Ad Perpetuam, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
- AF-13/02-040-01.- Se recomienda al Ente Fiscalizado, específicamente a la Síndico Municipal, reforzar las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, iniciando procedimiento y/o Diligencia de Información Ad Perpetuam, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
- AF-13/02-043-01.- Se recomienda realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas a efecto de recuperar el descuento en exceso que les fue efectuado por dicha institución. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, además de los artículos 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".
- AF-13/02-046-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente al Tesorero Municipal, enterar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas el importe correspondiente al Impuesto del 5% para la U.A.Z., considerando que son recursos que no pertenecen al Municipio, así mismo investigar el origen del saldo a favor del IMSS y realizar su entero en caso de ser procedente, en cumplimiento a lo establecido en los 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 167 segundo párrafo, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracciones X y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, Gubernamental; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".
- **PF-13/02-024-01.** Se recomienda a la Administración Municipal actual, específicamente al Tesorero Municipal, que en lo posterior los cheques expedidos de las cuentas bancarias utilizadas para el depósito de los Recursos Federales y elaboración de las obras y/o acciones, sean expedidos para "abono en cuenta del beneficiario".
- **PF-13/02-029-01.-** Se recomienda al Ente Fiscalizado, específicamente al Tesorero Municipal realice los pagos relacionados con Recursos Federales del Fondo IV directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, motivo por el cual los cheques deberán ser expedidos para "abono en cuenta del beneficiario".
- OP-13/02-007-01.- Se recomienda a la Administración Municipal actual, específicamente al Presidente Municipal se gestionen recursos a través de los diferentes Fondos o Programas con su respectiva

aprobación, con el objeto de poner en operación la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", para que se deje en óptimas condiciones y brinde el servicio al ciudadanía de bombeo de agua potable a las comunidades involucradas del municipio de Apulco, Zacatecas.

- OP-13/02-010-01.- Se recomienda a la Administración Municipal actual, específicamente al Presidente Municipal se gestionen recursos a través de los diferentes Fondos o Programas con su respectiva aprobación, con el objeto de poner en operación la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", para que se deje en óptimas condiciones y brinde el servicio al ciudadanía de bombeo de agua potable a las comunidades involucradas del municipio de Apulco, Zacatecas.
- OP-12/02-012-01.- Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos establezcan las acciones que sean pertinentes, con el objeto de construir un Basurero Nuevo, con el fin de que cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los deshechos provenientes del servicio de recolección de basura, y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 primer párrafo fracción VI inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 primer párrafo, fracciones III, V y VII y 21 párrafo primero fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacateca y 115 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

OP-12/02-013-01.- Es necesario que la Administración Municipal, específicamente el Director de Obras y Servicios Públicos tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene; para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 primer párrafo fracción VI inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 primer párrafo, fracciones III y VII, 21 párrafo primero fracción V y 128 primer párrafo, fracción V de la Ley de Salud del Estado de Zacateca y 115 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/02-037-01, AF-13/02-049-01, AF-13/02-052-01, AF-13/02-055-01, AF-13/02-058-01, PF-13/02-035-01, PF-13/02-042-01, a quienes se desempeñaron como como Presidentes, Síndicos(a), Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as) del H Ayuntamiento, Integrantes del Comité de Desarrollo Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

• AF-13/02-037-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a revisar el adeudo pendiente de pago al IMSS y falta de registro en el Pasivo de su contabilidad, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar el adeudo pendiente de pago al IMSS y falta de registro en el Pasivo de su contabilidad, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no demostrar haber realizado acciones para acatar el acuerdo de Cabildo donde se le instruyó que resolviera la situación del IMSS e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción XIII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado

Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-049-01.- Por no haber realizado acciones encaminadas a llevar un adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Teodoro Ramírez Alcalá, Contralor Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez, Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar. Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-052-01.- Por haber aprobado la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Apulco, Zacatecas, fuera del término legal, considerándose como responsables a los(as) CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se presentara oportunamente ante la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Apulco, Zacatecas, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndico Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, a partir del 15 de septiembre de 2013, por efectuar la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez, Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar, Regidores(as) del H. Ayuntamiento a partir del 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-055-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, no acredita haber efectuado el entero de los mismo y por ende no presentó las declaraciones informativas a que se encuentra obligado, considerándose a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se llevarán a cabo el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-058-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Apulco, Zacatecas, ya que no existe evidencia documental que demuestre gestiones de cobro de los créditos fiscales, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-035-01.- Por ser la persona responsable de conducir y coordinar el proceso de planeación del desarrollo municipal, así como proponer a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y para el Desarrollo del Estado, según corresponda, las prioridades, programas y acciones a coordinar con la administración estatal o federal, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, José Juan Huizar Sandoval quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XIX, 99, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/02-039-01.** Por ser responsable de coordinar, diseñar y programar las actividades dentro del esquema operativo para el registro, clasificación y expresión de la demanda ciudadana, en la formulación del Plan y programas mencionados, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, considerándose como responsables de los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, José Juan Huizar Sandoval quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XIX, 99, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/02-042-01.** Por no vigilar que dentro del rubro de Obligaciones Financieras se realizaran los registros contables del adeudo y la amortización en las cuentas de balance respectivas, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, Inocencio Ramírez Ruvalcaba quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 de Ley de Coordinación Fiscal, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción V, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 182, 183 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/02-047, PF-13/02-030-01, PF-13/02-037-01, PF-13/02-041-01, PF-13/02-043-01. Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable directo al C. Teodoro Ramírez Alcala, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- 4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$3,488,916.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2013-66/2014, a integrantes de la Administración Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de Septiembre 2013 relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del pliego de Observaciones:

- AF-13/02-003-01.- Por el orden de \$67,072.56 (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) Por la diferencia contabilizada de menos por el área de Tesorería en comparación a lo reportado por el Departamento de Catastro, correspondiente a Impuesto Predial, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151 primer párrafo, fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-011-01-. Por el orden de \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por la venta de vehículos propiedad del municipio de Apulco, Zacatecas, a precio notoriamente inferior al de mercado, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Atanacia Huizar Morales quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X; 78 primer párrafo, fracción V, 155 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer

párrafo fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estad de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-013-01.- Por el orden de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013
 - AF-13/02-021-01.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales, considerándose como resposnables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
 - PF-13/02-001-01.- Por el orden de \$14,152.50 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.). Porque aprobaron por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión de Asamblea del día 13/02/2013 donde se aprueba en el punto No. 4 el traspaso del recurso del FIII 2009 a la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
 - PF-13/02-002-01.- Por el orden de 14,917.50 (CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), Relativo a que no se presentó la ficha de depósito por un importe de \$14,917.50 a la Cuenta Operativa del Fondo III 2009, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo,

fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-003-01.- Por el orden de \$122,846.25 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.). Por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión de Asamblea del día 13/02/2013 donde se aprueba en el punto No. 4 el traspaso del recurso de diferentes fondos de ejercicios anteriores a la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Elva Ramírez Flores y la Norma Huizar Ramírez, Regidores(as) del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-004-01.- Por el orden de \$27,667.50 (VEINTISIETE MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N.) a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-006-01.- Por el orden de \$522,811.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100M.N.), Por que aprobaron por unanimidad en la reunión de asamblea No. 1 del 01/02/2013 las obras relacionadas en la observación, en la modalidad de responsables directos(as), considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos(as) los(as) demás; así mismo a los C. Juan Gómez Hernández, C. Mario Rodríguez, C. Taurino Cajero Rendón, C. Abraham Hernández Cruz, C. Daniel Martínez Hernández, C. J. Carmen Ayala, C. Simón Prieto Prieto, C. Ernesto Martínez Ruvalcaba, C. Francisco Delgadillo R., C. Dionisio Díaz Iñiguez, C. Álvaro Huizar R., C. Anastasio Ramírez López, integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, al C. Joaquín Ramírez Frutos y C. Raúl Ibarra Ramírez Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente, los cuales aprobaron por unanimidad en la reunión de asamblea No. 1 del 01/02/2013 las obras relacionadas en la observación, en la modalidad de responsables directos(as) todos(as) ellos(as), lo anterior relativo a que no se presentó la ficha de depósito por un importe de \$522,811.00 a la Cuenta Operativa del Fondo III 2012 0864774178 del Banco Mercantil del Norte, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Apulco, Zac., Fondo III 2013, importe correspondiente a las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques de la Cuenta Bancaria número 0864774178 del Banco Mercantil del Norte, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Apulco, Zac., Fondo III 2013, para la realización de las obras señaladas en la observación que antecede, toda vez que las mismas son consideradas como improcedentes debido a que no corresponden a obras, acciones sociales y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica, de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural,

lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-007-01.- Por el orden de \$15,273.27 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), Relativo a que no se presentó la ficha de depósito por un importe de \$15,273.27 a la Cuenta Operativa del Fondo III 2013 número 0864774178 del Banco Mercantil del Norte, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Apulco, Zac., considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Síndico y Tesorero Municipales al periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-008-01.- Por el orden de \$1,040,153.53 (UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.). Por qué aprobaron por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013 el pago de nóminas diversos cheques, cobrados o mediante traspaso a la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesus Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, C. Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones II y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-010-01.- Por el orden de \$19,481.00 (DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Relativo a que no se presentaron las requisiciones y/o órdenes de compra que soporten las adquisiciones de la papelería y los consumibles para los equipos de cómputo, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó la papelería, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-011-01.- Por el orden de \$30,519.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Relativo a que no se presentaron las requisiciones y/o órdenes de compra que soporten la compra y elaboración de los libros de Informe de Gobierno, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó dichos libros, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales. Lo anterior con

fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-013-01.- Por el orden de \$255,529.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.), Por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión ordinaria de Cabildo número 35, celebrada el 10 de septiembre del 2013, donde se aprueba del Fondo III 2013 el cheque 02 para el pago de la obra Pisos Firmes por un importe de \$220,249.81, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, Taurino Cajero Rendón, C. Abraham Hernández Cruz, Daniel Martínez Hernández, J. Carmen Ayala, Simón Prieto Prieto, Ernesto Martínez Ruvalcaba, Francisco Delgadillo R., Dionisio Díaz Iñiguez, Álvaro Huizar R., Anastasio Ramírez López, integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, al Joaquín Ramírez Frutos y Raúl Ibarra Ramírez Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesus Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, C. Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-018-01.- Por el orden de \$27,328.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), Relativo a que no se presentó la evidencia documental respecto a las requisiciones u órdenes de servicio con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó las refacciones y/o reparaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-019-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por la compra de combustibles, sin embargo el Municipio no presentó las bitácoras de combustibles debidamente requisitadas y firmadas que incluyan fecha, nombre, cargo, lugar de la comisión, kilometraje de inicio y final del automóvil asignado, firma de la persona a quien se comisionó y los números de vales de gasolina debidamente requisitados. considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-020-01.- Por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Relativo a que no se presentó la evidencia documental a la erogación realizada para la acción denominada "Viáticos" del cual no se presentó el soporte documental respectivo como lo es el listado de las comisiones firmadas por el personal comisionado, facturas por el pago de combustible, casetas y notas de venta por el pago de alimentos, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-022-01.- Por el orden de \$183,090.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). Por no haber realizado el reintegro de los recursos, aplicándose por lo tanto al importe de los préstamos, una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco, considerándose como responsables alos(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-023-01.- Por el orden de \$2,254.86 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.). Relativo a que no se presentó la ficha de depósito por un importe de \$2,254.86 a la Cuenta Operativa del Fondo IV 2012 número 0814606902 a la cuenta aperturada ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A a nombre del Municipio de Apulco, considerándose como responables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-025-01.- Por el orden de \$209,226.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.). Relativo a que no presentó el soporte documental correspondiente a los cheques como pago por la ejecución de las diferentes obras y/o acciones programadas con los recursos del Fondo IV. considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 101 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo,

fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-027-01.- Por el orden de \$421,684.18 (CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.). Por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013 donde se aprueba la acción denominada "Pago de Nómina", considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesus Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-033-01.- Por el orden de \$76.510.44 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS QUINIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M.N.). Por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013 donde se aprueba la ejecución de la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesus Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII,X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- 5. La Auditoría Superior del Estado hará DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, el aspecto observado al municipio de Apulco, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover número AF-13/02-023 en el siguiente termino:
 - **AF-13/02-023.-** Con relación al prestador de servicios el C. Mario Escamilla Castañón, representante artístico de la banda de música Los Escamilla por un importe total de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 N.M.), del cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Municipio de **Apulco, Zacatecas**.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Apulco**, **Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo esta Entidad, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover número AF-13/02-061, PF-13/02-044, OP-13/02-014, de igual forma las acciones resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-13/02-002-01, AF-13/02-004-01, AF-13/02-005-01, AF-13/02-008-AF-13/02-001-01, 01. AF-13/02-012-01. AF-13/02-014-01, AF-13/02-022-01, AF-13/02-024-01, 028-01, AF-13/02-031-01, AF-13/02-036-01, AF-13/02-039-01, AF-13/02-042-01, AF-13/02-045-01, AF-13/02-048-01, AF-13/02-051-01, AF-13/02-054-01, AF-13/02-057-01, AF-13/02-060-01, PF-13/02-005-01, PF-13/02-009-01, PF-13/02-014-01, PF-13/02-015-01, PF-13/02-016-01, PF-13/02-026-01, PF-13/02-034-01, PF-13/02-038-01, OP-13/02-003-01, OP-13/02-009-01 y OP-13/02-011-01 así como las derivadas de Recomendación: AF-13/02-006-01, AF-13/02-043-01, AF-13/02-046-01. 13/02-032-01, AF-13/02-040-01, PF-13/02-OP-13/02-010-01, PF-13/02-029-01, OP-13/02-007-01, 024-01, OP-12/02-012-01, OP-12/02-013-01, las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/02-047, PF-13/02-030-01, PF-13/02-037-01, PF-13/02-041-01, PF-13/02-043-01. Por no atender la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, a quienes se desempeñaron por el periodo de 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidentes, Síndicos(a), Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as) del H Ayuntamiento, Integrantes del Comité de Desarrollo Municipal y Tesorero Municipal por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-13/02-061-. Por no haber presentado evidencia, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Atanacia Huizar Morales, Presidente y Síndico Municipales, duranter el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-13/02-044.- Por no haber presentado evidencia, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, considerándose como responsable a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-13/02-014.- Por no haber presentado evidencia, en concreto por no demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Luis Octavio Lozano Huizar y Joaquín Ramírez Frutos, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/02-001-01.- Por no efectuar oportunamente los depósitos de los ingresos percibidos diarios en las cuentas bancarias del municipio, así como por no atender la acción AF-12/02-003 Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal,, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-002-01.- Por realizar cobro de conceptos no incluidos en la Ley de Ingresos, así como por no atender la acción AF-12/02-003 Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 151 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-004-01.- Considerandose como presuntos responsables a los C.C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que conciliaran las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal correspondiente a Impuesto Predial y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, del municipio de Apulco, Zacatecas, por no

realizar acciones encaminadas a la conciliación de las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal, en el rubro de ingresos referente al impuesto predial, además de que denota falta de control interno. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151 primer párrafo, fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-005-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a abatir el rezago en los contribuyentes morosos de Impuesto Predial. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 2, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-008-01.- Por no aplicar el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles correctamente, ya que se realizó sobre el valor del avalúo en todos los casos. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-012-01.- Por haber autorizado y aprobado la venta de vehículos propiedad del municipio, de manera general, sin detallar el costo de venta por unidad, asimismo por no cuidar que se llevará a cabo el procedimiento de licitación pública. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 49 primer párrafo, fracción XXVIII, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y VIII, 155 y 159, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-014-01.- Por haber efectuado erogaciones que no presentan comprobación fiscal ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el

periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

AF-13/02-022-01.- Por haber efectuado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-024-01.- Por no haber manejado la cuenta de caja y haber hecho movimientos ya que no presenta saldo dentro del Estado de Posición Financiera, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre al de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-028-01.- Por no haber llevado acciones encaminadas a la recuperación de préstamos provenientes de ejercicios anteriores que no presentaron amortización alguna durante el periodo sujeto a revisión, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción III; 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-031-01.- Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a escriturar todos los bienes inmuebles, propiedad del municipio, así como inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presiente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-036-01.- Por no vigilar que se cumplieran los acuerdos del convenio con el IMSS para pagar el adeudo en parcialidades por la cantidad de \$1,012,954.8, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanaca Huizar Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 del municipio de Apulco, Zacatecas, lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-039.- Por no llevara a cabo acciones encaminadas a realizar amortizaciones a la cuenta de Proveedores durante el periodo sujeto a revisión, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio 2013.
- AF-13/02-042-01.- Por no haber realizado acciones encaminadas a efectuar movimientos en el rubro de Acreedores Diversos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como del saldo negativo en la cuenta 2103-04-0001.- Godezac por un importe de \$83,918.56, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio 2013.
- AF-13/02-045-01.- Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a efectuar movimientos de saldo en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar durante su período, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de

septiembre de 2013, por no vigilar que se hubiera enterado el impuesto retenido en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Apulco, Zacatecas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; todos ellos vigentes en el ejercicio 2013.

- AF-13/02-048-01.- Por no vigilar y verificar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y egresos considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo, Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-051-01.- Por no haber elaborado el Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, derivando en que no se presentará a la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74, primer párrafo, fracciones V, X y XIX, 99, primer párrafo, fracción I, 165, 166, 169 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV VI, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-054-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 102

primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-057-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Apulco, Zacatecas, ya que no existe evidencia documental que demuestre gestiones de cobro de los créditos fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 en el municipio de Apulco, Zacatecas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-060-01.- Por el incumplimiento de la implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndico Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los(as) CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XII, 119 primer párrafo, fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 49, primer párrafo fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 93 primer párrafo, fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-005-01.- Por ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con el Gasto Público en este caso por haber firmado y expedido cheques por el monto en mención, los cuales no incluían la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario", no demostrando que el pago se realizó al (los) beneficiario(s) de los cheques, así como por no haber presentado en forma completa la documentación solicitada, considerándose como responsable al C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 en el Municipio de Apulco, Zac., Atanasia Huizar Morales, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 como Síndico Municipal, C. Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas,; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/02-009-01.** Como presuntos responsables a los C.C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 en el Municipio de Apulco, Zac., por

ser la persona responsable de firmar, verificar y respaldar los convenios celebrados con las diferentes dependencias de Gobierno así como las modificaciones realizadas a los mismos, a Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 en el Municipio de Apulco, Zac., como Director de Desarrollo Económico y Social, por ser el encargado de ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con el Gasto Público respecto al Fondo III 2013, en este caso por no haber integrado de forma completa el expediente unitario, con el Convenio modificado que soporte la adquisición de las 60 toneladas convenidas por un monto de \$122,760.00, que permita verificar la correcta aplicación de los recursos erogados del Fondo III 2013 y que evidencie documentalmente la aplicación de los recursos convenidos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- •
- **PF-13/02-014-01.** Por no haber integrado de forma completa los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra, para poder verificar el inicio, proceso y término de las obras realizadas, considerándose como responsable a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del Luis Octavio Lozano Huizar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-015-01.- Por no haber integrado la copia fotostática de la credencial de elector de los integrantes del comité de obra, que permitan corroborar la correcta aplicación de los recursos utilizados y verificar la autenticidad de las firmas plasmadas en la documentación técnica y social que conforman los expedientes unitarios, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, lo anterior con fundamento en los artículos119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/02-016-01.** Por no haber integrado de forma completa el expediente unitario con el Convenio de la aportación municipal correspondiente a la acción denominada "Apoyo a CECyTEZ para Convenio Servicios Estatales", el cual permita verificar la correcta aplicación y aportación de los recursos erogados del Fondo III 2013 por la cantidad de \$25,000.00, considerándose como responsable a los CC. Luis Octavio Lozano Huizar, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado

de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-026-01.- Por no haber integrado de forma completa los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras, específicamente en 3 obras realizadas con recursos del Fondo IV, los reportea fotográficos, bitácoras de obra y copias fotostáticas de la credenciales de elector de los integrantes del comité de obra, en forma secuencial y por separado de cada una de las obras realizadas, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, C. Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 en el Municipio de Apulco, Zac., como Director de Desarrollo Económico y Social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.
- PF-13/02-034-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III haya sido cancelada con el sello de "Operado", considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 como Director de Desarrollo Económico y Social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-038-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV haya sido cancelada con el sello de "Operado" José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, quien se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 como Director de Desarrollo Económico y Social, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/02-003-01.- Por no vigilar que los servicios públicos municipales se presten con eficacia y eficiencia y que los recursos financieros se apliquen de acuerdo con las normas, derivando en que la obra "Construcción de basurero nuevo en Cabecera Municipal", considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Manuel Jiménez Frías, Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad con los dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo facciones III, V, IX, X, XXIV y XXVI, 78 primer párrafo, 100, 102 primer párrafo

facciones III y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas artículos 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, y XII, 29, 30 primer párrafo, fracciones II, III, IV, V inciso c), VII, 39, 41 primer párrafo, fracciones I y II, 80, 81, 85 primer párrafo, fracciones I y II, 110, 114 y 117, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 16, 17 y 88 fracción II incisos d) y e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- OP-13/02-006-01.- Por no vigilar que la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca" se ejecutará de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que generó que no esté operando, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez, Hernández Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo, facciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 64 primer y segundo párrafos y 66 primer y segundo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 96, 97 y 166 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013..
- **OP-13/02-009-01.** Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios con documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luís Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 99, y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 64 primer y segundo párrafo y 66 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 96, 97 y 166 de su Reglamento. 9, 14 fracción IV, 15, 16, 18 primer párrafo fracción II y IV, 27 primer párrafo fracciones I, IX y XII, 30 primer párrafo fracciones I, II, y IV 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 y 119 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 17, 18 primer párrafo fracción I inciso a), II, 86, 88 primer párrafo fracciones II y III, 94, 101 y 102 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VIII y VIII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacateca, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/02-011-01.- Por no haber vigilado planeación, estudio de las obras "Ampliación de líneas de distribución de agua potable en la comunidad de Lo de Carrera y Líneas de agua potable de la comunidad de Las Tijeras hacia Arroyo Hondo de Abajo, lo que origino que no se estén operando, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, X y XXVI, 100 y 102 primer párrafo facciones I de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 64 primer y segundo párrafo y 66 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 96, 97 y 166 de su Reglamento., 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V, 30 primer párrafo, fracción V inciso c), 41 primer párrafo, fracciones I y II, 110, 111, 112, 113, 114, 116 y 117, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el

Estado de Zacatecas, 16, 17 y 18 fracción I incisos d) y e) de su Reglamento así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Derivadas de Recomendación:

- AF-13/02-032-01.- Se recomienda al Ente Fiscalizado, específicamente a la Síndico Municipal, reforzar las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, iniciando procedimiento y/o Diligencia de Información Ad Perpetuam, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
- AF-13/02-040-01.- Se recomienda al Ente Fiscalizado, específicamente a la Síndico Municipal, reforzar las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, iniciando procedimiento y/o Diligencia de Información Ad Perpetuam, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
- AF-13/02-043-01.- Se recomienda realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas a efecto de recuperar el descuento en exceso que les fue efectuado por dicha institución. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, además de los artículos 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".
- AF-13/02-046-01.- Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, específicamente al Tesorero Municipal, enterar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas el importe correspondiente al Impuesto del 5% para la U.A.Z., considerando que son recursos que no pertenecen al Municipio, así mismo investigar el origen del saldo a favor del IMSS y realizar su entero en caso de ser procedente, en cumplimiento a lo establecido en los 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 167 segundo párrafo, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo, fracciones X y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, Gubernamental; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".
- **PF-13/02-024-01.** Se recomienda a la Administración Municipal actual, específicamente al Tesorero Municipal, que en lo posterior los cheques expedidos de las cuentas bancarias utilizadas para el depósito de los Recursos Federales y elaboración de las obras y/o acciones, sean expedidos para "abono en cuenta del beneficiario".
- **PF-13/02-029-01.-** Se recomienda al Ente Fiscalizado, específicamente al Tesorero Municipal realice los pagos relacionados con Recursos Federales del Fondo IV directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, motivo por el cual los cheques deberán ser expedidos para "abono en cuenta del beneficiario".
- OP-13/02-007-01.- Se recomienda a la Administración Municipal actual, específicamente al Presidente Municipal se gestionen recursos a través de los diferentes Fondos o Programas con su respectiva aprobación, con el objeto de poner en operación la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", para que se deje en óptimas condiciones y brinde el servicio al ciudadanía de bombeo de agua potable a las comunidades involucradas del municipio de Apulco, Zacatecas.
- **OP-13/02-010-01.** Se recomienda a la Administración Municipal actual, específicamente al Presidente Municipal se gestionen recursos a través de los diferentes Fondos o Programas con su respectiva aprobación, con el objeto de poner en operación la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", para que se deje en óptimas condiciones y brinde el servicio al ciudadanía de bombeo de agua potable a las comunidades involucradas del municipio de Apulco, Zacatecas.

• OP-12/02-012-01.- Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos establezcan las acciones que sean pertinentes, con el objeto de construir un Basurero Nuevo, con el fin de que cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los deshechos provenientes del servicio de recolección de basura, y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 primer párrafo fracción VI inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 primer párrafo, fracciones III, V y VII y 21 párrafo primero fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacateca y 115 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

OP-12/02-013-01.- Es necesario que la Administración Municipal, específicamente el Director de Obras y Servicios Públicos tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene; para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 primer párrafo fracción VI inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 primer párrafo, fracciones III y VII, 21 párrafo primero fracción V y 128 primer párrafo, fracción V de la Ley de Salud del Estado de Zacateca y 115 primer párrafo fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/02-037-01, AF-13/02-049-01, AF-13/02-052-01, AF-13/02-055-01, AF-13/02-058-01, PF-13/02-039-01, PF-13/02-042-01, a quienes se desempeñaron como como PF-13/02-035-01, Presidentes, Síndicos(a), Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as) del H Ayuntamiento, Integrantes del Comité de Desarrollo Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/02-037-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a revisar el adeudo pendiente de pago al IMSS y falta de registro en el Pasivo de su contabilidad, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar el adeudo pendiente de pago al IMSS y falta de registro en el Pasivo de su contabilidad, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndico Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no demostrar haber realizado acciones para acatar el acuerdo de Cabildo donde se le instruyó que resolviera la situación del IMSS e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74, primer párrafo, fracción II, V y X, 78 primer párrafo, fracción XIII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-049-01.- Por no haber realizado acciones encaminadas a llevar un adecuado comportamiento de sus
 presupuestos de Ingresos y Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. Daniel Donoso Rincón,
 Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora

Acosta Sandoval, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Teodoro Ramírez Alcalá, Contralor Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez, Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar. Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-052-01.- Por haber aprobado la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Apulco, Zacatecas, fuera del término legal, considerándose como responsables a los(as) CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se presentara oportunamente ante la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Apulco, Zacatecas, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndico Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, a partir del 15 de septiembre de 2013, por efectuar la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez, Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar, Regidores(as) del H. Ayuntamiento a partir del 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo fracciones IV y VI, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-055-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, no acredita haber efectuado el entero de los mismo y por ende no presentó las declaraciones informativas a que se encuentra obligado, considerándose a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se llevarán a cabo el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-058-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Apulco, Zacatecas, ya que no existe evidencia documental que demuestre gestiones de cobro de los créditos fiscales, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora

Acosta Sandoval, Síndico Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracción III, 93 primer párrafo, fracciones II, y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-035-01.- Por ser la persona responsable de conducir y coordinar el proceso de planeación del desarrollo municipal, así como proponer a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y para el Desarrollo del Estado, según corresponda, las prioridades, programas y acciones a coordinar con la administración estatal o federal, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, José Juan Huizar Sandoval quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XIX, 99, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-039-01.- Por ser responsable de coordinar, diseñar y programar las actividades dentro del esquema operativo para el registro, clasificación y expresión de la demanda ciudadana, en la formulación del Plan y programas mencionados, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, considerándose como responsables de los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, José Juan Huizar Sandoval quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XIX, 99, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I; IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-042-01.- Por no vigilar que dentro del rubro de Obligaciones Financieras se realizaran los registros contables del adeudo y la amortización en las cuentas de balance respectivas, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, Inocencio Ramírez Ruvalcaba quien se desempeñó como Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 de Ley de Coordinación Fiscal, 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción V, 96 primer párrafo, fracción I, 99, 182, 183 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

• AF-13/02-047, PF-13/02-030-01, PF-13/02-037-01, PF-13/02-041-01, PF-13/02-043-01. Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable directo al C. Teodoro Ramírez Alcala, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$3,488,916.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2013-66/2014, a integrantes de la Administración Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de Septiembre 2013 relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del pliego de Observaciones:

- AF-13/02-003-01.- Por el orden de \$67,072.56 (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) Por la diferencia contabilizada de menos por el área de Tesorería en comparación a lo reportado por el Departamento de Catastro, correspondiente a Impuesto Predial, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 151 primer párrafo, fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-011-01-. Por el orden de \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por la venta de vehículos propiedad del municipio de Apulco, Zacatecas, a precio notoriamente inferior al de mercado, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Atanacia Huizar Morales quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X; 78 primer párrafo, fracción V, 155 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estad de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-013-01.- Por el orden de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013

- AF-13/02-021-01.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales, considerándose como resposnables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 primer párrafo fracción I del Código de Comercio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-001-01.- Por el orden de \$14,152.50 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.). Porque aprobaron por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión de Asamblea del día 13/02/2013 donde se aprueba en el punto No. 4 el traspaso del recurso del FIII 2009 a la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-002-01.- Por el orden de 14,917.50 (CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), Relativo a que no se presentó la ficha de depósito por un importe de \$14,917.50 a la Cuenta Operativa del Fondo III 2009, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-003-01.- Por el orden de \$122,846.25 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.). Por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión de Asamblea del día 13/02/2013 donde se aprueba en el punto No. 4 el traspaso del recurso de diferentes fondos de ejercicios anteriores a la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente,

Síndico y Tesorero Municipales, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Elva Ramírez Flores y la Norma Huizar Ramírez, Regidores(as) del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-004-01.- Por el orden de \$27,667.50 (VEINTISIETE MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N.) a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-006-01,- Por el orden de \$522,811.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100M.N.), Por que aprobaron por unanimidad en la reunión de asamblea No. 1 del 01/02/2013 las obras relacionadas en la observación, en la modalidad de responsables directos(as), considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de responsables subsidiarios los dos primeros y directos(as) los(as) demás; así mismo a los C. Juan Gómez Hernández, C. Mario Rodríguez, C. Taurino Cajero Rendón, C. Abraham Hernández Cruz, C. Daniel Martínez Hernández, C. J. Carmen Ayala, C. Simón Prieto Prieto, C. Ernesto Martínez Ruvalcaba, C. Francisco Delgadillo R., C. Dionisio Díaz Iñiguez, C. Álvaro Huizar R., C. Anastasio Ramírez López, integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, al C. Joaquín Ramírez Frutos y C. Raúl Ibarra Ramírez Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente, los cuales aprobaron por unanimidad en la reunión de asamblea No. 1 del 01/02/2013 las obras relacionadas en la observación, en la modalidad de responsables directos(as) todos(as) ellos(as), lo anterior relativo a que no se presentó la ficha de depósito por un importe de \$522,811.00 a la Cuenta Operativa del Fondo III 2012 0864774178 del Banco Mercantil del Norte, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Apulco, Zac., Fondo III 2013, importe correspondiente a las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques de la Cuenta Bancaria número 0864774178 del Banco Mercantil del Norte, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Apulco, Zac., Fondo III 2013, para la realización de las obras señaladas en la observación que antecede, toda vez que las mismas son consideradas como improcedentes debido a que no corresponden a obras, acciones sociales y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica, de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-007-01.- Por el orden de \$15,273.27 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), Relativo a que no se presentó la ficha de depósito por un importe de \$15,273.27 a la Cuenta Operativa del Fondo III 2013 número 0864774178 del Banco Mercantil del Norte, S.A., aperturada a nombre del Municipio de Apulco, Zac., considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013,

Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Síndico y Tesorero Municipales al periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-008-01.- Por el orden de \$1,040,153.53 (UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.). Por qué aprobaron por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013 el pago de nóminas diversos cheques, cobrados o mediante traspaso a la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesus Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, C. Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-010-01.- Por el orden de \$19,481.00 (DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), Relativo a que no se presentaron las requisiciones y/o órdenes de compra que soporten las adquisiciones de la papelería y los consumibles para los equipos de cómputo, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó la papelería, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-011-01.- Por el orden de \$30,519.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Relativo a que no se presentaron las requisiciones y/o órdenes de compra que soporten la compra y elaboración de los libros de Informe de Gobierno, con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó dichos libros, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-013-01.- Por el orden de \$255,529.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.), Por haber aprobado por unanimidad las acciones

plasmadas en la reunión ordinaria de Cabildo número 35, celebrada el 10 de septiembre del 2013, donde se aprueba del Fondo III 2013 el cheque 02 para el pago de la obra Pisos Firmes por un importe de \$220,249.81, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, Taurino Cajero Rendón, C. Abraham Hernández Cruz, Daniel Martínez Hernández, J. Carmen Ayala, Simón Prieto Prieto, Ernesto Martínez Ruvalcaba, Francisco Delgadillo R., Dionisio Díaz Iñiguez, Álvaro Huizar R., Anastasio Ramírez López, integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, al Joaquín Ramírez Frutos y Raúl Ibarra Ramírez Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesus Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, C. Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-018-01.- Por el orden de \$27,328.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), Relativo a que no se presentó la evidencia documental respecto a las requisiciones u órdenes de servicio con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó las refacciones y/o reparaciones, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-019-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por la compra de combustibles, sin embargo el Municipio no presentó las bitácoras de combustibles debidamente requisitadas y firmadas que incluyan fecha, nombre, cargo, lugar de la comisión, kilometraje de inicio y final del automóvil asignado, firma de la persona a quien se comisionó y los números de vales de gasolina debidamente requisitados. considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **PF-13/02-020-01.-** Por el orden de **\$20,000.00** (**VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).** Relativo a que no se presentó la evidencia documental a la erogación realizada para la acción denominada "Viáticos" del cual no se presentó el soporte documental respectivo como lo es el listado de las comisiones firmadas por el personal comisionado, facturas por el pago de combustible, casetas y notas de venta por el pago de alimentos, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/02-022-01.- Por el orden de \$183,090.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). Por no haber realizado el reintegro de los recursos, aplicándose por lo tanto al importe de los préstamos, una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco, considerándose como responsables alos(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-023-01.- Por el orden de \$2,254.86 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.). Relativo a que no se presentó la ficha de depósito por un importe de \$2,254.86 a la Cuenta Operativa del Fondo IV 2012 número 0814606902 a la cuenta aperturada ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A a nombre del Municipio de Apulco, considerándose como responables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-025-01.- Por el orden de \$209,226.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.). Relativo a que no presentó el soporte documental correspondiente a los cheques como pago por la ejecución de las diferentes obras y/o acciones programadas con los recursos del Fondo IV. considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 101 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/02-027-01.- Por el orden de \$421,684.18 (CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.). Por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013 donde se aprueba la acción denominada "Pago de Nómina", considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar,

quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesus Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

PF-13/02-033-01.- Por el orden de \$76,510.44 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS QUINIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M.N.). Por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013 donde se aprueba la ejecución de la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesus Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII,X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDAN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, el aspecto observado al municipio de Apulco, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover número AF-13/02-023 en el siguiente termino:

• AF-13/02-023.- Con relación al prestador de servicios el C. Mario Escamilla Castañón, representante artístico de la banda de música Los Escamilla por un importe total de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 N.M.), del cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Zacatecas, Zac., a los siete días de Octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA ÁVILA

SUSANA RODRÍGUEZ

MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, el día 23 de mayo de 2014 la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de octubre de 2014 en oficio PL-02-01-2829/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$19,948,540.07 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 07/100 M.N.) que se



integran por: 67.43% de Ingresos Propios, y Participaciones, 27.08% de Aportaciones Federales, 5.49% de Otros Programas con un alcance de revisión global de 89.06%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$20,454,229.03 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 03/100 M.N.), de los que se destinó el 60.54% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.86% para Obra Pública, 27.64% de Aportaciones Federales, 6.96% para Otros Programas, con un alcance de revisión global de 52.57%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Déficit, por el orden de \$505,688.96 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$1,438,172.27 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), integrado en 4cuentas bancarias.
- ACTIVO FIJO.- Se presentó un saldo de \$7,817,966.89 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$281,552.76, de las cuales \$110,904.77 (39.39%) se realizaron con recursos propios y \$170,647.99 (60.61%) con recursos Federales. Cabe mencionar que de los bienes adquiridos con Recursos Federales se omitió incorporar la cantidad de \$54,999.99 al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)- El saldo de los adeudos del municipio, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, fue por el importe de \$3,211,252.20, el cual representa un incremento de 19.05% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales \$403,147.54 corresponden a Proveedores, \$1,621,993.16 a Acreedores Diversos, \$1,186,111.50 a Impuestos y Retenciones por Pagar.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Se aprobó un monto de \$2,053,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS /100 M.N.) para la ejecución de 8 servicios y/o acciones y 6 obras al 31 de diciembre de 2013, en el informe de avances físico financiero presentado por el Municipio registra una inversión aprobada de \$2,053,000.00 y ejercido un monto de \$990,311.77, derivando en un subejercicio del 51.76%, observándose una obra sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'271,038.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Los recursos fueron aplicados en un 78.59% al 31 de diciembre de 2013.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,451.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012 y que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'082,936.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 76.14% a Obligaciones Financieras, 23.86% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 92.41%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,005.00 (Un mil cinco pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión aun ya se habían ejercido en varias obras del FIV de 2012.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA FOPEDEP

Se aprobaron recursos del Programa SUMAR por el monto de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a tres obras denominadas Construcción de Carpeta de Concreto en calle Álvaro Obregón, Construcción de Carpeta de Concreto en calle Hidalgo y Construcción de Carpeta de Concreto en calle Galeana, mismas que fueron aprobadas dentro del rubro de Urbanización Municipal. De lo anterior los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100.00% de los mismos.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO	LIQUIDEZ ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	El municipio dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
	MARGEN DE SEGURIDAD ACTIVO CIRCULANTE- PASIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
ADMINISTRACIÓN	CARGA DE LA DEUDA AMORTIZACIÓN DE PASIVOS / GASTO TOTAL	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$2,132,426.86 que representa el 10.43% del gasto total.
DE PASIVO	SOLVENCIA PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

ADMINISTRACIÓN DE INGRESO	AUTONOMÍA FINANCIERA INGRESOS PROPIOS / INGRESOS TOTALES	Los Ingresos Propios del municipio representan un 17.00% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.00% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
	AUTONOMÍA FINANCIERA PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE INGRESOS PROPIOS / GASTO CORRIENTE	El gasto corriente en el municipio es cubierto en un 30.28% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL GASTO SUSTENTABLE / INGRESOS POR PARTICIPACIONES + APORTACIONES FEDERALES RESULTADO FINANCIERO EXISTENCIA+ INGRESOS/EGRESOS	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 39.42% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados. El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la
CL ACIPICACIÓN		administración de los recursos.
CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	PROPORCIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN SOBRE EL GASTO TOTAL GASTO DE OPERACIÓN / GASTO TOTAL EJERCIDO	El gasto total del ejercicio asciende a \$20,454,229.03 siendo el gasto de operación de \$11,198,733.88 el cual representa 54.75% sobre el total ejercido.
L D. W. VOTE L GYÓN	PROPORCIÓN DE GASTO EN NÓMINA SOBRE EL	El gasto de operación del ejercicio asciende
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	PROPORCIÓN DE GASTO	·

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado)	78.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje del monto total ejercido en el FISM aplicado)	71.0
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con agua entubada	3.7



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con drenaje	4.6
Porcentaje de viviendas del municipio que no cuenta con energía eléctrica	1.8
Porcentaje del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal	79.2
DIFUSIÓN	
Indice de difusión de obras y acciones a realizar incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de la revisión)	
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras	68.5
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública	0.0
Porcentaje del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública	23.9
NIVEL DE GASTO EJERCIDO	
Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013.	92.4
OBLIGACIONES FINANCIARAS (DEUDA PÚBLICA)	
Porcentaje de la deuda pública respecto del monto asignado al fondo	154.20
PAGO DE PASIVOS	
Proporción del fondo destinado al pago de pasivos en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.	100.0
SEGURIDAD PÚBLICA	
Porcentaje de participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.	N/A
IMPORTANCIA DEL FORTAMUN EN LAS FINANZAS MUNIC	CIPALES
Porcentaje del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos).	61.4%

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 15 de agosto 2014	48.2

Jueves, 15 de Octubre del 2015

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega	N/A

d) Fondo de Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión 15 de agosto de 2014 (%ejercido del monto asignado para obra pública)	78.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.00
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	75.0

e) Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión. 15 de agosto de 2014	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega- recepción	33.3

f) Programa FOPEDEP

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública al 18 de julio de 2014	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no	

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
lo hacen adecuadamente	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	100.0

g) Servicios Públicos (Relleno Sanitario)

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Benito Juárez , Zacatecas, cumplió en 6.46 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 22 de mayo de 2015 oficio número PL-02-05/1293/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS SOLVENTACI	DE ÓN	LA	SUBSISTENTES
----------------	-----------------------------	-------------	-------------------------	----------	----	--------------



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	11	0	11	PFRR	11
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	36	1	35	PFRA	35
SIOIC	23	1	22	SIOIC.	22
Subtotal	70	2	68		68
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	1	14	REC	14
SEP	2	0	2	SEP	2
Subtotal	17	1	16		16
TOTAL	87	3	84		84

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 , AF-13/04-001-01, AF-13/04-004-01, AF-13/04-009-01, AF-13/04-011-01, AF-13/04-013-01, AF-13/04-014-01, AF-13/04-017-01, AF-13/04-018-01, AF-13/04-021-01, AF-13/04-024-01, AF-13/04-025-01, AF-13/04-030-01, AF-13/04-031-01, AF-13/04-032-01, AF-13/04-033-01, AF-13/04-036-01, PF-13/04-004-01, OP-13/04-004-01, OP-13/04-006-01, OP-13/04-010-01, OP-13/04-014-01, OP-13/04-017-01, OP-13/04-020-01, OP-13/04-023 01 y **OP-13/04-026 01,** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de la Casa de Cultura Municipal, Diez Regidores(as), Contralora y Contralor, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Encargado de la Dirección de Obras Públicas, funcionarios municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
 - AF-13/04-001-01.- Por no haber exhibido la evidencia documental suficiente de las gestiones administrativas y/o legales efectuadas para la disminución de la cartera en estado de morosidad del



Impuesto Predial. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas;; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.

- AF-13/04-004-01.- Por haber pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción V, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- AF-13/04-009-01.- Por no demostrar la ubicación física de cuatro vehículos: marca Ford blanca F250, modelo 2005, Ambulancia, modelo 1988, marca Ford blanca, modelo 2002 y marca Dodge Ram, modelo 1991. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal y Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal.
- AF-13/04-011-01.- Por no demostrar en coordinación con la S{indico Municipal la ubicación física de una de una máquina Bulldozer marca Komatsu, modelo D854-12, serie M1368-24355. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal y Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal.
- AF-13/04-013-01.- Por no demostrar la ubicación física de bienes muebles pertenecientes a la Casa de Cultura Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio

aplicable al Estado de Zacatecas y 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal y Andrés Cortés Lamas, Director de la Casa de Cultura Municipal.

- AF-13/04-014-01.- Por no realizar las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo por no acatar la acción AF-12/04-022 realizada en el ejercicio anterior para una observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal,.
- AF-13/04-017-01.- Por no llevar a cabo la inclusión en el Activo Fijo del municipio, el área de donación derivada de la construcción del fraccionamiento denominado "Dulces Nombres" con una superficie de 2-00-00.00 hectáreas, construcción que se autorizó mediante acta de Cabildo ordinaria de fecha 22 de febrero de 2013, y por no presentar el expediente del bien inmueble, en el cual se incluya invariablemente la documentación que acredite la propiedad del mismo a favor del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, además el artículo 229 primer párrafo, fracción Ill del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal.
- AF-13/04-018-01.- Por no haber realizado acciones para comprobar el saldo de proveedores, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, , 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- AF-13/04-021-01.- Por no llevar a cabo acciones para comprobar los saldos de Acreedores Diversos, a fin de realizar su pago o depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda, así como por no atender la recomendación AF-12/04-024 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, , 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones 1, IV y XX 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal y y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.

- AF-13/04-024-01.- Por no realizar el entero de los Impuestos retenidos a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- AF-13/04-025-01.- Por no supervisar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Contralora Municipal, Juan Manuel Covarrubias Sandoval, Contralor Municipal, Francisco Javier Ramírez Sandoval, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Alba Esther Covarrubias Arellano, Ma. Adela Flores Chávez, Jacobo Sandoval Esparza, Donaldo Sandoval Flores, Irma Yolanda Flores González, Agustín Arellano Uribe,

Ma. del Carmen Arellano Godoy, Regidoras y Regidores Municipales.

- AF-13/04-030-01.- Por no haber sometido a la consideración del Ayuntamiento los asuntos de su competencia y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento del municipio e informar al Presidente Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 30, 41, 62, 74 primer párrafo, fracciones II y III 78 primer párrafo fracción XIII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI y 92 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal, Francisco Javier Ramírez Sandoval, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Alba Esther Covarrubias Arellano, Ma. Adela Flores Chávez, Jacobo Sandoval Esparza, Donaldo Sandoval Flores, Irma Yolanda Flores González, Agustín Arellano Uribe y Ma. del Carmen Arellano Godoy, Regidoras y Regidores Municipales.
- AF-13/04-031-01.- Por no haber exhibido documentación que acredite haber realizado el pago de la tenencia actualizada, que todas las unidades ostenten logotipo y número económico, que los

vehículos considerados como chatarra, se apruebe su baja ante el H. Ayuntamiento y se realice la venta correspondiente, que los vehículos posean el odómetro en buenas condiciones y que los choferes de los vehículos oficiales porten licencia de manejo vigente, así como por no atender la Recomendación AF-12/04-033 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones 1, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal y Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal.

- AF-13/04-032-01.- Por no haber sometido a autorización de la H. Legislatura la donación del terreno ubicado en la bodega utilizada por la Asociación de Durazneros de Florencia S.P.R. de R.L. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XXVIII, 50 primer párrafo, fracción 1, 62, 74 primer párrafo fracción IX, 78 primer párrafo fracción V, 154, 157 primer párrafo, fracción VII y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 28 primer párrafo, fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Francisco Javier Ramírez Sandoval, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Alba Esther Covarrubias Arellano, Ma. Adela Flores Chávez, Jacobo Sandoval Esparza, Donaldo Sandoval Flores, Irma Yolanda Flores González, Agustín Arellano Uribe y Ma. del Carmen Arellano Godoy, Regidoras y Regidores Municipales.
- AF-13/04-033-01.- Por no someter a autorización de la H. Legislatura la donación del terreno ubicado en el edificio que ocupa la adoquinera a favor del Jardín de Niños Lauro Aguirre. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XXVIII, 50 primer párrafo, fracción 1, 62, 74 primer párrafo fracción IX, 78 primer párrafo fracción V, 154, 157 primer párrafo, fracción VII y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 28 primer párrafo, fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, durante el períod del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Francisco Javier Ramírez Sandoval, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Alba Esther Covarrubias Arellano, Ma. Adela Flores Chávez, Jacobo Sandoval Esparza, Donaldo Sandoval Flores, Irma Yolanda Flores González, Agustín Arellano Uribe y Ma. Del Carmen Arellano Godoy, Regidoras y Regidores Municipales.
- AF-13/04-036-01.- Por no haber demostrado el inicio, proceso y término del cobro del crédito fiscal
 derivado de la resolución en contra de diversos funcionarios municipales descritos en el expediente
 ASE-PFRR-23/2012, actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la
 Hacienda Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2008, notificado a ese ente auditado en
 fecha 12 de abril de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de
 conformidad con lo dispuesto en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
 de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y V, 78 primer párrafo fracción III, 80 primer

párrafo, fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciónes I y III, de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 priimer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigente en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.

- PF-13/04-004-01.- Por haber elaborado y entregado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los artículos 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- OP-13/04-004-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que origino que no se elaboraran las bitácoras y los números generadores, así como el reporte fotográfico de la obra denominada "Aportación a obras menores, en la Cabecera Municipal y Comunidades". Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones, III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; artículos 27 primer párrafo fracciones III, V, y X, 29, 31 primer párrafo fracción I, 41 primer párrafo fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 94, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal y Adolfo García del Ángel, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/04-006-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas de un 60% de la franja de rodamiento en la obra denominada "Rehabilitación de calle Morelos con carpeta de concreto en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/04-010-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y la falta de operación de la obra "Terminación de red de agua potable en fraccionamiento nuevo 2012, Cabecera Municipal", actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones, III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-014-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica ante Comisión Federal de Electricidad, de la obra "Construcción de red eléctrica en fraccionamiento nuevo 2012, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, quien desempeño el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-017-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica de la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en Barrio Dulces Nombres, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo IV, ante Comisión Federal de Electricidad, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús

Berúmen Miramontes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, , Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.

• OP-13/04-020-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica para la obra "Ampliación de red eléctrica en Callejón 16 de Septiembre, Cabecera Municipal ante Comisión Federal de Electricidad, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal,

Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/04-023 01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica de la obra "Ampliación de red eléctrica en la Comunidad San Lucas, Comunidad San Lucas", ante Comisión Federal de Electricidad, para que la obra sea puesta en operación, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal, Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-026 01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica de la obra "Ampliación de red eléctrica en la Comunidad Tonilco" ante Comisión Federal de Electricidad, para que la obra sea puesta en operación, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes,

Presidente Municipal, Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013 y que se concentran en las acciones **AF-13/04-039** y **OP-13/04-034**.

• AF-13/04-039.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/04-003 AF-13/04-008 AF-13/04-010 AF-13/04-012 AF-13/04-005 AF-13/04-001 AF-13/04-004 AF-13/04-009 AF-13/04-011 AF-13/04-013 AF-13/04-014 AF-13/04-017 AF-13/04-018 AF-13/04-021 AF-13/04-024 AF-13/04-025 AF-13/04-030 AF-13/04-031 AF-13/04-032 AF-13/04-033 AF-13/04-036

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en contra del C. Eduardo López Lamas,

 OP-13/04-034.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

OP-13/04-003, OP-13/04-005 y OP-13/04-013, *Pliego de Observaciones*, al C. Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/04-004, OP-13/04-006, OP-13/04-010, OP-13/04-014, OP-13/04-017, OP-13/04-020, OP-13/04-023, OP-13/04-026 y OP-13/04-031, *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, al C. Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/04-001, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Miguel Ángel Sandoval Flores, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

OP-13/04-032, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Gonzalo Arellano Arellano y Miguel Ángel Sandoval Flores, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

 Número OP-13/04-008, Recomendación, a los CC Clementina Núñez Miramontes, Gonzalo Arellano Arellano y Miguel Ángel Sandoval Flores, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según acciones, **AF-13/04-006-01**, **AF-13/04-006-01**, **PF-13/04-007-01**, **PF-13/04-009-01**, **PF-13/04-012-01**, **PF-13/04-014-01** y **OP-13/04-001-01**, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Contralor Municipal, siete Regidores(ras), Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Servicios y Obras Públicas por faltas inherentes a sus cargos.

• AF-13/04-006-01.- Por haber realizado pagos excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal. en comparación a las autorizadas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción V, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en relación con el Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/04-026-01.- Por no supervisar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipl, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Carlos Abel Flores Núñez, Contralor Municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Jorge Osvaldo Miramontes Godoy, Bertha Alicia Enríquez Lamas, José Manuel Santos Campos, Águeda Polanco Robles, Jorge Omar Baltazar Castañeda, Mario Anselmo Covarrubias Arellano y Ma. Constanza Jiménez Sandoval, Regidoras y Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/04-028-01.- Por haber autorizado la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 21 de mayo de 2014 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal. Legislatura del Estado de Zacatecas; Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal, Jorge Osvaldo Miramontes Godoy, Bertha Alicia Enríquez Lamas, José Manuel Santos Campos, Águeda Polanco Robles, Jorge Omar Baltazar Castañeda, Mario Anselmo Covarrubias Arellano y Ma. Constanza Jiménez Sandoval, Regidoras y Regidores Municipales.
- PF-13/04-007-01.- Por haber programado mantenimiento para el parque vehicular y no presentar vales y/o recibos de las llantas y refacciones en vehículos oficiales, quienes se desempeñaron en los cargos antes referidos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal,

Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/04-009-01.- Por haber elaborado y entregado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", quienes se desempeñaron en los cargos antes referidos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los artículos 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal.
- PF-13/04-012-01.- Por haber elaborado y entregado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", quienes se desempeñaron en los cargos antes referidos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los artículos 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Sindico Municipal y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal.
- PF-13/04-014-01.- Por no haber cuidado que las obras y/o acciones programadas, se realizaran en el ejercicio fiscal 2013, derivando en un desfasamiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, motivo por el cual el municipio reflejó un inadecuado control programático y presupuestal, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo, quienes se desempeñaron en los cargos antes referidos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I y II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-001-01.- Por no realizar las modificaciones presupuestales al Capítulo 6000 Obras Públicas en coordinación con el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, y proponerlas a autorización del Cabildo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V; VIII y XXVI, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 100, 102 primer párrafo facción V, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Miguel Ángel Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones **AF-13/04-039**,**AF-13/04-040**, **PF-13/04-017**, **PF-13/04-018**, **OP-13/04-034** y **OP-13/04-035**

• AF-13/04-039.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/04-005

AF-13/04-006

AF-13/04-022

A los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal.

• AF-13/04-040.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/04-007

AF-13/04-016

AF-13/04-020

AF-13/04-023

AF-13/04-027

AF-13/04-029

AF-13/04-035

AF-13/04-038

Al C. Carlos Abel Flores Núñez, Contralor Municipal a partir del 17 de septiembre de 2015.

• **PF-13/04-017.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

PF-13/04-011 *Pliego de Observaciones*, a los(as) CC. José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Número PF-13/04-014 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.



Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **PF-13/04-018.-** Al C. Carlos Abel Flores Núñez, Contralor Municipal a partir del 17 de septiembre de 2013, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acción números PF-13/04-006, PF-13/04-008, PF-13/04-010, PF-13/04-013 y PF-13/04-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- **OP-13/04-034.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número OP-13/04-001, *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, a los CC José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Miguel Ángel Sandoval Flores, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Número OP-13/04-032, *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, a los CC José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Gonzalo Arellano Arellano y Miguel Ángel Sandoval Flores, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Número OP-13/04-008, *Recomendación*, a los CC Clementina Núñez Miramontes, Gonzalo Arellano Arellano y Miguel Ángel Sandoval Flores, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• **OP-13/04-035.-** Al C. Carlos Abel Flores Núñez, Contralor Municipal, a partir del 17 de septiembre de 2013, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma

específica las acciones números: OP-13/04-002, OP-13/04-009, OP-13/04-012, OP-13/04-016, OP-13/04-019, OP-13/04-022, OP-13/04-025, OP-13/04-028 Y OP-13/04-033 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-04-2013-60/2014 por la cantidad de \$1,765,806.84 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 84/100 M.N.), de los cuales corresponden \$1,406,882.22 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de la Casa de Cultura Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del periodo del 15 de marzo al 15 de septiembre de 2013. Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de marzo de 2013, y un Contratista, relativo a lo siguiente:
 - AF-13/04-03.- Por la cantidad de \$167,217.12 (Ciento sesenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), por otorgar un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipales, por un importe de \$167,217.12, ya que de acuerdo a dichos Decretos los montos autorizados serían de \$411,730.58, habiendo percibido un importe por un total de \$578,947.70 durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, con responsabilidad a los CC. C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, C. Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal y C. Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal, lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los Decretos números 75 y 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 06 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28, respectivamente, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
 - AF-13/04-008.-Por la cantidad de \$99,820.00(Noventa y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) por la inexistencia de cuatro vehículos: marca Ford blanca F250, modelo 2005, Ambulancia, modelo 1988, vehículo marca Ford blanca, modelo 2002 y vehículo marca Dodge Ram, modelo 1991, con responsabilidad a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal y Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
 - AF-13/04-010.- Por la cantidad de \$248,700.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la inexistencia de una máquina Bulldozer marca Komatsu, modelo

D854-12, serie M1368-24355. Con responsabilidad para los CC. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal , Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal y Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/04-012.- Por la cantidad de \$99,723.80 (Noventa y nueve mil setecientos veintitrés pesos 80/100 M.N.), por la inexistencia de bienes muebles pertenecientes a la Casa de Cultura Municipal, con responsabilidad para los CC. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal, Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal y Andrés Cortés Lamas, Director de la Casa de Cultura Municipal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/04-003.- Por la cantidad de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por pago de la reparación completa del motor 1.9 diesel (Eurovan 2008) y motor 2.3 (Ford Ranger 2008), toda vez que dichas erogaciones se consideran improcedentes dentro de la vertiente de Gastos Indirectos por tratarse de vehículos que no se encuentran asignados a las áreas relacionadas con la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras y acciones aprobadas con recursos del Fondo III, con responsabilidad para los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal, Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal y Miguel Robles Cortes, fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- OP-13/04-003.- Por la cantidad de \$149,000.00 (Ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) por erogaciones realizadas no justificadas documentalmente en la obra denominada "Aportación a obras menores, en la Cabecera Municipal y Comunidades" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras, consistentes en un egreso por \$50,000.00 para la Secretaria del Campo, por concepto de pago de renta de maquinaria pesada para construcción y rehabilitación de bordos en el municipio de Benito Juárez, así como también un egreso de \$99,000.00 para la compra de 180 viajes de arena por un costo de \$550.00 cada uno, según convenio de compra de materiales de fecha 9 de abril de 2013, con responsabilidad para los CC. J. Jesús Berumen Miramonte, Presidente Municipal y Adolfo García del Ángel, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Público. Lo anterior con desapego a lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV v XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II primer párrafo incisos d) v f), III, V, VI, VIII, XII v XIII, 90, 94, 101 y 102 primer párrafo fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 169 de la la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así mismo en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- OP-13/04-005.- Por la cantidad de \$503,197.20 (Quinientos tres mil ciento noventa y siete pesos 20/100 M.N.) por deficiencias constructivas de un 60% de la franja de rodamiento en la obra denominada "Rehabilitación de calle Morelos con carpeta de concreto en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM Fondo III), lo anterior en virtud de que presenta progresiva desintegración de la superficie del pavimento por pérdida de material fino desprendiendo arena cemento del concreto, provocando cavidades, debido a dosificaciones inadecuadas y/o deficiencias durante su ejecución, con

responsabilidad para los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Miguel Robles Cortes

Director de Desarrollo Económico y Social y José Carmen Arellano Correa, Contratista.

- OP-13/04-013.- Por la cantidad de \$81,224.10 (Ochenta y un mil doscientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red eléctrica en fraccionamiento nuevo 2012, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en 9.5 kg de cable de cobre desnudo calibre 8 awg por \$6,217.45, 42 piezas de rotulación de registros por \$11,017.87, 2 pruebas de puesta en servicio de transformadores por \$6,960.00, 4 pruebas a conductores de baja tensión por \$6,960.00, 8 pruebas a sistemas de tierra por \$8,352.00, 1 verificación de alumbrado público por \$6,960.00 y trámite por revisión y aprobación de proyectos así como conexión del mismo por \$34,756.78., con responsabilidad para los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Alberto Arellano Cortés y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con desapego a lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así mismo en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.
- Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-04-2013-60/2014 por la cantidad de \$358,924.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:
- AF-13/04-005.- Por la cantidad de \$47,174.62 (Cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) por haber autorizado, pagado y recibido cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, con responsabilidad a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con al Decreto número 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/04-005.- Por la cantidad de \$11,750.00 (Once mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Anticipo Eurovan 2008 TDI 1.9 para personas con Discapacidad y Reparción de mantenimiento vidrio nuevo, cofre Nissan del DIF; toda vez que dichas erogaciones se consideran como improcedentes dentro de la vertiente de Gastos Indirectos por tratarse de mantenimiento a vehículos que no se encuentran asignados a las áreas relacionadas con la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras y acciones aprobadas con recursos del Fondo III, con responsabilidad para los CC. José Guadalupe Correa Valdez,Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca; 33 tercer

párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.

PF-13/04-011.-Por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Con recursos del Fondo IV, se aprobó el pago para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario, por un monto de \$300,000.00 y no se presentó Proyecto Ejecutivo de Relleno Sanitario el Diagnostico de la generación y clasificación de residuos sólidos, Estudios hidrológicos, topográficos, geológicos, geotécnicos y socioeconómicos que requiere el proyecto, diseño, cálculo, presupuestos, planos generales y el detalle para diseño del relleno sanitario apegado a la normatividad oficial en materia de medio ambiente; asimismo tampoco exhibe autorización de la Dependencia Normativa (SEMARNAT) en materia de Impacto Ambiental y Cambio de uso de suelo; así como copia del convenio para la realización de la obra del Relleno Sanitario, con responsabilidad a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal, Josefina Carrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Benito Juárez, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN**PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y lo correspondiente a la administración del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 , AF-13/04-001-01, AF-13/04-004-01, AF-13/04-009-01 , AF-13/04-011-01, AF-13/04-013-01, AF-13/04-014-01, AF-13/04-013-01, AF-13/04-014-01, AF-13/04-025-01, AF-13/04-030-01, AF-13/04-031-01, AF-13/04-032-01 , AF-13/04-033-01, AF-13/04-036-01, PF-13/04-004-01 , OP-13/04-004-01, OP-13/04-006-01, OP-13/04-010-01, OP-13/04-014-01, OP-13/04-017-01, OP-13/04-020-01, OP-13/04-023 01 y OP-13/04-026 01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de la Casa de Cultura Municipal, Diez Regidores(as), Contralora y Contralor, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Encargado de la Dirección de Obras Públicas, funcionarios municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- AF-13/04-001-01.- Por no haber exhibido la evidencia documental suficiente de las gestiones administrativas y/o legales efectuadas para la disminución de la cartera en estado de morosidad del Impuesto Predial. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VII y X, 93 primer párrafo, fracción II, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas;; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- AF-13/04-004-01.- Por haber pagado cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipales. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción V, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- AF-13/04-009-01.- Por no demostrar la ubicación física de cuatro vehículos: marca Ford blanca F250, modelo 2005, Ambulancia, modelo 1988, marca Ford blanca, modelo 2002 y marca Dodge Ram, modelo 1991. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal y Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal.
- AF-13/04-011-01.- Por no demostrar en coordinación con la S{indico Municipal la ubicación física de una de una máquina Bulldozer marca Komatsu, modelo D854-12, serie M1368-24355. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal y Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal.
- AF-13/04-013-01.- Por no demostrar la ubicación física de bienes muebles pertenecientes a la Casa de Cultura Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y XXIII , 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal y Andrés Cortés Lamas, Director de la Casa de Cultura Municipal.

- AF-13/04-014-01.- Por no realizar las acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, así como no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo por no acatar la acción AF-12/04-022 realizada en el ejercicio anterior para una observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal.
- AF-13/04-017-01.- Por no llevar a cabo la inclusión en el Activo Fijo del municipio, el área de donación derivada de la construcción del fraccionamiento denominado "Dulces Nombres" con una superficie de 2-00-00.00 hectáreas, construcción que se autorizó mediante acta de Cabildo ordinaria de fecha 22 de febrero de 2013, y por no presentar el expediente del bien inmueble, en el cual se incluya invariablemente la documentación que acredite la propiedad del mismo a favor del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, además el artículo 229 primer párrafo, fracción Ill del Código Urbano del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V y 152 y 153 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal.
- AF-13/04-018-01.- Por no haber realizado acciones para comprobar el saldo de proveedores, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, , 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones l, IV y XX 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- AF-13/04-021-01.- Por no llevar a cabo acciones para comprobar los saldos de Acreedores Diversos, a fin de realizar su pago o depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según

proceda, así como por no atender la recomendación AF-12/04-024 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, , 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VI, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal y y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.

- AF-13/04-024-01.• Por no realizar el entero de los Impuestos retenidos a favor de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- AF-13/04-025-01.- Por no supervisar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Contralora Municipal, Juan Manuel Covarrubias Sandoval, Contralor Municipal, Francisco Javier Ramírez Sandoval, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Alba Esther Covarrubias Arellano, Ma. Adela Flores Chávez, Jacobo Sandoval Esparza, Donaldo Sandoval Flores, Irma Yolanda Flores González, Agustín Arellano Uribe, Ma. del Carmen Arellano Godoy, Regidoras y Regidores Municipales.
- competencia y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento del municipio e informar al Presidente Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 30, 41, 62, 74 primer párrafo, fracciones II y III 78 primer párrafo fracción XIII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI y 92 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal, Francisco Javier Ramírez Sandoval, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa

Villegas, Alba Esther Covarrubias Arellano, Ma. Adela Flores Chávez, Jacobo Sandoval Esparza, Donaldo Sandoval Flores, Irma Yolanda Flores González, Agustín Arellano Uribe y Ma. del

• AF-13/04-030-01.- Por no haber sometido a la consideración del Ayuntamiento los asuntos de su

Carmen Arellano Godoy, Regidoras y Regidores Municipales.

- AF-13/04-031-01.- Por no haber exhibido documentación que acredite haber realizado el pago de la tenencia actualizada, que todas las unidades ostenten logotipo y número económico, que los vehículos considerados como chatarra, se apruebe su baja ante el H. Ayuntamiento y se realice la venta correspondiente, que los vehículos posean el odómetro en buenas condiciones y que los choferes de los vehículos oficiales porten licencia de manejo vigente, así como por no atender la Recomendación AF-12/04-033 emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V y X, 78 primer párrafo, fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones l, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 a los C.C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal y Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal.
- AF-13/04-032-01.- Por no haber sometido a autorización de la H. Legislatura la donación del terreno ubicado en la bodega utilizada por la Asociación de Durazneros de Florencia S.P.R. de R.L. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XXVIII, 50 primer párrafo, fracción 1, 62, 74 primer párrafo fracción IX, 78 primer párrafo fracción V, 154, 157 primer párrafo, fracción VII y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 28 primer párrafo, fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Francisco Javier Ramírez Sandoval, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Alba Esther Covarrubias Arellano, Ma. Adela Flores Chávez, Jacobo Sandoval Esparza, Donaldo Sandoval Flores, Irma Yolanda Flores González, Agustín Arellano Uribe y Ma. del Carmen Arellano Godoy, Regidoras y Regidores Municipales.
- AF-13/04-033-01.- Por no someter a autorización de la H. Legislatura la donación del terreno ubicado en el edificio que ocupa la adoquinera a favor del Jardín de Niños Lauro Aguirre. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49, primer párrafo, fracción XXVIII, 50 primer párrafo, fracción 1, 62, 74 primer párrafo fracción IX, 78 primer párrafo fracción V, 154, 157 primer párrafo, fracción VII y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 28 primer párrafo, fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal, durante el períod del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Francisco Javier Ramírez Sandoval, Martha Elva Arellano Arellano, Aristeo Correa Villegas, Alba Esther Covarrubias Arellano, Ma. Adela Flores Chávez, Jacobo Sandoval Esparza, Donaldo Sandoval Flores, Irma Yolanda Flores González, Agustín Arellano Uribe y Ma. Del Carmen Arellano Godoy, Regidoras y Regidores Municipales.
- AF-13/04-036-01.- Por no haber demostrado el inicio, proceso y término del cobro del crédito fiscal derivado de la resolución en contra de diversos funcionarios municipales descritos en el expediente ASE-PFRR-23/2012, actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2008, notificado a ese ente auditado en

fecha 12 de abril de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III y V , 78 primer párrafo fracción III, 80 primer párrafo, fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciónes I y III, de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigente en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.

- PF-13/04-004-01.- Por haber elaborado y entregado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los artículos 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas González, Síndico Municipal y Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal.
- OP-13/04-004-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que origino que no se elaboraran las bitácoras y los números generadores, así como el reporte fotográfico de la obra denominada "Aportación a obras menores, en la Cabecera Municipal y Comunidades". Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones, III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; artículos 27 primer párrafo fracciones III, V, v X, 29, 31 primer párrafo fracción I, 41 primer párrafo fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 94, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal y Adolfo García del Ángel, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 15 de marzo al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/04-006-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que se presentaran deficiencias constructivas de un 60% de la franja de rodamiento en la obra denominada "Rehabilitación de calle Morelos con carpeta de concreto en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM Fondo III), actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/04-010-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados y la falta de operación de la obra "Terminación de red de agua potable en fraccionamiento nuevo 2012, Cabecera Municipal", actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones, III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99, 100, 102 primer párrafo, fracción V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-014-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica ante Comisión Federal de Electricidad, de la obra "Construcción de red eléctrica en fraccionamiento nuevo 2012, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, quien desempeño el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-017-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica de la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en Barrio Dulces Nombres, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo IV, ante Comisión Federal de Electricidad, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en

lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, , Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/04-020-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica para la obra "Ampliación de red eléctrica en Callejón 16 de Septiembre, Cabecera Municipal ante Comisión Federal de Electricidad, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal,
 - Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-023 01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica de la obra "Ampliación de red eléctrica en la Comunidad San Lucas, Comunidad San Lucas", ante Comisión Federal de Electricidad, para que la obra sea puesta en operación, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal, Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-026 01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó que no se haya realizado la contratación del servicio de energía eléctrica de la obra "Ampliación de red eléctrica en la Comunidad Tonilco" ante Comisión Federal de Electricidad, para que la obra sea puesta en operación, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 97, 99 primer párrafo fracciones I y IV, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 182, 183, 184 y185 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 41 primer párrafo fracción III, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 primer párrafo, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en

los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013 a los CC. J. Jesús Berúmen Miramontes, Presidente Municipal, Alberto Arellano Cortés, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 15 de marzo de 2013 y Miguel Robles Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013 y que se concentran en las acciones **AF-13/04-039 y OP-13/04-034.**

• AF-13/04-039.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/04-003 AF-13/04-008 AF-13/04-010 AF-13/04-012 AF-13/04-005 AF-13/04-001 AF-13/04-004 AF-13/04-009 AF-13/04-011 AF-13/04-013 AF-13/04-014 AF-13/04-017 AF-13/04-018 AF-13/04-021 AF-13/04-024 AF-13/04-025 AF-13/04-030 AF-13/04-031 AF-13/04-032 AF-13/04-033 AF-13/04-036

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, en contra del C. Eduardo López Lamas,

 OP-13/04-034.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

OP-13/04-003, OP-13/04-005 y OP-13/04-013, *Pliego de Observaciones*, al C. Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



OP-13/04-004, OP-13/04-006, OP-13/04-010, OP-13/04-014, OP-13/04-017, OP-13/04-020, OP-13/04-023, OP-13/04-026 y OP-13/04-031, *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, al C. Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/04-001, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Miguel Ángel Sandoval Flores, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

OP-13/04-032, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Gonzalo Arellano Arellano y Miguel Ángel Sandoval Flores, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

 Número OP-13/04-008, Recomendación, a los CC Clementina Núñez Miramontes, Gonzalo Arellano Arellano y Miguel Ángel Sandoval Flores, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según acciones, **AF-13/04-006-01**, **AF-13/04-006-01**, **AF-13/04-007-01**, **PF-13/04-009-01**, **PF-13/04-012-01**, **PF-13/04-014-01** y **OP-13/04-001-01**, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Contralor Municipal, siete Regidores(ras), Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Servicios y Obras Públicas por faltas inherentes a sus cargos.

• AF-13/04-006-01.- Por haber realizado pagos excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal. en comparación a las autorizadas en el Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción V, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en relación con el Decreto 574 que

contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/04-026-01.- Por no supervisar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de ingresos y egresos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipl, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Carlos Abel Flores Núñez, Contralor Municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Jorge Osvaldo Miramontes Godoy, Bertha Alicia Enríquez Lamas, José Manuel Santos Campos, Águeda Polanco Robles, Jorge Omar Baltazar Castañeda, Mario Anselmo Covarrubias Arellano y Ma. Constanza Jiménez Sandoval, Regidoras y Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/04-028-01.- Por haber autorizado la entrega extemporánea de la Cuenta Pública 2013 en fecha 21 de mayo de 2014 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo fracción V y 96 primer párrafo fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal. Legislatura del Estado de Zacatecas; Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal, Jorge Osvaldo Miramontes Godoy, Bertha Alicia Enríquez Lamas, José Manuel Santos Campos, Águeda Polanco Robles, Jorge Omar Baltazar Castañeda, Mario Anselmo Covarrubias Arellano y Ma. Constanza Jiménez Sandoval, Regidoras y Regidores Municipales.
- PF-13/04-007-01.- Por haber programado mantenimiento para el parque vehicular y no presentar vales y/o recibos de las llantas y refacciones en vehículos oficiales, quienes se desempeñaron en los cargos antes referidos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/04-009-01.- Por haber elaborado y entregado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", quienes se desempeñaron en los cargos antes referidos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los artículos 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndico Municipal.
- PF-13/04-012-01.- Por haber elaborado y entregado cheques sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", quienes se desempeñaron en los cargos antes referidos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los artículos 101, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Sindico Municipal y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal.
- PF-13/04-014-01.- Por no haber cuidado que las obras y/o acciones programadas, se realizaran en el ejercicio fiscal 2013, derivando en un desfasamiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, motivo por el cual el municipio reflejó un inadecuado control programático y presupuestal, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo, quienes se desempeñaron en los cargos antes referidos, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I y II, 97, 99, 179, 181, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX, 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los(as) CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-13/04-001-01.- Por no realizar las modificaciones presupuestales al Capítulo 6000 Obras Públicas en coordinación con el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, y proponerlas a autorización del Cabildo. Actos que implican posibles responsabilidades

administrativas. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V; VIII y XXVI, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 100, 102 primer párrafo facción V, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, a los CC. José Guadalupe Correa Valdez. Presidente Municipal, Miguel Ángel Sandoval Flores, Director de Obras y Servicios Públicos y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal.

Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones **AF-13/04-039,AF-13/04-040, PF-13/04-017, PF-13/04-018, OP-13/04-034 y OP-13/04-035**

• AF-13/04-039.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/04-005

AF-13/04-006

AF-13/04-022

A los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal.

 AF-13/04-040.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

AF-13/04-007

AF-13/04-016

AF-13/04-020

AF-13/04-023

AF-13/04-027

AF-13/04-029

AF-13/04-035 AF-13/04-038

Al C. Carlos Abel Flores Núñez, Contralor Municipal a partir del 17 de septiembre de 2015.

• **PF-13/04-017.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

PF-13/04-011 *Pliego de Observaciones*, a los(as) CC. José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.



Número PF-13/04-014 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñan como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **PF-13/04-018.-** Al C. Carlos Abel Flores Núñez, Contralor Municipal a partir del 17 de septiembre de 2013, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acción números PF-13/04-006, PF-13/04-008, PF-13/04-010, PF-13/04-013 y PF-13/04-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitida por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- **OP-13/04-034.-** Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

Número OP-13/04-001, *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, a los CC José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Miguel Ángel Sandoval Flores, quienes desempeñaron los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Número OP-13/04-032, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Núñez Miramontes, Gonzalo Arellano Arellano y Miguel Ángel Sandoval Flores, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Número OP-13/04-008, *Recomendación*, a los CC Clementina Núñez Miramontes, Gonzalo Arellano Arellano y Miguel Ángel Sandoval Flores, Síndico Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/04-035.- Al C. Carlos Abel Flores Núñez, Contralor Municipal, a partir del 17 de septiembre de 2013, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido en forma específica las acciones números: OP-13/04-002, OP-13/04-009, OP-13/04-012, OP-13/04-016, OP-13/04-019, OP-13/04-022, OP-13/04-025, OP-13/04-028 Y OP-13/04-033 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-04-2013-60/2014 por la cantidad de \$1,765,806.84 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 84/100 M.N.), de los cuales corresponden \$1,406,882.22 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Director de la Casa de Cultura Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del periodo del 15 de marzo al 15 de septiembre de 2013. Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de marzo de 2013, y un Contratista, relativo a lo siguiente:
 - AF-13/04-03.- Por la cantidad de \$167,217.12 (Ciento sesenta y siete mil doscientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), por otorgar un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndico Municipales, por un importe de \$167,217.12, ya que de acuerdo a dichos Decretos los montos autorizados serían de \$411,730.58, habiendo percibido un importe por un total de \$578,947.70 durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, con responsabilidad a los CC. C. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, C. Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal y C. Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal, lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo de los Decretos números 75 y 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 06 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28, respectivamente, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
 - AF-13/04-008.-Por la cantidad de \$99,820.00(Noventa y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) por la inexistencia de cuatro vehículos: marca Ford blanca F250, modelo 2005, Ambulancia, modelo 1988, vehículo marca Ford blanca, modelo 2002 y vehículo marca Dodge Ram, modelo 1991, con responsabilidad a los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal y Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno

Municipal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/04-010.- Por la cantidad de \$248,700.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la inexistencia de una máquina Bulldozer marca Komatsu, modelo D854-12, serie M1368-24355. Con responsabilidad para los CC. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal , Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal y Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/04-012.- Por la cantidad de \$99,723.80 (Noventa y nueve mil setecientos veintitrés pesos 80/100 M.N.), por la inexistencia de bienes muebles pertenecientes a la Casa de Cultura Municipal, con responsabilidad para los CC. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal, Jorge Valente Gómez Arellano, Secretario de Gobierno Municipal y Andrés Cortés Lamas, Director de la Casa de Cultura Municipal. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 65 y 66 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- PF-13/04-003.- Por la cantidad de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por pago de la reparación completa del motor 1.9 diesel (Eurovan 2008) y motor 2.3 (Ford Ranger 2008), toda vez que dichas erogaciones se consideran improcedentes dentro de la vertiente de Gastos Indirectos por tratarse de vehículos que no se encuentran asignados a las áreas relacionadas con la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras y acciones aprobadas con recursos del Fondo III, con responsabilidad para los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Martha Genoveva Villegas, Síndica Municipal, Eduardo López Lamas, Tesorero Municipal y Miguel Robles Cortes, fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- OP-13/04-003.- Por la cantidad de \$149,000.00 (Ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) por erogaciones realizadas no justificadas documentalmente en la obra denominada "Aportación a obras menores, en la Cabecera Municipal y Comunidades" realizada con recursos del Programa Municipal de Obras, consistentes en un egreso por \$50,000.00 para la Secretaria del Campo, por concepto de pago de renta de maquinaria pesada para construcción y rehabilitación de bordos en el municipio de Benito Juárez, así como también un egreso de \$99,000.00 para la compra de 180 viajes de arena por un costo de \$550.00 cada uno, según convenio de compra de materiales de fecha 9 de abril de 2013, con responsabilidad para los CC. J. Jesús Berumen Miramonte, Presidente Municipal y Adolfo García del Ángel, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Público. Lo anterior con desapego a lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, V, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II primer párrafo incisos d) y f), III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 94, 101 y 102 primer párrafo fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 169 de la la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así mismo en el

artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

• OP-13/04-005.- Por la cantidad de \$503,197.20 (Quinientos tres mil ciento noventa y siete pesos 20/100 M.N.) por deficiencias constructivas de un 60% de la franja de rodamiento en la obra denominada "Rehabilitación de calle Morelos con carpeta de concreto en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM - Fondo III), lo anterior en virtud de que presenta progresiva desintegración de la superficie del pavimento por pérdida de material fino desprendiendo arena cemento del concreto, provocando cavidades, debido a dosificaciones inadecuadas y/o deficiencias durante su ejecución, con responsabilidad para los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Miguel Robles Cortes

Director de Desarrollo Económico y Social y José Carmen Arellano Correa, Contratista.

OP-13/04-013.- Por la cantidad de \$81,224.10 (Ochenta y un mil doscientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de red eléctrica en fraccionamiento nuevo 2012, en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en 9.5 kg de cable de cobre desnudo calibre 8 awg por \$6,217.45, 42 piezas de rotulación de registros por \$11,017.87, 2 pruebas de puesta en servicio de transformadores por \$6,960.00, 4 pruebas a conductores de baja tensión por \$6,960.00, 8 pruebas a sistemas de tierra por \$8,352.00, 1 verificación de alumbrado público por \$6,960.00 y trámite por revisión y aprobación de proyectos así como conexión del mismo por \$34,756.78., con responsabilidad para los CC. J. Jesús Berumen Miramontes, Presidente Municipal, Alberto Arellano Cortés y Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior con desapego a lo establecido en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así mismo en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-04-2013-60/2014 por la cantidad de \$358,924.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

• AF-13/04-005.- Por la cantidad de \$47,174.62 (Cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) por haber autorizado, pagado y recibido cantidades excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, con responsabilidad a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes , Síndica Municipal y Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal. . Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con al Decreto número 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- PF-13/04-005.- Por la cantidad de \$11,750.00 (Once mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Anticipo Eurovan 2008 TDI 1.9 para personas con Discapacidad y Reparción de mantenimiento vidrio nuevo, cofre Nissan del DIF; toda vez que dichas erogaciones se consideran como improcedentes dentro de la vertiente de Gastos Indirectos por tratarse de mantenimiento a vehículos que no se encuentran asignados a las áreas relacionadas con la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras y acciones aprobadas con recursos del Fondo III, con responsabilidad para los CC. José Guadalupe Correa Valdez,Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal, Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca; 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.
- PF-13/04-011.-Por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Con recursos del Fondo IV, se aprobó el pago para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario, por un monto de \$300,000.00 y no se presentó Proyecto Ejecutivo de Relleno Sanitario el Diagnostico de la generación y clasificación de residuos sólidos, Estudios hidrológicos, topográficos, geológicos, geotécnicos y socioeconómicos que requiere el proyecto, diseño, cálculo, presupuestos, planos generales y el detalle para diseño del relleno sanitario apegado a la normatividad oficial en materia de medio ambiente; asimismo tampoco exhibe autorización de la Dependencia Normativa (SEMARNAT) en materia de Impacto Ambiental y Cambio de uso de suelo; así como copia del convenio para la realización de la obra del Relleno Sanitario, con responsabilidad a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Presidente Municipal, Clementina Núñez Miramontes, Síndica Municipal, Josefina Carrubias Sandoval, Tesorera Municipal y Gonzalo Arellano, Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a siete de Octubre de dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE



LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUITIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, Zacatecas, el día 14 de Agosto de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 18 de Diciembre del 2014 mediante oficio PL-02-01-3478/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$16'147,617.61 (DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 61/100 M.N.), que se integran



por: 78.69% de Ingresos Propios y Participaciones, 16.93% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 4.38% de Otros Programas con un alcance global de revisión del 96.58%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$16'271,649.34 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), de los que se destinó el 75.73% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 2.81% para Obra Pública, el 12.05% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 9.41% para otros programas, con un alcance global de revisión de 55.76%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit \$124,031.73, por el orden de \$124,031.73 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$827,356.65 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de \$201,904.18 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 18/100 M.N.), integrado por Empleados de Base \$11,774.33 (5.83%) y Otros Deudores \$190,129.85 (94.17%).
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$7'869,503.09 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 09/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$398,662.47 (trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 47/100 M.N.), de las cuales el 85.12% se realizaron con recursos propios y 14.88% con recursos federales.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$1'390,637.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), se integra en un 1.10% de Proveedores, 85.30% por acreedores diversos, y 14.70% por Impuestos y Retenciones por Pagar, y tuvo un incremento del 7.49% en relación al cierre del ejercicio anterior.
- ACREEDORES DIVERSOS.- El saldo de Acreedores Diversos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$1'186,333.16 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) y tuvo un incremento del 27.32% en relación al cierre del ejercicio anterior.
- IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR.- El saldo de Impuestos y Retenciones por Pagar según Estado de Posición Financiera al 15 de septiembre de 2013 fue por la cantidad de \$204,304.04 (DOSCIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 04/100 M.N.).
- DEUDA PÚBLICA.- El saldo de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTO CINCUENTA MIL PESOS 16/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras de acuerdo a los informes físico-financieros, fue de \$2,191,000.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), presentando un subejercicio del 79.39%, así mismo los 5 servicios

y/o acciones fueron ejercidos y 1 cancelado, así mismo 3 obras terminadas y 3 obras canceladas, por lo que se observó inadecuada presupuestación e incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'149,265.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 93.38% para Infraestructura Básica de Obras, el 2.99% para Infraestructura Básica de Acciones, el 2.03% para gastos indirectos, y el 1.60% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 82.78%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,208.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'435,472.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 92.08%, para seguridad pública 7.92%, para infraestructura Social básica el 44.40%. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados al 100.00% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$693.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$707,120.00 (SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobados dentro de los rubros de Infraestructura Educativa y Asistencia social y servicios comunitarios; cabe señalar que al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$1.21 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.	
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por orden de \$1,324,887.37 que representa el 8.14% de gasto total.	
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de	

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN		
		solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 14.55% de la suma de los activos.		
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.10% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.90% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.		
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Los Ingresos Propios del municipio representan un 15.37% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.63% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.		
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$6,773,068.26, representando éste un 2.88% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$6,583,172.76.		
Administración Presupuestaria	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende \$9,667,119.67, siendo el gasto en nómina de \$6,773,068.26, el cual representa el 70.06% del gasto de operación.		
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un nivel aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 1.04		

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	82.78
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos y obras similares	17.71
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.48
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.91
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.62
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	81.42
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	75.31

Jueves, 15 de Octubre del 2015

DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y	100.0
beneficiarios.	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	92.08
Gasto en Seguridad Pública	7.92
Gasto en Obra Pública	0
Gasto en Otros Rubros	0
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	20.60
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	·
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, Zacatecas, cumplió en 56.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 2517 /2015 de fecha 14 de agosto de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas				-	
			28	P.F.R.R	28
Pliego de Observaciones	28	0	1	PCF	1
			1	SEP	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	31	2	29	S.I.O.I.C.	29
Callaid 1 1 Astronoida at			51	P.F.R.A.	51
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	51	0	3	REC.	3
			5	SEP	5
Subtotal	110	2	118		118
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	0	13	REC	13
Seguimientos en Ejercicios					
Posteriores	5	0	5	SEP	5
Subtotal	18	0	18		18
TOTAL	128	2	136		136

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

REC. Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

SEFIN: Hacer del conocimiento de los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a las disposiciones

fiscales

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con la acción de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión de la Cuenta Pública del próximo ejercicio fiscal, realizará actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/14-002-01, AF-13/14-003-01, AF-13/14-009-01, AF-13/14-031-01, AF-13/14-035-01, AF-13/14-037-01, AF-13/14-053-01, AF-13/14-053-01, AF-13/14-053-01, AF-13/14-053-01, AF-13/14-001-01, PF-13/14-001-01, PF-13/14-010-01, PF-13/14-010-01, PF-13/14-010-01, PF-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-020-01, OP-13/14
 - AF-13/14-002-01.- Por no hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, al no vigilar que la Tesorería Municipal realizara los cobros en materia de licencia de bebidas alcohólicas de acuerdo a lo establecido en su Ley de Ingresos Municipal y por haber realizado el cobro inferior de Derechos, por concepto de expedición de nueva licencia para almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, al C. Marcelino Castro Castro, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII y 151, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 47 primer párrafo fracciones I y IV de la Ley de Hacienda del Estado en correlación con el artículo 30 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del municipio de Trinidad García de la Cadena Zacatecas, 70 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, y Enrique Castro

Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/14-003-01.- por no vigilar que las áreas funcionen conforme a ley, al no vigilar que la Tesorería Municipal realice la recaudación en todos los ramos de la Hacienda Pública Municipal y por no haber realizado acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial, incluyendo prueba documental derivada del procedimiento administrativo de ejecución, en los casos que la Ley lo permita, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7de al Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-009-01.- Por no haberle dado cumplimiento al convenio firmado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y la Administración Municipal de Trinidad García de la Cadena, puesto que en su cláusula cuarta, el Municipio se comprometió a absorber el pago de todas las percepciones laborales del C. Roberto Guzmán Valle, por no vigilar que la Tesorería Municipal no realizará la afectación presupuestaria, específicamente en la cuenta contable de Maestros Comisionados, toda vez de que al 15 de septiembre de 2013 ascendió a \$307,991.62 y sólo se tenía suficiencia presupuestal en esta partida contable un importe de \$100,000.00, derivando en un sobre ejercicio presupuestal por un importe de \$207,991.62, de igual manera por no vigilar que la Tesorería haya registrado oportunamente en el rubro de pasivos los pagos pendientes de realizar a la Institución educativa en mención, así mismo por no haber realizado la creación de un pasivo por un importe de \$121,623.37, relativo a los pagos pendientes de efectuar a la Institución educativa en mención. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Registro e Integración Presupuestaria; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, Enrique Castro Ruíz Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-031-01.- por no presentar aclaración alguna sobre los saldos de los fondos fijos sin registrar afectación contable durante el periodo de revisión que dieran certeza de sus saldos reflejados en el Estado de Posición Financiera. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer

párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracción I, VI y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XVI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.

- **AF-13/14-035-01.-** Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a corregir el saldo negativo por un importe de \$47,349.26 informado en la conciliación bancaria, de la cuenta 0157442599, denominada Gasto Corriente, con el propósito de reflejar la situación financiera real del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- **AF-13/14-037-01.-** Por haber realizado registro contable duplicado y no realizar los ajustes contables correspondientes, específicamente al cheque número 3051, de fecha 03 de septiembre de 2013, registrado en las pólizas de egresos números E02520 y E02520. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-050-01.- Por no realizar los registros contables correspondientes a los saldos de deudores diversos, derivando en que no se refleja la situación real en sus estados financieros. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/14-053-01.- por no haber llevado a cabo registros contables relativos a la desincorporación del Patrimonio del Activo Fijo, correspondiente a los bienes enajenados durante el ejercicio 2012 por un importe de \$406,500.00, asimismo por no atender la Recomendación número AF-12/14-029, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Municipal 2012, por esta situación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-054-01.- por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal sobre dicha propiedad de los mismos asimismo por no haber atendido la acción número AF-12/14-026 Recomendación emitida en el ejercicio 2012 para una observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas;; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-061-01.- por no justificar documentalmente, los registros contables realizados en la cuenta contable 3202-041-2012.-Resultado del ejercicio anterior 2012. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-062-01.- por no justificar documentalmente los registros contables, realizados en la cuenta de Acreedores Diversos, asimismo por no aclarar fehacientemente la situación de dicho rubro al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/14-065-01.- por no justificar documentalmente los registros contables realizados en la cuenta 2104-01-0003.-SAT, así como por no realizar los enteros, ante las Instituciones correspondientes de los impuestos que retuvo el municipio, siendo estos Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y asimilables y del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-072-01.- por no vigilar el adecuado manejo y control Interno de sus Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, Erika Robles Romero, Miguel Olaez Guzmán, J. Guadalupe Rivas Monreal, Rosina Castañeda Vielmas, Mariana Núñez Guzmán, Ernesto Castro Castañeda, José Olaez Cabrales, Alicia Flores Guzmán, Hermilo Jáuregui Marín y Alejandro Larios Mariscal, Regidores y Regidoras Municipales y Jorge Santos Valle García, Contralor Municipal, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, por no llevar a cabo un control adecuado de sus presupuestos de Ingresos y Egresos.
- **PF-13/14-001-01.-** por no efectuar la incorporación al activo fijo y al Patrimonio del municipio de la adquisición señalada con antelación. Actos que implican posibles

responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/14-009-01.- por no haber presentado la documentación comprobatoria del Fondo III debidamente cancelada con el sello de "OPERADO" identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, "OPERADO FISM <año>". Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/14-010-01.-** por no haber aperturado la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III 2013 como una cuenta "productiva", de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo, Fracciones I, IV y XX y 7 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/14-016-01.- por no haber presentado la documentación comprobatoria del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUN <año> identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUN<año>. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán,

Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/14-017-01.- por no haber aperturado la Cuenta Bancaria operativa del Fondo IV 2013 como una cuenta "productiva", de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo, Fracciones I, IV y XX y 7 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/14-020-01.- por no haber programado y ejercido con oportunidad la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes de recursos de Obras Extraordinarias, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99, 179, 181, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV, VI, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Enrique Castro Ruíz y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 respectivamente.
- OP-13/14-006-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que origino que se presentara el pago de conceptos no ejecutados. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 85; 87 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VI segundo y tercer párafo, 88 primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, IX; 101, 90, 93; 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II incisos a), b), c), d) y e), III, IV, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 90 y 91, 101, de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo de 1 de

enero al 15 de septiembre de 2013 y Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/14-008-01.- por no supervisar adecuada la programación y ejecución de la obra en mención, realizada con recursos del Fondo III, la cual es improcedente, puesto que solo benefició directamente a una persona, incumpliendo con el objetivo principal del Fondo III, que debe ser aplicado a acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema.
- Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al del 15 de septiembre de 2013 y Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/14-010-01.-** por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en 18.05 metros cuadrados de lámina tipo teja por \$8,989.62; 8.0 zapatas de 40 x 40 centímetros armadas con varillas de 3/8 pulgadas incluye concreto de f'c=200 kg/cm²; 8 columnas a base de acero estructural PTR de 4" X 4"; y retención de 5 al millar que se le debe de hacer al contratista por cada estimación que expide; así mismo por el sobre precio en los conceptos de zapatas de 40 cm x 40 cm y de 1.00 metros de profundidad armadas con concreto de fc=200 kg/cm² y varillas de 3/8" a cada 15 cm, incluye material, mano de obra, herramienta; firme de concreto de f'c=150 kg/cm² de 10 centímetros de espesor armado con malla electrosoldada de 6-6, 10/10; y cubierta con lámina tipo teja, incluye material, mano de obra, tornillería, soldadura, herramienta. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII; 118 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; Artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/14-012-01.-** por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en 18.05 metros cuadrados de lámina tipo teja por \$8,989.62; 8 zapatas de 40 x 40 centímetros armadas con varillas de 3/8 pulgadas incluye concreto de f°c=200 kg/cm²; 8 columnas a base de acero estructural PTR de 4 pulgadas X 4 pulgadas; y retención de 5 al millar que se le debe de hacer al contratista por cada estimación que expide, así mismo por el sobre precio en los conceptos de zapatas de 40 x 40 centímetros y de 1.00 metros de profundidad armadas con concreto de f'c=200 kg/cm² y varillas de 3/8" a cada 15 cm, incluye material, mano de obra, herramienta; firme de concreto de f'c=150 kg/cm² de 10 centímetros de espesor armado con malla electrosoldada de 6-6, 10/10; y cubierta con lámina tipo teja, incluye material, mano de

obra, tornillería, soldadura, herramienta. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII; 118 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; Artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán, Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/14-014-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra denominada "Construcción de baños con biodigestor, en la comunidad el Barranco". Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas,, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/14-016-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra en mención. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de

Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/14-018-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/14-020-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención lo que originó lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutado y sobreprecio, lo que se detalla en los Recuadros 22 y 23. .Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 70, 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán, Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/14-025-01.-** por haber asignado las obras únicamente a tres contratistas, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge

Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período <u>del 15 de septiembre al 31 de diciembre</u> del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/14-005-01, AF-13/14-008-01, AF-13/14-015-01, AF-13/14-020-01, AF-13/14-023-01, AF-13/14-038-01, AF-13/14-045-01, AF-13/14-047-01, AF-13/14-068-01, AF-13/14-070-01, AF-13/14-073-01, AF-13/14-075-01, AF-13/14-081, AF-13/14-082, PF-13/14-002-01, PF-13/14-007-01, PF-13/14-011-01, PF-13/14-014-01, PF-13/14-018-01, PF-13/14-021-01, PF-13/14-024, OP-13/14-001-01, OP-13/14-030-01, OP-13/14-027-01 y OP-13/14-028., a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralora Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores del Auntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/14-005-01.- por no vigilar que las áreas funcionen conforme a ley, al no vigilar que la Tesorería Municipal realice la recaudación en todos los ramos de la Hacienda Pública Municipal y por no haber realizado acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial, incluyendo prueba documental derivada del procedimiento administrativo de ejecución, en los casos que la Ley lo permita, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7de al Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-008-01.- Por haber autorizado erogaciones por concepto de Maestros Comisionados, a favor del C: Anselmo Torres Alvarado, Secretario de Gobierno Municipal del trienio 2010-2013, sin vigilar que se contara con suficiencia presupuestal lo anterior en coordinación con el Tesorero Municipal, toda vez de que al 15 de septiembre de 2013 las erogaciones por este concepto ascendieron a \$307,991.62 y sólo se tenía suficiencia presupuestal por \$100,000.00, por lo que existe un sobre ejercicio presupuestal por un importe de \$207,991.62; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracciones II y VII, 177, 179, 181, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/14-015-01.- Por no solicitar la comisión sin goce de sueldo, en desapego al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, derivando en que al ente auditado le realizaran descuentos del Fondo Único de Participaciones, por concepto de Maestros Comisionados, específicamente del C: Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 51 primer párrafo fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 9 de enero de 2013 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de Enero de 2013 en su punto 2.5; de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-020-01.- Por no vigilar que los pagos de seguros de vida al personal de primer nivel, contaran con la autorización del H. Ayuntamiento, asimismo que se contará con suficiencia presupuestal, ya que existe un sobre ejercicio por el orden de \$30,000.00. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; de igual manera con lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, Verónica Larios Guzmán Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- **AF-13/14-023-01.-** Por no vigilar que la Tesorería Municipal justifique plenamente el gasto erogado en actividades propias de la administración, relativo a cuotas obrero patronales al IMSS, sin vigilar que éste estuviera debidamente comprobado, ya que únicamente se presentó el recibo de pago, sin que se exhibiera la cédula de liquidación de cuotas obrero patronales con el desglose por cada trabajador, con el fin de estar en posibilidad de determinar que el gasto este plenamente justificado en actividades propias del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones

- I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa, Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-038-01.- Por no haber realizado correctamente las conciliaciones bancarias de la cuenta número 0157442262, de la Institución bancaria Banco BBVA Bancomer S.A., denominada Recursos Propios, así como tampoco el registró en contabilidad de los depósitos bancarios por el orden de \$4,773.00, de igual manera el registró las comisiones bancarias por un importe de \$389.76, Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-043-01.- Por no realizar correctamente las conciliaciones bancarias de la cuenta número 0157442599de la Institución bancaria Banco BBVA Bancomer S.A., denominada Gasto Corriente. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-045-01.- Por no realizar el registro contable de las transferencias electrónicas y cheques expedidos y cobrados por el orden de \$206,332.57, no se reflejando la situación financiera real del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/14-047-01.- Por no incluir en las conciliaciones bancarias la expedición de 132 cheques que no han sido cobrados y registrados en contabilidad; asimismo por no registrar en contabilidad 23 cheques que se encuentran en tránsito según conciliaciones bancarias, asimismo por no realizar la expedición de los cheques en forma cronológica y además por no efectuar correctamente las conciliaciones bancarias. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal, quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal, quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-068-01.- por no haber realizado el registro contable en el rubro de Pasivos de dicho empréstito. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-070-01.- por no realizar los registros contables de acuerdo a su naturaleza, derivando en que los estados financieros no reflejan la situación real del ente auditado, específicamente ingresos por conceptos de anticipos de Participaciones y préstamo bancario, registrados en el rubro de Ingresos del Estado de Resultados, debiendo ser en el rubro de Pasivos del Estado de Posición Financiera. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-073-01.- por no entregar dentro del plazo legal establecido la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracciones IV y V y 96 primer

párrafo, fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, Verónica Larios Guzmán Síndico Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, José Raúl González Nuño, J. Guadalupe Castro Arias, Carlos Alberto Guzmán Guzmán, Alfonso Guzmán Candelas, Patricia Alvarado García y Angélica María González Bañuelos, Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal, todos(as) a partir del 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/14-075-01.- por no llevar a cabo un control adecuado de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal, José Raúl González Nuño, J. Guadalupe Castro Arias, Carlos Alberto Guzmán Guzmán, Alfonso Guzmán Candelas, Patricia Alvarado García y Angélica María González Bañuelos Regidores y Regidoras Municipales y Sahira Iraee Campos Guzmán, Contralora Municipal, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-081.- por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números AF-13/14-001, AF-13/14-007, AF-13/14-011, AF-13/14-012, AF-13/14-013 y AF-13/14-036 Pliego de Observaciones, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Números AF-13/14-004, AF-13/14-017, AF-13/14-025, AF-13/14-026 y AF-13/14-032 Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José gamboa Guzmán, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Números AF-13/14-002, AF-13/14-003, AF-13/14-008, AF-13/14-009, AF-13/14-031, AF-13/14-035, AF-13/14-037, AF-13/14-050, AF-13/14-053, AF-13/14-054, AF-13/14-061, AF-13/14-062, AF-13/14-065 y AF-13/14-072, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Números AF-13/14-029, AF-13/14-033, AF-13/14-051, AF-13/14-057, AF-13/14-059, AF-13/14-063 y AF-13/14-066, Recomendación, a los(as) CC. Verónica Larios Guzmán y José gamboa Guzmán, Síndico y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número AF-13/14-079, Recomendación, a los(as) CC. Verónica Larios Guzmán y José gamboa Guzmán, Síndico y Tesorero Municipales, a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José gamboa Guzmán, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer

párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/14-082.- por no haber presentado evidencia información o consideraciones, en concreto por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/14-030 y AF-13/14-034, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A la C. Sahira Iraee Campos Guzmán, quien se desempeña como Contralor Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/14-002-01.-** por no efectuar la incorporación al activo fijo y al Patrimonio del municipio de la adquisición señalada con antelación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013,
- **PF-13/14-007-01.-** por no presentar el convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas por el préstamo solicitado a dicha Dependencia. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, 30, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y IX, 78 Primer Párrafo, 93 primer párrafo, fracción V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 99, 169, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Alonso Mariscal García, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/14-011-01.-** por no haber programado y ejercido con oportunidad la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes del Fondo III, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99, 179, 181, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV, VI, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Gamboa Guzmán y Alonso Mariscal García, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 respectivamente.

- PF-13/14-014-01.- por no haber presentado la documentación comprobatoria del Fondo III debidamente cancelada con el sello de "OPERADO" identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, "OPERADO FISM <año>". Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Alonso Mariscal García, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- **PF-13/14-018-01.-** por no haber presentado la documentación comprobatoria del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUN identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUN <ano-". Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Alonso Mariscal García, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/14-021-01.- por no haber programado y ejercido con oportunidad la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes de recursos de Obras Extraordinarias, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99, 179, 181, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV, VI, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Gamboa Guzmán y Alonso Mariscal García, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 respectivamente

- PF-13/14-024.- por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números PF-13/14-005, PF-13/14-006 y PF-13/14-008 Pliego de Observaciones, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal en el municipio de Trinidad García de la Cadena durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/14-001, PF-13/14-009, PF-13/14-010, PF-13/14-017 y PF-13/14-020 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal en el municipio de Trinidad García de la Cadena durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Número PF-13/14-002 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, en el municipio de Trinidad García de la Cadena, a partir del 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/14-007 y PF-13/14-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, José Gamboa Guzmán y Alonso Mariscal García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en el municipio de Trinidad García de la Cadena, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número: PF-13/14-003 Recomendación, a los(as) CC. Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Tesorero Municipal, en el municipio de Trinidad García de la Cadena, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- **OP-13/14-001-01.-** por no haber vigilado la correcta presupuestación, planeación y ejecución del Programa Municipal de Obras; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, X y XXVI, 93 primer párrafo, fracciones I y III, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, 172, 173, 174, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 20 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Rigoberto Alvarado Castañeda, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre de 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/14-003-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución del Programa Municipal de obras (P.M.O.) y el registro contable del gasto en el capítulo 6000 Obras Públicas en la SACG, lo que originó que se presentaran una diferencia de \$89,254.55; consistentes a la falta de realización de conciliación mensual y/o periódica respecto del recurso programado en el Programa Municipal de Obras, mismo que se registra en el informe de avance físico financiero por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como el que se registra en la capítulo 6000 Obras Públicas, según el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG) por la Tesorería Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo

fracciones I, II y VI, 102 primer párrafo fracciones I y V, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en el artículo 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rigoberto Alvarado Castañeda y José Gamboa Guzmán, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorero Municipal respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013;

- OP-13/14-027-01.- por no haber integrado a los expedientes unitarios de las obras, la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59 primer párrafo fracción III, 65, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, IV y VI. de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.; 23 primer párrafo fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 primer párrafo fracción IV del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 21 fracciones I y X, 27 primer párrafo, 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 47, 48 fracciones I y II, 52 párrafo II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 primer párrafo; de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal, 45 primer párrafo fracción IX inciso A, 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g), del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 102 primer párrafo, fracción V, 169 y 184 de la ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; y 7 de la Ley de fiscalización Superior del estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Guzmán Guzmán, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/14-028.-** por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números OP-13/14-005, OP-13/14-007, OP-13/14-009, OP-13/14-011, OP-13/14-013, OP-13/14-015, OP-13/14-017 y OP-13/14-019 Pliego de Observaciones, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal en el municipio de Trinidad García de la Cadena durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Números OP-13/14-006, OP-13/14-008, OP-13/14-010, OP-13/14-012, OP-13/14-014, OP-13/14-016, OP-13/14-018, OP-13/14-020, OP-13/14-025 y OP-13/14-027 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal en el municipio de Trinidad García de la Cadena durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Número OP-13/14-021 Recomendación a los(as) CC. Verónica Larios Guzmán y Alonso Mariscal García, quienes se desempeñaron como, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en el municipio de Trinidad García de la Cadena, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por un importe total de \$1'885,880.60 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), que corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-14-2013-02/2015, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero , Director de Desarrollo Económico y Social, Jefe de Personal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
 - AF-13/14-001-01 .- por un monto de \$43,828.39 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.), relativo al cobro inferior a lo indicado en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, concerniente a la expedición de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, considerándose omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII y 151, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 47 primer párrafo fracciones I y IV de la Ley de Hacienda del Estado en correlación con el artículo 30 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del municipio de Trinidad García de la Cadena Zacatecas, 70 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán y Enrique Castro Ruíz quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero de los mencionados y como Responsable directo el segundo de ellos.
 - AF-13/14-007-01.- por un monto de \$30,569.76 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), relativo a erogaciones por pagos improcedentes a maestro comisionado, el C. Anselmo Torres Alvarado, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal del trienio 2010-2013, asimismo por no haber exhibido el soporte documental correspondiente, y por no contar con suficiencia presupuestal para efectuarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 51 primer párrafo, fracción I; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez, Enrique Castro Ruíz y Anselmo Torres Alvarado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los(as) dos primeros(as) y Directos los demás
 - AF-13/14-011-01.- por un monto de \$13,190.45 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 45/100 M.N.); relativo a erogaciones por pagos improcedentes a maestro comisionado, el C. Roberto Guzmán Valle, quien fungió como Jefe de Personal del trienio 2010-2013, asimismo por no haber exhibido el soporte documental correspondiente, y por no contar con suficiencia presupuestal para efectuarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 51 primer párrafo, fracción I; del Reglamento de las

Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez, Enrique Castro Ruíz y Roberto Guzmán Valle, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales y Jefe de Personal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los(as) dos primeros(as) y Directos los demás.

- **AF-13/14-012-01.-** por un monto de \$29,928.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las cuales no presentó la documental que compruebe el gasto, así como tampoco presentó evidencia documental que permita corroborar plenamente la justificación y aplicación de los bienes y servicios en actividades propias del municipio, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez y Enrique Castro Ruíz quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros en cita y Responsable Directo el último de ellos.
- AF-13/14-013-01.- por un monto de \$468,222.59 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS /100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación fehaciente de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se exhibe la comprobación que cumpla con los requisitos fiscales que respalden los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez y Enrique Castro Ruíz quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros en cita y Responsable Directo el último de ellos.
- AF-13/14-017-01.- por un monto de \$306,192.27 (TRECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.); por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de indemnizaciones, de las cuales el ente auditado no proporcionó información sobre la o las personas a las que se les pagó este recurso, así como tampoco exhibió evidencia que justifique de fueran trabajadores(as) al servicio del municipio, de igual manera por la falta de presentación de los cálculos de indemnización de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior con fundamento en los artículos 116

primer párrafo fracción VI, 122, 123, primer párrafo, inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así mismo a los(as) C.C. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez y Enrique Castro Ruíz quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Directos todos los antes mencionados.

- AF-13/14-036-01.- por un monto de \$3,118.25 (TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción del servicio, así como tampoco se presentó soporte documental que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, de igual manera no se presentó evidencia documental de que el proveedor hubiese recibido el recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez y Enrique Castro Ruíz, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad las dos primeras personas como Responsables Subsidiarios y la tercera como Responsable Directo.
- PF-13/14-005-01.- por un monto de \$215,371.90 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), por expedir cheques sin la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario" al encontrarse que dichos cheques según los propios Estados de Cuenta Bancarios fueron cobrados por persona distinta a quienes aparecen como beneficiarios en la pólizas cheque, toda vez que existe incongruencia entre el RFC de quien cobra el cheque y del beneficiario de la póliza. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 169, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán y Esther Arellano Rodríguez quienes se despeñaron como Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsables subsidiarios, así como al C. Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsable directo.
- PF-13/14-006-01.- por un monto de \$105,100.00 (CIENTO CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), relativo a que se solicitó al municipio presentar la nómina relativa al pago de la segunda quincena de junio de 2013 y de los meses de julio y agosto de 2013,

debidamente firmada de recibido por cada uno de los elementos de seguridad pública a los que se les pagó, así como debidamente autorizada por los funcionarios municipales respectivos, cabe hacer mención que el municipio exhibió copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los elementos de Seguridad Pública a quienes se les realizó el pago antes mencionado, sin embargo, omitió presentar la nómina solicitada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VII, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VII, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán y Esther Arellano Rodríguez, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsables subsidiarios así como al C. Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsable directo.

- PF-13/14-008-01.- por un monto de \$28,783.84 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), toda vez que se realizaron préstamos de la cuenta operativa de "Obras Extraordinarias" a las cuentas operativas de "Gasto Corriente" y "Recursos Propios" mismos que generaron intereses por la no aplicación de los recursos en las metas y objetivos establecidos y de los cuales no realizo el debido reintegro. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracción IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, asimismo en apego a la Tasa Interbancaria a 28, 91 y 182 días estimada por el Banco de México, con relación al artículo 69 Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán y Esther Arellano Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales respectivamente por el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsables subsidiarios así como al C. Enrique Castro Ruíz quien se desempeñó como Tesorero Municipal por el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsable directo.
- OP-13/14-005 -01.- por un monto de \$117,986.00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS /100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones en la colonia COPROVI, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 85; 87 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VI segundo y tercer párafo, 88 primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, IX; 101, 90, 93; 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II incisos a), b), c), d) y e), III, IV, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 90 y 91, 101, de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Subsidiario) y Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Rafael Raudales Rodríguez, Contratista (Responsable Solidario).

- OP-13/14-007-01.- por un monto de \$18,300.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS /100 M.N.), relativo a que la obra denominada "Encementado en la entrada a la curva, en la comunidad la Ceja"; realizada con recursos del Fondo III, es improcedente, ya que benefició directamente a una sola persona, específicamente AL C. Olegario Vielmas Mariscal, incumpliendo con el objetivo principal del Fondo III, que se debe ejecutar en acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo).
- OP-13/14-009 -01.- por un monto de \$71,905.27 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CIENCO PESOS 27/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de comedor en la escuela primaria Mariano Matamoros, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en los conceptos pagados no ejecutados: 18.05 metros cuadrados de lámina tipo teja por \$8,989.62; 8 zapatas de 40 x 40 centímetros armadas con varillas de 3/8 pulgadas incluye concreto de f'c=200 kg/cm² por \$15,824.00; 8 columnas a base de acero estructural PTR de 4" X 4" por \$11,103.99; y retención de 5 al millar que se le debe de hacer al contratista por cada estimación que expide por \$921.14; y sobre precio en algunos conceptos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII; 118 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos. 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 169, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. del cual \$36,838.75 es por conceptos pagados no ejecutados y \$35,066.52 por sobreprecio a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Óscar Guillermo Estrada Núñez, Contratista (Responsable Solidario).
- OP-13/14-011 -01.- por un monto de \$71,905.27 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 27/100 M.N.), del cual \$36,838.75 (treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.) es por conceptos pagados no ejecutados y \$35,066.52 (treinta y cinco mil sesenta y seis pesos 52/100 M.N.) por sobreprecio por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de comedor en la escuela primaria Francisco García Salinas, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en los conceptos pagados no ejecutados: 18.05 metros cuadrados de lámina tipo teja por \$8,989.62; 8 zapatas de 40 x 40 centímetros armadas con varillas de 3/8 pulgadas incluye concreto de f'c=200 kg/cm² por \$15,824.00; 8 columnas a base de acero estructural PTR de 4" X 4" por \$11,103.99; y retención de 5 al millar que se le debe de hacer al contratista por cada estimación que expide por \$921.14; y sobre precio en algunos los conceptos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V,

VI, VIII, X, XI y XVIII; 118 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; Artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 169, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Óscar Guillermo Estrada Núñez, Contratista (Responsable Solidario).

- OP-13/14-013 -01.- por un monto de \$45,216.69 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 69/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de baños con biodigestor, en la comunidad El Barranco", realizada mediante Programa SUMAR de Superación a la Marginación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.; a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Javier Fernández del Muro, Contratista (Responsable Solidario).
- OP-13/14-015 -01.- por un monto de \$38,589.94 (TREINTA Y OCHO MIL OUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de baños con biodigestor, en la comunidad Las Higueras", realizada mediante Programa SUMAR de Superación a la Marginación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Javier Fernández del Muro, Contratista (Responsable Solidario).
- OP-13/14-017-01.- por un monto de \$12,076.80 (DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de baños con biodigestor, en la comunidad la Tetilla", realizada mediante Programa SUMAR de Superación a la Marginación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17,

20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Javier Fernández del Muro, Contratista (Responsable Solidario).

OP-13/14-019 -01.- por un monto de \$265,594.29 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Construcción de red eléctrica para la colonia COPROVI, en Trinidad García de la Cadena", realizada mediante Programa SUMAR (Programa de Superación a la Marginación), de los cuales la cantidad de \$27,873.99, corresponde al sobreprecio detallada en el Recuadro 23; y \$237,720.30 corresponden a conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 70, 86 primer párrafo fracción II, 90, 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Froilán Arteaga Escobar, Contratista (Responsable Solidario).

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$863,120.01 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.), que corresponden al período **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-14-2013-02/2015, a quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno , Presidente, Sindico, Presienta del DIF, Tesorero Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

• AF-13/14-004-01.- por un monto de \$47,781.37 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHETNA Y UN PESOS 37/100 M.N.), relativo a la diferencia determinada de la comparación entre la recaudación reportada, en el Informe Anual de Cuenta Pública, emitido del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y los depósitos bancarios realizados por el ente auditado, según estados de la cuenta 0157442599 de la Institución BBVA Bancomer S.A., de los meses de septiembre a diciembre de 2013, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 191, 192 y

193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero de los citados y Responsable Directo el segundo de ellos

- AF-13/14-014-01.- por un monto de \$14,461.08 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), relativo a sueldos y prestaciones pagadas en exceso, en contravención a lo señalado en el Decreto publicado el día 6 de abril de 2013, de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas,. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Transitorio Sexto del Decreto número 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y última de los mencionados, para el Presidente Municipal, por el monto improcedente recibido de manera personal y para la Tesorero por el importe total pagado, y la segunda de los citados, Síndico Municipal como Responsable Subsidiaria por autorizar los pagos en exceso al Presidente Municipal.
- AF-13/14-019-01.- por un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de seguros de vida a funcionarios de primer nivel, no autorizados por Cabildo y sin existir suficiencia presupuestal para llevar a cabo este gasto, de igual manera por no justificar su aplicación en actividades propias del municipio, considerándose por lo tanto como gastos personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; responsable directo por \$10,000.00 y responsable subsidiario por \$40,000.00; Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; responsable directa por \$10,000.00 y responsable subsidiaria por \$40,000.00; José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$50,000.00 (incluye \$10,000.00 de la póliza de vida individual a favor de él); Anselmo Torres Alvarado, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$10,000.00 y Margarita Martínez Pérez, Presienta del DIF Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directa por \$10,000.00
- AF-13/14-022-01.- por un monto de \$32,246.28 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), relativo al pago de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presenta soporte documental que permita corroborar que efectivamente el pago fue por cuotas de seguridad social de personal que laboraba al servicio de la Administración

Municipal. Lo anterior a lo establecido en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas citadas y como Responsable Directo el tercero de ellos.

- AF-13/14-025-01.- por un monto de \$219,558.62 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación fehaciente de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se exhibe la comprobación que cumpla con los requisitos fiscales que respalden los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas citadas y como Responsable Directo el tercero de ellos.
- por un monto de \$58,300.49 (CINCUENTA Y OCHO MIL AF-13/14-026-01.-TRESCIENTOS PESOS 49/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación fehaciente del suministro de combustible en vehículos propiedad del municipio y para actividades propias del mismo, toda vez de que no se presentaron las bitácoras de cada uno de los vehículos propiedad del municipio que demuestre fehacientemente el suministro de combustible. Lo anterior a lo establecido en artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas citadas y como Responsable Directo el tercero de ellos.
- AF-13/14-027-01.- por un monto de \$206,059.60 (DOSCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba fehacientemente que el C. Roberto Guzmán Valle, prestara un servicio profesional subordinado en y para la Administración Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior a lo establecido en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas citadas y como Responsable Directo el tercero de ellos, asimismo al C. Roberto Guzmán Valle, en la modalidad de responsable directo.

- AF-13/14-032-01.- por un monto de \$16,896.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo al saldo al 31 de diciembre del 2013 de la cuenta contable 1101-02-0001 Enrique Castro Ruíz de la cual el ente auditado no presentó evidencia de contar con el efectivo o en su caso con la documentación comprobatoria que lo respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracción III, VIII y XII, 78 primer párrafo fracción IV, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, II y VII, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio sujeto a revisión. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas y el tercero como Responsable Directo, asimismo al C. Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal durante la Administración 2010-2013, como responsable directo.
- AF-13/14-040-01.- por un monto de \$11,484.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación con cargo al presupuesto de egresos para la compra de uniformes con la empresa Comercializadora Ferusca, S.A. de C.V., de las que no se presentó evidencia contundente que demuestre que la compra y recepción de los bienes adquiridos, así como evidencia documental que justifique fehacientemente la aplicación de recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, Anselmo Torres Alvarado y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos(as) ellos(as), asimismo a la Comercializadora Ferusca, S.A. de C.V., en la modalidad de Responsable Solidaria.
- AF-13/14-044-01.- por un monto de \$206,332.57 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), relativo a transferencias electrónicas y cheques expedidos y cobrados, omitiendo el registro contable y consecuentemente no presentó la comprobación fiscal ni evidencia documental que en términos del Código Fiscal de la Federación corresponda al tipo de gasto realizado, que acredite la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos y que justifique fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio,. Lo

anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas y la tercera como Responsable Directo.

- **4.-** La Auditoría Superior del Estado realizará **PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL**, comunicándole a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado en el Municipio de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:
 - PF-13/14-005-02.- Por expedir cheques a favor de los(as) CC. José de Jesús Barrera Jiménez, Juan Carlos Romero Muro, Rafael Rodríguez Raudales y Elvira Martínez Rendón de la cuenta bancaria número 0192416190 denominada Fondo III 2013, abierta a nombre del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., por la cantidad de \$215,371.90 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL 90/100 M.N.), los cuales fueron cobrados por personas distintas a ellos(as), según los propios estados de cuenta bancarios; para lo cual se le solicitó al municipio presentar copia por anverso y reverso de los cheques antes citados con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 5.- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicándole al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado en el Municipio de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:
 - AF-13/14-041.- por un monto de \$11,484.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 90/100 M.N.), con relación a los pagos de compra de uniformes, con la empresa Comercializadora Ferusca S.A. de C.V., y que al tratar de realizar una compulsa, esta empresa no fue localizada físicamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 primer párrafo fracción II inciso a, y 27 primer párrafo, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente al ejercicio sujeto a revisión.
 - **OP-13/14-026.** con relación a los prestadores de servicios y/o contratistas, los CC. Óscar Guillermo estrada Núñez y Javier Fernández del Muro, por ser los únicos que realizaron las obras en el municipio.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de **TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA**, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA**, **Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1º de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/14-002-01, AF-13/14-003-01, AF-13/14-009-01, AF-13/14-031-01, AF-13/14-035-01, AF-13/14-037-01, AF-13/14-050-01, AF-13/14-053-01, AF-13/14-054-01, AF-13/14-061-01, AF-13/14-062-01, AF-13/14-010-01, PF-13/14-010-01, PF-13/14-010-01, PF-13/14-010-01, PF-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-010-01, OP-13/14-020-01, OP-13/14-020-0
 - AF-13/14-002-01.- Por no hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, al no vigilar que la Tesorería Municipal realizara los cobros en materia de licencia de bebidas alcohólicas de acuerdo a lo establecido en su Ley de Ingresos Municipal y por haber realizado el cobro inferior de Derechos, por concepto de expedición de nueva licencia para almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, al C. Marcelino Castro Castro, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII y 151, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 47 primer párrafo fracciones I y IV de la Ley de Hacienda del Estado en correlación con el artículo 30 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del municipio de Trinidad García de la Cadena Zacatecas, 70 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013.
 - AF-13/14-003-01.- por no vigilar que las áreas funcionen conforme a ley, al no vigilar que la Tesorería Municipal realice la recaudación en todos los ramos de la Hacienda Pública Municipal y por no haber realizado acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial, incluyendo prueba documental derivada del procedimiento administrativo de ejecución, en los casos que la Ley lo permita, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del

Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7de al Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/14-009-01.- Por no haberle dado cumplimiento al convenio firmado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y la Administración Municipal de Trinidad García de la Cadena, puesto que en su cláusula cuarta, el Municipio se comprometió a absorber el pago de todas las percepciones laborales del C. Roberto Guzmán Valle, por no vigilar que la Tesorería Municipal no realizará la afectación presupuestaria, específicamente en la cuenta contable de Maestros Comisionados, toda vez de que al 15 de septiembre de 2013 ascendió a \$307,991.62 y sólo se tenía suficiencia presupuestal en esta partida contable un importe de \$100,000.00, derivando en un sobre ejercicio presupuestal por un importe de \$207,991.62, de igual manera por no vigilar que la Tesorería haya registrado oportunamente en el rubro de pasivos los pagos pendientes de realizar a la Institución educativa en mención, así mismo por no haber realizado la creación de un pasivo por un importe de \$121,623.37, relativo a los pagos pendientes de efectuar a la Institución educativa en mención. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Devengo Contable y Registro e Integración Presupuestaria; 29 primer párrafo, 30, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 177, 179, 181, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, Enrique Castro Ruíz Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-031-01.- por no presentar aclaración alguna sobre los saldos de los fondos fijos sin registrar afectación contable durante el periodo de revisión que dieran certeza de sus saldos reflejados en el Estado de Posición Financiera. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96, primer párrafo, fracción I, VI y VII, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XVI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- **AF-13/14-035-01.-** Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a corregir el saldo negativo por un importe de \$47,349.26 informado en la conciliación bancaria, de la cuenta

0157442599, denominada Gasto Corriente, con el propósito de reflejar la situación financiera real del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/14-037-01.- Por haber realizado registro contable duplicado y no realizar los ajustes contables correspondientes, específicamente al cheque número 3051, de fecha 03 de septiembre de 2013, registrado en las pólizas de egresos números E02520 y E02520. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-050-01.- Por no realizar los registros contables correspondientes a los saldos de deudores diversos, derivando en que no se refleja la situación real en sus estados financieros. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/14-053-01.- por no haber llevado a cabo registros contables relativos a la desincorporación del Patrimonio del Activo Fijo, correspondiente a los bienes enajenados durante el ejercicio 2012 por un importe de \$406,500.00, asimismo por no atender la Recomendación número AF-12/14-029, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Municipal 2012, por esta situación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6

primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.

- AF-13/14-054-01.- por no haber llevado a cabo acciones concernientes a regularizar la situación de los bienes inmuebles propiedad del municipio que aún no cuentan con el documento necesario que dé certeza legal sobre dicha propiedad de los mismos asimismo por no haber atendido la acción número AF-12/14-026 Recomendación emitida en el ejercicio 2012 para una observación similar. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78, primer párrafo, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable a Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, aplicable al Estado de Zacatecas;; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-061-01.- por no justificar documentalmente, los registros contables realizados en la cuenta contable 3202-041-2012.-Resultado del ejercicio anterior 2012. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-062-01.- por no justificar documentalmente los registros contables, realizados en la cuenta de Acreedores Diversos, asimismo por no aclarar fehacientemente la situación de dicho rubro al 15 de septiembre de 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013

- AF-13/14-065-01.- por no justificar documentalmente los registros contables realizados en la cuenta 2104-01-0003.-SAT, así como por no realizar los enteros, ante las Instituciones correspondientes de los impuestos que retuvo el municipio, siendo estos Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y asimilables y del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-072-01.- por no vigilar el adecuado manejo y control Interno de sus Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado para el municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, Erika Robles Romero, Miguel Olaez Guzmán, J. Guadalupe Rivas Monreal, Rosina Castañeda Vielmas, Mariana Núñez Guzmán, Ernesto Castro Castañeda, José Olaez Cabrales, Alicia Flores Guzmán, Hermilo Jáuregui Marín y Alejandro Larios Mariscal, Regidores y Regidoras Municipales y Jorge Santos Valle García, Contralor Municipal, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013, por no llevar a cabo un control adecuado de sus presupuestos de Ingresos y Egresos.
- **PF-13/14-001-01.-** por no efectuar la incorporación al activo fijo y al Patrimonio del municipio de la adquisición señalada con antelación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/14-009-01.- por no haber presentado la documentación comprobatoria del Fondo III debidamente cancelada con el sello de "OPERADO" identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, "OPERADO FISM <año>". Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/14-010-01.- por no haber aperturado la Cuenta Bancaria operativa del Fondo III 2013 como una cuenta "productiva", de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo, Fracciones I, IV y XX y 7 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/14-016-01.- por no haber presentado la documentación comprobatoria del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUN <año> identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUN<año>. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PF-13/14-017-01.-** por no haber aperturado la Cuenta Bancaria operativa del Fondo IV 2013 como una cuenta "productiva", de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I

y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo, Fracciones I, IV y XX y 7 Primer Párrafo, Fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/14-020-01.- por no haber programado y ejercido con oportunidad la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes de recursos de Obras Extraordinarias, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99, 179, 181, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV, VI, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Enrique Castro Ruíz y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 respectivamente.
- **OP-13/14-006-01.-** por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que origino que se presentara el pago de conceptos no ejecutados. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 85; 87 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VI segundo y tercer párafo, 88 primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, IX; 101, 90, 93; 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II incisos a), b), c), d) y e), III, IV, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 90 y 91, 101, de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/14-008-01.-** por no supervisar adecuada la programación y ejecución de la obra en mención, realizada con recursos del Fondo III, la cual es improcedente, puesto que solo benefició directamente a una persona, incumpliendo con el objetivo principal del Fondo III, que debe ser aplicado a acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema.
- Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII,

- X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al del 15 de septiembre de 2013 y Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/14-010-01.-** por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en 18.05 metros cuadrados de lámina tipo teja por \$8,989.62; 8.0 zapatas de 40 x 40 centímetros armadas con varillas de 3/8 pulgadas incluye concreto de f'c=200 kg/cm²; 8 columnas a base de acero estructural PTR de 4" X 4"; y retención de 5 al millar que se le debe de hacer al contratista por cada estimación que expide; así mismo por el sobre precio en los conceptos de zapatas de 40 cm x 40 cm y de 1.00 metros de profundidad armadas con concreto de f'c=200 kg/cm² y varillas de 3/8" a cada 15 cm, incluye material, mano de obra, herramienta; firme de concreto de f'c=150 kg/cm² de 10 centímetros de espesor armado con malla electrosoldada de 6-6, 10/10; y cubierta con lámina tipo teja, incluye material, mano de obra, tornillería, soldadura, herramienta. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII; 118 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; Artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán, Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/14-012-01.-** por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados consistentes en 18.05 metros cuadrados de lámina tipo teja por \$8,989.62; 8 zapatas de 40 x 40 centímetros armadas con varillas de 3/8 pulgadas incluye concreto de f'c=200 kg/cm²; 8 columnas a base de acero estructural PTR de 4 pulgadas X 4 pulgadas; y retención de 5 al millar que se le debe de hacer al contratista por cada estimación que expide, así mismo por el sobre precio en los conceptos de zapatas de 40 x 40 centímetros y de 1.00 metros de profundidad armadas con concreto de f'c=200 kg/cm² y varillas de 3/8" a cada 15 cm, incluye material, mano de obra, herramienta; firme de concreto de f'c=150 kg/cm² de 10 centímetros de espesor armado con malla electrosoldada de 6-6, 10/10; y cubierta con lámina tipo teja, incluye material, mano de obra, tornillería, soldadura, herramienta. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII; 118 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; Artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/14-014-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra denominada "Construcción de baños con biodigestor, en la comunidad el Barranco". Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas,, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/14-016-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados en la obra en mención. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/14-018-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención, lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutados. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- **OP-13/14-020-01.-** por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución de la obra en mención lo que originó lo que originó que se pagaran conceptos que no fueron ejecutado y sobreprecio, lo que se detalla en los Recuadros 22 y 23. Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 70, 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **OP-13/14-025-01.-** por haber asignado las obras únicamente a tres contratistas, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período <u>del 15 de septiembre al 31 de diciembre</u> del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-13/14-005-01, AF-13/14-008-01, AF-13/14-015-01, AF-13/14-020-01, AF-13/14-023-01, AF-13/14-038-01, AF-13/14-043-01, AF-13/14-045-01, AF-13/14-047-01, AF-13/14-068-01, AF-13/14-070-01, AF-13/14-073-01, AF-13/14-075-01, AF-13/14-081, AF-13/14-082, PF-13/14-002-01, PF-13/14-007-01, PF-13/14-011-01, PF-13/14-014-01, PF-13/14-018-01, PF-13/14-021-01, PF-13/14-024, OP-13/14-001-01, OP-13/14-030-01, OP-13/14-027-01 y OP-13/14-028., a quienes se desempeñaron como

Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralora Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores del Auntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/14-005-01.- por no vigilar que las áreas funcionen conforme a ley, al no vigilar que la Tesorería Municipal realice la recaudación en todos los ramos de la Hacienda Pública Municipal y por no haber realizado acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial, incluyendo prueba documental derivada del procedimiento administrativo de ejecución, en los casos que la Ley lo permita, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VIII y 151 primer párrafo, fracción II y 169 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 1, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 7de al Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-008-01.- Por haber autorizado erogaciones por concepto de Maestros Comisionados, a favor del C: Anselmo Torres Alvarado, Secretario de Gobierno Municipal del trienio 2010-2013, sin vigilar que se contara con suficiencia presupuestal lo anterior en coordinación con el Tesorero Municipal, toda vez de que al 15 de septiembre de 2013 las erogaciones por este concepto ascendieron a \$307,991.62 y sólo se tenía suficiencia presupuestal por \$100,000.00, por lo que existe un sobre ejercicio presupuestal por un importe de \$207,991.62; Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracciones II y VII, 177, 179, 181, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013 y Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/14-015-01.- Por no solicitar la comisión sin goce de sueldo, en desapego al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, derivando en que al ente auditado le realizaran descuentos del Fondo Único de Participaciones, por concepto de Maestros Comisionados, específicamente del C: Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 51 primer párrafo fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, 7 del Decreto Gubernativo por el cual se establece el Plan de Racionalidad del Gasto, publicado en el Suplemento 3 al número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el

día 9 de enero de 2013 y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y además a lo establecido en los Lineamientos del Plan de Racionalización del Gasto, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha jueves 31 de Enero de 2013 en su punto 2.5; de igual manera en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/14-020-01.- Por no vigilar que los pagos de seguros de vida al personal de primer nivel, contaran con la autorización del H. Ayuntamiento, asimismo que se contará con suficiencia presupuestal, ya que existe un sobre ejercicio por el orden de \$30,000.00. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; de igual manera con lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, Verónica Larios Guzmán Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-023-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal justifique plenamente el gasto erogado en actividades propias de la administración, relativo a cuotas obrero patronales al IMSS, sin vigilar que éste estuviera debidamente comprobado, ya que únicamente se presentó el recibo de pago, sin que se exhibiera la cédula de liquidación de cuotas obrero patronales con el desglose por cada trabajador, con el fin de estar en posibilidad de determinar que el gasto este plenamente justificado en actividades propias del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa, Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-038-01.- Por no haber realizado correctamente las conciliaciones bancarias de la
 cuenta número 0157442262, de la Institución bancaria Banco BBVA Bancomer S.A.,
 denominada Recursos Propios, así como tampoco el registró en contabilidad de los depósitos
 bancarios por el orden de \$4,773.00, de igual manera el registró las comisiones bancarias por
 un importe de \$389.76, Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, y XX y 7 primer párrafo, fracción IX la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/14-043-01.- Por no realizar correctamente las conciliaciones bancarias de la cuenta número 0157442599de la Institución bancaria Banco BBVA Bancomer S.A., denominada Gasto Corriente. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-045-01.- Por no realizar el registro contable de las transferencias electrónicas y cheques expedidos y cobrados por el orden de \$206,332.57, no se reflejando la situación financiera real del municipio. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-047-01.- Por no incluir en las conciliaciones bancarias la expedición de 132 cheques que no han sido cobrados y registrados en contabilidad; asimismo por no registrar en contabilidad 23 cheques que se encuentran en tránsito según conciliaciones bancarias, asimismo por no realizar la expedición de los cheques en forma cronológica y además por no efectuar correctamente las conciliaciones bancarias. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Devengo Contable 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y VII,191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael

Martínez Pérez, Presidente Municipal, quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal, quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/14-068-01.- por no haber realizado el registro contable en el rubro de Pasivos de dicho empréstito. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I y 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-070-01.- por no realizar los registros contables de acuerdo a su naturaleza, derivando en que los estados financieros no reflejan la situación real del ente auditado, específicamente ingresos por conceptos de anticipos de Participaciones y préstamo bancario, registrados en el rubro de Ingresos del Estado de Resultados, debiendo ser en el rubro de Pasivos del Estado de Posición Financiera. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como sus Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Devengo Contable, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.
- AF-13/14-073-01.- por no entregar dentro del plazo legal establecido la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 49 primer párrafo, fracción XVI cuarto párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X 78 primer párrafo fracción VII, 79 primer párrafo, fracción II, 93 primer párrafo, fracciones IV y V y 96 primer párrafo, fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VII y VIII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, Verónica Larios Guzmán Síndico Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, José Raúl González Nuño, J. Guadalupe Castro Arias, Carlos Alberto Guzmán Guzmán, Alfonso Guzmán Candelas, Patricia Alvarado García y Angélica María González Bañuelos, Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal, todos(as) a partir del 15 de septiembre de 2013.
- **AF-13/14-075-01.-** por no llevar a cabo un control adecuado de sus presupuestos de Ingresos y Egresos. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal, José Raúl González Nuño, J. Guadalupe Castro Arias, Carlos Alberto Guzmán Guzmán, Alfonso Guzmán Candelas, Patricia Alvarado García y Angélica María González Bañuelos Regidores y Regidoras Municipales y Sahira Iraee Campos Guzmán, Contralora Municipal, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal quien se desempeñó durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013.

- AF-13/14-081.- por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números AF-13/14-001, AF-13/14-007, AF-13/14-011, AF-13/14-012, AF-13/14-013 y AF-13/14-036 Pliego de Observaciones, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Números AF-13/14-004, AF-13/14-017, AF-13/14-025, AF-13/14-026 y AF-13/14-032 Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José gamboa Guzmán, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Números AF-13/14-002, AF-13/14-003, AF-13/14-008, AF-13/14-009, AF-13/14-031, AF-13/14-035, AF-13/14-037, AF-13/14-050, AF-13/14-053, AF-13/14-054, AF-13/14-061, AF-13/14-062, AF-13/14-065 y AF-13/14-072, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Números AF-13/14-029, AF-13/14-033, AF-13/14-051, AF-13/14-057, AF-13/14-059, AF-13/14-063 y AF-13/14-066, Recomendación, a los(as) CC. Verónica Larios Guzmán y José gamboa Guzmán, Síndico y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número AF-13/14-079, **Recomendación,** a los(as) CC. Verónica Larios Guzmán y José gamboa Guzmán, Síndico y Tesorero Municipales, a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José gamboa Guzmán, Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/14-082.- por no haber presentado evidencia información o consideraciones, en concreto por no haber atendido en forma específica la acciones números AF-13/14-030 y AF-13/14-034, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 primer párrafo, fracción VIII, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A la C. Sahira Iraee Campos Guzmán, quien se desempeña como Contralor Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/14-002-01.- por no efectuar la incorporación al activo fijo y al Patrimonio del municipio de la adquisición señalada con antelación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 23, 24, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable y Revelación Suficiente; 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013,
- **PF-13/14-007-01.-** por no presentar el convenio celebrado con la Secretaría de Finanzas por el préstamo solicitado a dicha Dependencia. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 primer párrafo, 30, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y IX, 78 Primer Párrafo, 93 primer párrafo, fracción V, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 99, 169, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 primer párrafo, fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Alonso Mariscal García, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/14-011-01.- por no haber programado y ejercido con oportunidad la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes del Fondo III, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99, 179, 181, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV, VI, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Gamboa Guzmán y Alonso Mariscal García, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 respectivamente.
- **PF-13/14-014-01.-** por no haber presentado la documentación comprobatoria del Fondo III debidamente cancelada con el sello de "OPERADO" identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo III, "OPERADO FISM <año>". Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Alonso Mariscal García, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- **PF-13/14-018-01.-** por no haber presentado la documentación comprobatoria del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUN identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda, para el caso del Fondo IV, "OPERADO FORTAMUN <año>". Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 70 Primer Párrafo, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V y X y 99 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Alonso Mariscal García, Director de Desarrollo Económico y Social durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/14-021-01.- por no haber programado y ejercido con oportunidad la totalidad de los recursos presupuestados para el Ejercicio 2013 provenientes de recursos de Obras Extraordinarias, no logrando cumplir por lo tanto con las metas y objetivos del Fondo. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VI, 99, 179, 181, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 Primer Párrafo fracciones I, IV, VI, y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José Gamboa Guzmán y Alonso Mariscal García, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 respectivamente
- PF-13/14-024.- por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números PF-13/14-005, PF-13/14-006 y PF-13/14-008 Pliego de Observaciones, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal en el municipio de Trinidad García de la Cadena durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/14-001, PF-13/14-009, PF-13/14-010, PF-13/14-017 y PF-13/14-020 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal en el municipio de Trinidad García de la Cadena durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Número PF-13/14-002 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, en el municipio de Trinidad García de la Cadena, a partir del 15 de septiembre de 2013. Números PF-13/14-007 y PF-13/14-021 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Rafael

Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, José Gamboa Guzmán y Alonso Mariscal García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en el municipio de Trinidad García de la Cadena, a partir del 15 de septiembre de 2013. Número: **PF-13/14-003 Recomendación**, a los(as) CC. Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes se desempeñaron como Síndico Municipal y Tesorero Municipal, en el municipio de Trinidad García de la Cadena, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- **OP-13/14-001-01.-** por no haber vigilado la correcta presupuestación, planeación y ejecución del Programa Municipal de Obras; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo facciones III, V, X y XXVI, 93 primer párrafo, fracciones I y III, 96 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, 172, 173, 174, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 20 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y Rigoberto Alvarado Castañeda, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre de 2013 y José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/14-003-01.- por no supervisar adecuada y permanentemente la ejecución del Programa Municipal de obras (P.M.O.) y el registro contable del gasto en el capítulo 6000 Obras Públicas en la SACG, lo que originó que se presentaran una diferencia de \$89,254.55; consistentes a la falta de realización de conciliación mensual y/o periódica respecto del recurso programado en el Programa Municipal de Obras, mismo que se registra en el informe de avance físico financiero por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como el que se registra en la capítulo 6000 Obras Públicas, según el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG) por la Tesorería Municipal. Actos que implican responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 93 primer párrafo fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VI, 102 primer párrafo fracciones I y V, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como lo establecido en el artículo 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rigoberto Alvarado Castañeda y José Gamboa Guzmán, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tesorero Municipal respectivamente durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013;.
- **OP-13/14-027-01.-** por no haber integrado a los expedientes unitarios de las obras, la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con los dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 27 primer párrafo fracciones I, VI, VIII y X, 29, 50, 59

primer párrafo fracción III, 65, 81, 85 primer párrafo fracciones I y II, 91, 110, 111 y 114 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, IV y VI. de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.; 23 primer párrafo fracción III, 26, 86 fracciones V, XI y XIV, y 102 primer párrafo fracción IV del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 21 fracciones I y X, 27 primer párrafo, 31, 34 párrafo II, 37 fracción III, 39, 47, 48 fracciones I y II, 52 párrafo II, 54, 64 párrafos I y IV y 66 primer párrafo; de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal, 45 primer párrafo fracción IX inciso A, 113 fracciones V y IX, y 115 fracción IV inciso g), del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, del ámbito Federal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXVI, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 102 primer párrafo, fracción V, 169 y 184 de la ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; y 7 de la Ley de fiscalización Superior del estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VII, VIII y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, José Luis Guzmán Guzmán, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Jorge Humberto Guzmán Guzmán, Director de Desarrollo Económico y Social a partir del 15 de septiembre de 2013.

OP-13/14-028.- por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: Números OP-13/14-005, OP-13/14-007, OP-13/14-009, OP-13/14-011, OP-13/14-013, OP-13/14-015, OP-13/14-017 y OP-13/14-019 Pliego de Observaciones, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal en el municipio de Trinidad García de la Cadena durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Números OP-13/14-006, OP-13/14-008, OP-13/14-010, OP-13/14-012, OP-13/14-014, OP-13/14-016, OP-13/14-018, OP-13/14-020, OP-13/14-025 y OP-13/14-027 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Esther Arellano Rodríguez, Síndico Municipal en el municipio de Trinidad García de la Cadena durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Número **OP-13/14-021** Recomendación a los(as) CC. Verónica Larios Guzmán y Alonso Mariscal García, quienes se desempeñaron como, Síndico Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en el municipio de Trinidad García de la Cadena, a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$1'885,880.60 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), que corresponden al período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-14-2013-02/2015, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero , Director de Desarrollo Económico y Social, Jefe de Personal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

 AF-13/14-001-01 .- por un monto de \$43,828.39 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.), relativo al cobro inferior a lo indicado en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, concerniente a la expedición de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, considerándose omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII y 151, de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 47 primer párrafo fracciones I y IV de la Ley de Hacienda del Estado en correlación con el artículo 30 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del municipio de Trinidad García de la Cadena Zacatecas, 70 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán y Enrique Castro Ruíz quienes desempeñaron el cargo de Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero de los mencionados y como Responsable directo el segundo de ellos.

- AF-13/14-007-01.- por un monto de \$30,569.76 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), relativo a erogaciones por pagos improcedentes a maestro comisionado, el C. Anselmo Torres Alvarado, quien fungió como Secretario de Gobierno Municipal del trienio 2010-2013, asimismo por no haber exhibido el soporte documental correspondiente, y por no contar con suficiencia presupuestal para efectuarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 51 primer párrafo, fracción I; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez, Enrique Castro Ruíz y Anselmo Torres Alvarado, quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico, Tesorero y Secretario de Gobierno Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los(as) dos primeros(as) y Directos los demás
- AF-13/14-011-01.- por un monto de \$13,190.45 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 45/100 M.N.); relativo a erogaciones por pagos improcedentes a maestro comisionado, el C. Roberto Guzmán Valle, quien fungió como Jefe de Personal del trienio 2010-2013, asimismo por no haber exhibido el soporte documental correspondiente, y por no contar con suficiencia presupuestal para efectuarlos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, 51 primer párrafo, fracción I; del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez, Enrique Castro Ruíz y Roberto Guzmán Valle, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales y Jefe de Personal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de responsables subsidiarios los(as) dos primeros(as) y Directos los demás.
- AF-13/14-012-01.- por un monto de \$29,928.89 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las cuales no presentó la documental que compruebe el gasto, así como tampoco presentó evidencia documental que permita corroborar plenamente la justificación y

aplicación de los bienes y servicios en actividades propias del municipio, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez y Enrique Castro Ruíz quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros en cita y Responsable Directo el último de ellos.

- AF-13/14-013-01.- por un monto de \$468,222.59 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS /100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación fehaciente de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se exhibe la comprobación que cumpla con los requisitos fiscales que respalden los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III v IV, 96, primer párrafo fracciones I v II, 169, 185 v 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez y Enrique Castro Ruíz quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros en cita y Responsable Directo el último de ellos.
- AF-13/14-017-01.- por un monto de \$306,192.27 (TRECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.); por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de pago de indemnizaciones, de las cuales el ente auditado no proporcionó información sobre la o las personas a las que se les pagó este recurso, así como tampoco exhibió evidencia que justifique de fueran trabajadores(as) al servicio del municipio, de igual manera por la falta de presentación de los cálculos de indemnización de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 122, 123, primer párrafo, inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así mismo a los(as) C.C. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez y Enrique Castro Ruíz quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de Responsables Directos todos los antes mencionados.

- AF-13/14-036-01.- por un monto de \$3,118.25 (TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción del servicio, así como tampoco se presentó soporte documental que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, de igual manera no se presentó evidencia documental de que el proveedor hubiese recibido el recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones II y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Esther Arellano Rodríguez y Enrique Castro Ruíz, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad las dos primeras personas como Responsables Subsidiarios y la tercera como Responsable Directo.
- PF-13/14-005-01.- por un monto de \$215,371.90 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), por expedir cheques sin la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario" al encontrarse que dichos cheques según los propios Estados de Cuenta Bancarios fueron cobrados por persona distinta a quienes aparecen como beneficiarios en la pólizas cheque, toda vez que existe incongruencia entre el RFC de quien cobra el cheque y del beneficiario de la póliza. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 Primer y Segundo Párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 67 Segundo Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 169, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. A los CC. Arnulfo Guzmán Guzmán v Esther Arellano Rodríguez quienes se despeñaron como Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsables subsidiarios, así como al C. Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsable directo.
- PF-13/14-006-01.- por un monto de \$105,100.00 (CIENTO CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), relativo a que se solicitó al municipio presentar la nómina relativa al pago de la segunda quincena de junio de 2013 y de los meses de julio y agosto de 2013, debidamente firmada de recibido por cada uno de los elementos de seguridad pública a los que se les pagó, así como debidamente autorizada por los funcionarios municipales respectivos, cabe hacer mención que el municipio exhibió copias fotostáticas de identificaciones oficiales de los elementos de Seguridad Pública a quienes se les realizó el pago antes mencionado, sin embargo, omitió presentar la nómina solicitada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43 y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, VII, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I, II y VII, 169, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán y Esther Arellano Rodríguez, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsables subsidiarios así como al C. Enrique Castro Ruíz, Tesorero

Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsable directo.

- PF-13/14-008-01.- por un monto de \$28,783.84 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), toda vez que se realizaron préstamos de la cuenta operativa de "Obras Extraordinarias" a las cuentas operativas de "Gasto Corriente" y "Recursos Propios" mismos que generaron intereses por la no aplicación de los recursos en las metas y objetivos establecidos y de los cuales no realizo el debido reintegro. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 Primer Párrafo, Fracciones III, V, X y XII, 78 Primer Párrafo, Fracción IV, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 Primer Párrafo, Fracciones I y VI, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, asimismo en apego a la Tasa Interbancaria a 28, 91 y 182 días estimada por el Banco de México, con relación al artículo 69 Tercer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán y Esther Arellano Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales respectivamente por el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsables subsidiarios así como al C. Enrique Castro Ruíz quien se desempeñó como Tesorero Municipal por el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 en su carácter de responsable directo.
- OP-13/14-005 -01.- por un monto de \$117,986.00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS /100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de guarniciones en la colonia COPROVI, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70, 85; 87 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VI segundo y tercer párafo, 88 primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, IX; 101, 90, 93; 114, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II incisos a), b), c), d) y e), III, IV, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 90 y 91, 101, de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Subsidiario) y Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Rafael Raudales Rodríguez, Contratista (Responsable Solidario).
- OP-13/14-007-01.- por un monto de \$18,300.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS /100 M.N.), relativo a que la obra denominada "Encementado en la entrada a la curva, en la comunidad la Ceja"; realizada con recursos del Fondo III, es improcedente, ya que benefició directamente a una sola persona, específicamente AL C. Olegario Vielmas Mariscal, incumpliendo con el objetivo principal del Fondo III, que se debe ejecutar en acciones e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 75 primer párrafo, fracción I, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo).

- OP-13/14-009 -01.- por un monto de \$71,905.27 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CIENCO PESOS 27/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de comedor en la escuela primaria Mariano Matamoros, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en los conceptos pagados no ejecutados: 18.05 metros cuadrados de lámina tipo teja por \$8,989.62; 8 zapatas de 40 x 40 centímetros armadas con varillas de 3/8 pulgadas incluye concreto de f'c=200 kg/cm² por \$15,824.00; 8 columnas a base de acero estructural PTR de 4" X 4" por \$11,103.99; y retención de 5 al millar que se le debe de hacer al contratista por cada estimación que expide por \$921.14; y sobre precio en algunos conceptos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII; 118 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos. 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 169, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. del cual \$36,838.75 es por conceptos pagados no ejecutados y \$35,066.52 por sobreprecio a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Óscar Guillermo Estrada Núñez, Contratista (Responsable Solidario).
- OP-13/14-011 -01.- por un monto de \$71,905.27 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 27/100 M.N.), del cual \$36,838.75 (treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.) es por conceptos pagados no ejecutados y \$35,066.52 (treinta y cinco mil sesenta y seis pesos 52/100 M.N.) por sobreprecio por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de comedor en la escuela primaria Francisco García Salinas, en Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en los conceptos pagados no ejecutados: 18.05 metros cuadrados de lámina tipo teja por \$8,989.62; 8 zapatas de 40 x 40 centímetros armadas con varillas de 3/8 pulgadas incluye concreto de f'c=200 kg/cm² por \$15,824.00; 8 columnas a base de acero estructural PTR de 4" X 4" por \$11,103.99; y retención de 5 al millar que se le debe de hacer al contratista por cada estimación que expide por \$921.14; y sobre precio en algunos los conceptos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV; 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII; 118 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; Artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 169, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Óscar Guillermo Estrada Núñez, Contratista (Responsable Solidario).
- OP-13/14-013 -01.- por un monto de \$45,216.69 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 69/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de baños con biodigestor, en la comunidad El Barranco", realizada mediante Programa SUMAR de Superación a la Marginación. Lo

anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. ; a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Javier Fernández del Muro, Contratista (Responsable Solidario).

- OP-13/14-015 -01.- por un monto de \$38,589.94 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de baños con biodigestor, en la comunidad Las Higueras", realizada mediante Programa SUMAR de Superación a la Marginación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Javier Fernández del Muro, Contratista (Responsable Solidario).
- OP-13/14-017-01.- por un monto de \$12,076.80 (DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de baños con biodigestor, en la comunidad la Tetilla", realizada mediante Programa SUMAR de Superación a la Marginación. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 86 primer párrafo fracción II, 90 y 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Javier Fernández del Muro, Contratista (Responsable Solidario).

OP-13/14-019 -01.- por un monto de \$265,594.29 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en la obra denominada "Construcción de red eléctrica para la colonia COPROVI, en Trinidad García de la Cadena", realizada mediante Programa SUMAR (Programa de Superación a la Marginación), de los cuales la cantidad de \$27,873.99, corresponde al sobreprecio detallada en el Recuadro 23; y \$237,720.30 corresponden a conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, 20, 25, primer párrafo, fracciones I, II y III, 27 primer párrafo facciones I, VIII y X; 70, 86 primer párrafo fracción II, 90, 93, 110, 111, 127 y 129 primer párrafo, facciones I, II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I,III, V, VI, VIII, XII y XIII; 90 y 101 de su Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 97, 99 primer párrafo, fracciones I y VI, 182, 183, 184, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Arnulfo Guzmán Guzmán, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable solidario), Jorge Humberto Guzmán Guzmán Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 (Responsable Directo) y Froilán Arteaga Escobar, Contratista (Responsable Solidario).

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$863,120.01 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-14-2013-02/2015, a quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno , Presidente, Sindico, Presienta del DIF, Tesorero Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/14-004-01.por un monto de \$47,781.37 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHETNA Y UN PESOS 37/100 M.N.), relativo a la diferencia determinada de la comparación entre la recaudación reportada, en el Informe Anual de Cuenta Pública, emitido del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y los depósitos bancarios realizados por el ente auditado, según estados de la cuenta 0157442599 de la Institución BBVA Bancomer S.A., de los meses de septiembre a diciembre de 2013, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y VII, 93 primer párrafo, fracciones II y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. A los CC. Rafael Martínez Pérez y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero de los citados y Responsable Directo el segundo de ellos
- AF-13/14-014-01.- por un monto de \$14,461.08 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), relativo a sueldos y prestaciones pagadas en exceso, en contravención a lo señalado en el Decreto publicado el día 6 de abril de 2013, de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas,. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el Transitorio Sexto del Decreto número 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicados en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos el primero y última de los mencionados, para el Presidente Municipal, por el monto improcedente recibido de manera personal y para la Tesorero por el importe total pagado, y la segunda de los citados, Síndico Municipal como Responsable Subsidiaria por autorizar los pagos en exceso al Presidente Municipal.

- AF-13/14-019-01.- por un monto de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago de seguros de vida a funcionarios de primer nivel, no autorizados por Cabildo y sin existir suficiencia presupuestal para llevar a cabo este gasto, de igual manera por no justificar su aplicación en actividades propias del municipio, considerándose por lo tanto como gastos personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; responsable directo por \$10,000.00 y responsable subsidiario por \$40,000.00; Verónica Larios Guzmán, Síndico Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; responsable directa por \$10,000.00 y responsable subsidiaria por \$40,000.00; José Gamboa Guzmán Tesorero Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$50,000.00 (incluye \$10,000.00 de la póliza de vida individual a favor de él); Anselmo Torres Alvarado, Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directo por \$10,000.00 y Margarita Martínez Pérez, Presienta del DIF Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, responsable directa por \$10,000.00
- **AF-13/14-022-01.-** por un monto de \$32,246.28 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), relativo al pago de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presenta soporte documental que permita corroborar que efectivamente el pago fue por cuotas de seguridad social de personal que laboraba al servicio de la Administración Municipal. Lo anterior a lo establecido en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas citadas y como Responsable Directo el tercero de ellos.
- AF-13/14-025-01.- por un monto de \$219,558.62 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba

la aplicación fehaciente de los bienes y/o servicios en actividades propias del municipio, así como en algunos casos no se exhibe la comprobación que cumpla con los requisitos fiscales que respalden los gastos efectuados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 62, 74, primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96, primer párrafo fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas citadas y como Responsable Directo el tercero de ellos.

- AF-13/14-026-01.por un monto de \$58,300.49 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 49/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación fehaciente del suministro de combustible en vehículos propiedad del municipio y para actividades propias del mismo, toda vez de que no se presentaron las bitácoras de cada uno de los vehículos propiedad del municipio que demuestre fehacientemente el suministro de combustible. Lo anterior a lo establecido en artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas citadas y como Responsable Directo el tercero de ellos.
- por un monto de \$206,059.60 (DOSCIENTOS SEIS MIL AF-13/14-027-01.-CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba fehacientemente que el C. Roberto Guzmán Valle, prestara un servicio profesional subordinado en y para la Administración Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior a lo establecido en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I, 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y VII, 169, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas citadas y como Responsable Directo el tercero de ellos, asimismo al C. Roberto Guzmán Valle, en la modalidad de responsable directo.
- AF-13/14-032-01.- por un monto de \$16,896.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo al saldo al 31 de diciembre del 2013 de la cuenta contable 1101-02-0001 Enrique Castro Ruíz de la cual el ente auditado no presentó evidencia de contar con el efectivo o en su caso con la documentación comprobatoria que lo

respalde. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, 62, 74 primer párrafo, fracción III, VIII y XII, 78 primer párrafo fracción IV, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, II y VII, 169, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio sujeto a revisión. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron el cargo de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas y el tercero como Responsable Directo, asimismo al C. Enrique Castro Ruíz, Tesorero Municipal durante la Administración 2010-2013, como responsable directo.

- AF-13/14-040-01.- por un monto de \$11,484.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación con cargo al presupuesto de egresos para la compra de uniformes con la empresa Comercializadora Ferusca, S.A. de C.V., de las que no se presentó evidencia contundente que demuestre que la compra y recepción de los bienes adquiridos, así como evidencia documental que justifique fehacientemente la aplicación de recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracción I; 78 primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán, Anselmo Torres Alvarado y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos todos(as) ellos(as), asimismo a la Comercializadora Ferusca, S.A. de C.V., en la modalidad de Responsable Solidaria.
- por un monto de \$206,332.57 (DOSCIENTOS SEIS MIL AF-13/14-044-01.-TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), relativo a transferencias electrónicas y cheques expedidos y cobrados, omitiendo el registro contable y consecuentemente no presentó la comprobación fiscal ni evidencia documental que en términos del Código Fiscal de la Federación corresponda al tipo de gasto realizado, que acredite la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos y que justifique fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio,. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio, 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. a los(as) CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Sindico y Tesorero Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios las dos primeras personas y la tercera como Responsable Directo.

- **3.- PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL,** La Auditoría Superior del Estado comunicará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado en el Municipio de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:
 - PF-13/14-005-02.- Por expedir cheques a favor de los(as) CC. José de Jesús Barrera Jiménez, Juan Carlos Romero Muro, Rafael Rodríguez Raudales y Elvira Martínez Rendón de la cuenta bancaria número 0192416190 denominada Fondo III 2013, abierta a nombre del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., por la cantidad de \$215,371.90 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL 90/100 M.N.), los cuales fueron cobrados por personas distintas a ellos(as), según los propios estados de cuenta bancarios; para lo cual se le solicitó al municipio presentar copia por anverso y reverso de los cheques antes citados con la finalidad de verificar que el pago lo recibió quien expide el soporte documental que se presentó con la finalidad de confirmar que el pago se realizó a la persona que expidió la factura, como lo indica el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- **4.- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicándole al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado en el Municipio de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:
 - AF-13/14-041.- por un monto de \$11,484.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 90/100 M.N.), con relación a los pagos de compra de uniformes, con la empresa Comercializadora Ferusca S.A. de C.V., y que al tratar de realizar una compulsa, esta empresa no fue localizada físicamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 primer párrafo fracción II inciso a, y 27 primer párrafo, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente al ejercicio sujeto a revisión.
 - OP-13/14-026.- con relación a los prestadores de servicios y/o contratistas, los CC. Óscar Guillermo estrada Núñez y Javier Fernández del Muro, por ser los únicos que realizaron las obras en el municipio.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 07 de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME



DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE AVILA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, el día 17 de febrero de 2014 la cual fue presentada en tiempo y forma.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 11 de agosto de 2014 en oficio PL-02-01-2130/2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$109,257,884.65 (CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100



M.N.), que se integran por: 62.10% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 5.74% Agua Potable, 25.74% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.41% de Otros Programas, con un alcance de revisión global de 79.91%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$118,723,998.06 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), de los que se destinó el 56.96% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.06% para Obra Pública, 24.29% de Aportaciones Federales Ramo 33, 7.36% para Otros Programas y Ramo 20 y Otros egresos correspondientes a Agua Potable por 5.33% con un alcance de revisión global de 49.70%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit por el orden de \$9,466,113.44 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS 44/100 M.N), lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron inferior a los egresos, situación que se explica en función a la existencia al inicio del ejercicio así como por la contratación de financiamientos.

CUENTAS DE BALANCE:

- CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de \$20,200.00 (VEINTE MIL DOSCEINTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde fondos para gastos menores.
- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$3,286,110.43 (TRES MILLONES DOSCIENOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 43/100 M.N.), integrado en 18 (dieciocho) cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el ente fiscalizado realizó en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, expide los cheques mediante el uso de firmas mancomunadas y de manera cronológica.
- DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2013 \$1,751,938.29 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), cual representa un decremento de 53.66% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, el cual corresponde en su totalidad a Otros Deudores. El ente auditado recuperó la cantidad de \$122,550.81 (Ciento veintidós mil quinientos cincuenta pesos 81/100 M.N.), y del resto cuenta con las demandas debidamente interpuestas ante las autoridades competentes.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$43,765,966.31 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), el cual incluye un importe de \$18,613.24 (Dieciocho mil seiscientos trece pesos 24/100 M.N.), de incorporaciones pendientes del ejercicio 2012, y del mismo año también se realizan desincorporaciones por la cantidad de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$9,789,124.75 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N.), de las cuales 96.02% se realizaron con Recursos Propios y 3.98% con Recursos Federales, es conveniente señalar que de este último importe no fue incorporado al Activo Fijo y Patrimonio del municipio la cantidad de \$90,465.00, correspondiente a la compra de un paquete Geo Max, modelo Zoom 35.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$21,176,134.15 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), representando un aumento del 66.18% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 8.51% a

Proveedores, 42.92% a Acreedores Diversos, 4.67% a Impuestos y Retenciones por Pagar, 1.39 A Pasivo del SIMAPAT y el 42.50 a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de 17 servicios y/o acciones y 3 obras, de acuerdo al informe de avance físico-financiero presentado por el Municipio al 31 de diciembre de 2013 registra un sobrejercicio del 20.0%, observando que las 17 acciones y/o servicios fueron ejercidas, sin embargo las 3 obras están sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$15,715,503.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 94.96%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$16,507.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregados al municipio por el ejercicio 2012, recursos que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$12,145,531.00 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose para la vertiente de Obligaciones Financieras el 69.13%, para Seguridad Pública el 24.51%, para Infraestructura Básica de Obras y Acciones un 6.09%, y el 0.27% fue para el rubro de Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 100.00%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$5,860.00 (Cinco mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012, recursos que a la fecha de revisión ya habían sido ejercidos.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA RESCATE A LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Se revisaron documentalmente recursos del Programa Rescate a Espacios Públicos por el monto de \$1,368,288.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00100 M.N.) que corresponde a una obra seleccionada para revisión aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre de 2013.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

II) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.42 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$26,948,477.818 que representa el 22.70% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 43.37% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 22.84% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 77.16% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.26% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$38,854,116.11, representando éste un 16.36% de incremente con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$33,391,577.12.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$53,633,544.19, siendo el gasto en nómina de \$38, 854,116.11, el cual representa el 72.44% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.88%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

f) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al 31 de diciembre de 2013)	94.96
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	•

Jueves, 15 de Octubre del 2015

Concentración de inversión en pavimentos	40.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	32.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	64.3
DIFUCIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

g) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %	
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	69.1	
Gasto en Seguridad Pública	24.5	
Gasto en Obra Pública	2.1	
Gasto en Otros Rubros	4.3	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

h) Programa Municipal de Obra

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	,
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

i) Rescate a Espacios Públicos

VALOR DEL INDICADOR %
44.4
100.0
0.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 15 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado positivo en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, cumplió en 9.51 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 18 de marzo de 2015 oficio número PL-02-05/730/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad Tipo		
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	16	1	15	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	15
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	40	3	37	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	37
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	22	16	Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control		6
Subtotal	78	20	60		60
Acciones Preventivas		<u>, </u>			

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Recomendación	12	6	6 Recomendación		6
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	Seguimiento en Ejercicios Posteriores		3
Subtotal	15	6	9		9
TOTAL	93	26	69		69

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leves aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (emitidas por primer ocasión), solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo esta Entidad, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción número OP-13/49-022 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - OP-13/49-022.- Por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)-SEDESOL, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente, lo anterior consistente en materiales pagados no entregados por la cantidad de \$544,519.56 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 56/100 M.N.), correspondiendo al proveedor MACRO CREACIONES INTEGRALES DESARROLLADORES S.A. DE C.V. la cantidad de \$219,795.89 (Doscientos diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos 89/100 M.N.), y a CONSTRUCCIONES VENTURA ASOCIADOS S.A. DE C.V. un importe de \$324,723.67 (Trescientos veinticuatro mil setecientos veintitrés pesos 67/100 M.N.), en la obra "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal".
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las AF-13/49-001-01, AF-13/49-004-01, AF-13/49-005-01, AF-13/49-007-01, AF-13/49-009-01, AF-13/49-011-01, AF-13/49-013-01, AF-13/49-018-01, AF-13/49-026-01, AF-13/49-029-01, AF-13/49-030-01, AF-13/49-035-01, AF-13/49-038-01, AF-13/49-043-01, PF-13/49-002-01, PF-13/49-003-01, PF-13/49-004-01, PF-13/49-012-01, PF-13/49-013-01, OP-13/49-004-01, OP-13/49-030-01, OP-13/49-001-01, OP-13/49-011-01, OP-13/49-013-01, OP-13/49-021-01, OP-13/49-030-01

01 y OP-13/49-034-01, así como las Derivadas Concentradas por la no contestación las nos. AF-13/49-044, PF-13/49-003 y OP-13/49-035, a quien(es) se desempeña(ron) como Presidente Municipal (01 de enero al 05 de abril, y del 08 de abril al 15 de septiembre 2013), Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorera Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, Contralor Municipal, Funcionaros Municipales, así como los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, y el Presidente del Patronato de la Feria todos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/49-001-01.- Por no haberle dado seguimiento a lo relativo a las solicitudes de renovación de Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que deben presentarse dentro del mes de diciembre del año anterior al que correspondan y no presentó evidencia documental de las clausuras que en su caso procedieran. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 61, 95 y 107 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-004-01.- Por haber contemplado por concepto de deuda un bono de fin de trienio a empleados de la Presidencia Municipal, autorizado por el H. Ayuntamiento en acta extraordinaria número 66 de fecha 20 de agosto de 2013, el cual no se consideró en el presupuesto de egresos y el ente auditado no contaba con suficiencia presupuestal ni financiera para afrontarlo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracciones I y Il, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 167, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los C.C. José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emerita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua X., Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, regidores y regidoras del Ayuntamiento, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-005-01.- Por erogaciones y compromisos a favor de C. José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia al día 5 de abril del 2013, detectándose que en fecha 19 de julio de 2013 los ciudadanos C.P. Víctor Manuel López Mendoza e Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Presidente y Síndico en funciones, firman dos contratos de prestación de servicios para representación y asesoría legal con el Lic. José González Martínez y en fechas 09 y 29 de agosto firman otros dos contratos semejantes, el 10 de marzo de 2014 el Lic. José González Martínez reclama pagos en relación con los contratos de prestación de servicios afirmando que ya son exigibles en base al avance de los

procedimientos legales, el ente auditado no exhibió acta de Cabildo donde se autorice al Ayuntamiento para la celebración de los contratos mencionados ni adjuntó la autorización expresa de la Legislatura para celebrar contratos que produzcan obligaciones cuyo término exceda del período constitucional de su gestión; en desapego a lo establecido en los artículos 56, 187, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 115 de la Constitución Federal, primer párrafo, fracción Il, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga Síndico y Rosalba Castañeda Orozco Tesorera, Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-007-01.- Por erogaciones realizadas a favor del C. José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia al día 5 de abril del 2013, ya que dicha persona se encuadra en la prohibición establecida en el artículo 7 primer párrafo fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, IX, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 167, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia a partir del día 5 de abril del 2013, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-009-01.-Por erogación efectuada mediante la expedición del cheque número 16429, pagado al C. Miguel Ángel Varela Pinedo y no así al proveedor Comercializadora de Servicios Especiales, S.C., y los gastos no se encontraban registrados en el rubro de pasivo del municipio; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, , 78 primer párrafo, fracción l, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria 2012-2013, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-011-01.- Por erogación realizada con cargo al presupuesto de egresos pagada con cheque no. 15991 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Pathros Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V., registrada con la póliza C00238, por impresión de 1,500 piezas de la revista NIUKI y no haber presentado copia del convenio celebrado con el Centro Universitario Norte y/o copia de los recibos de ingresos que demuestren los montos recuperados por la comercialización de la revista ya mencionada por el total de los

ejemplares, incumpliéndolo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 179 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/49-013-01.- Por excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular Presidentes y Síndico, Funcionarios Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCI ÓN SEGÚN CPELSZ	DIFEREN CIA
Marco Antonio López Martínez (01 ene-05 abril de 2013)	Presidente Municipal (01 ene -05 abril de 2013)	\$248,985.71	\$ 124,396.80	\$124,588.9 1
Víctor Manuel López Mendoza(8 abr-15 sep de 2013)	Presidente Municipal (8 abr - 15 sep de 2013)	\$307,829.43	\$299,992.70	\$7,836.73
Rodrigo Orozco Mayorga	Síndico Municipal (1 ene - 15 sep de 2013)	\$492,663.94	\$285,065.09	\$207,598.8 5
	TOTAL	\$1,049,479.08	\$709,454.59	\$340,024.4 9

En desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/49-018-01.- Por concepto de Indemnizaciones a funcionarios municipales no procedentes, ya que se trata de puestos o encargos sujetos a un periodo determinado recibiendo un nombramiento por tiempo determinado, por tal motivo se da por terminada su relación laboral al término de su Administración el 15 de septiembre de 2013, por lo cual se considera que la indemnización no es procedente, cuyo detalle se presenta a continuación:

NO	FECH A	PÓLI ZA	CHE QUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRES O	MONTO OBSERVA DO POR INDEMNIZ ACIÓN
1	13/09/ 2013	C024 99	17379	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL LÓPEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 156,329.15	08/04/201	\$152,959.50
2	13/09/ 2013	C025 00	17380	LIQUIDACIÓN A LA C. ROSALBA CASTAÑEDA OROZCO, TESORERA MUNICIPAL	190,820.51	16/09/201 0	144,771.50
3	30/04/ 2013	C010 06	16604	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	42,329.17	16/09/201 0	55,000.00
4	13/09/ 2013	C024 93	17373	LIQUIDACIÓN AL C. JORGE LUÍS PINEDO CASAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	101,785.06	25/07/201	85,696.05
5	13/09/ 2013	C024 94	17374	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL CARRILLO TOVAR CONTRALOR MUNICIPAL	75,125.69	05/10/201	64,030.30
6	13/09/ 2013	C024 95	17375	LIQUIDACIÓN AL C. RODRIGO OROZCO MAYORGA SÍNDICO MUNICIPAL	99,168.36	16/09/201 0	86,695.50
7	13/09/ 2013	C024 96	17376	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO PÉREZ GAETA SECRETARIO DE GOBIERNO	127,844.83	16/09/201 0	114,771.50
8	13/09/ 2013	C024 97	17377	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ JUAN SEDANO SERRANO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	127,844.83	16/09/201 0	114,771.50
8	13/09/ 2013	C024 98	17378	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO NUÑEZ OLGUÍN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,359.78	01/10/201	84,165.77
				TOTAL	\$1,023,607.3 8		\$902,861.62

En desapego a lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 122, 123 apartado B), 126 y 127 primer párrafo fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 primer párrafo, fracciones IV y IX, 53, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-026-01.- Porque en la cuenta de Acreedores Diversos no se realizó amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión del acreedor José Manuel Jara Escobedo por un importe de \$8,298.59 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), cabe mencionar que se realizó Recomendación AF-12/49-016 del ejercicio pasado y no fue atendida. Incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones I, Ill y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 167, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-029-01.- Por la no realización del entero de los Impuestos retenidos, ya que la subcuenta de Retenciones 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, no presentó amortización durante el ejercicio en revisión, sino que al contrario tuvo un incremento. Cabe mencionar que se realizó Recomendación AF-12/49-018 del ejercicio pasado y no fue atendida. Incumpliendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones I, Ill y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 167, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-030-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el ejercicio se realizaron cuatro modificaciones presupuestales. Incumpliendo lo establecido en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emerita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua X., Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidoras y Regidores Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-035-01.- Por la no realización de reuniones de Cabildo ordinarias en los meses de marzo y mayo de 2013. Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, en su artículo 41 señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión

ordinaria cada mes, 62, 74, primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción XIII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 92 primer párrafo, fracciones Ill, V y VI de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario Municipal, durante el período del 1º de enero al 05 de abril de 2013, Roberto Pérez Gaeta, Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, así como José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emerita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua X., Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidoras y Regidores Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/49-038-01.- Por el cobro sobre 6 licencias de Bebidas Alcohólicas, cuyas solicitudes de renovación se presentaron con fecha posterior al 31 de marzo del 2013, fecha límite para presentar la solicitud; sin embargo el municipio no llevó a cabo la clausura temporal y/o definitiva, contraviniendo así la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, las cuales se detallan a continuación:

ECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITU D DE REVALID ACIÓN	NÚMER O DE LICENCI A	USUARIO DE LA LICENCIA	DOMICILIO DEL ESTABLECIMI ENTO	NOMBRE ESTABLE CIMIENT O	GIRO	FECHA DE PAGO DE REVALIDACIÓN O INICIO EN 2012
02/12/2013	48-00070	JAIME CASTAÑEDA GARCIA	ALVARO OBREGON NO. 55	LA CAMPEO NA	LICORERI A	02/12/2013
09/09/2013	48-00042	JAVIER BUGARIN PEREZ	NIÑOZ HEROES NO. 34		RESTAUR ANT-BAR	09/09/2013
21/01/2013 y 31/07/2013	48-00082	ROSA EUGENIA CASTAÑEDA MARTINEZ	ALVARO OBREGON NO. 188	SANTA CECILIA	RESTAUR ANT-BAR	21/01/2013 y 31/07/2013
19/07/2013 y 30/12/2013	48-00084	EMMA LETICIA AVALOS DIAZ	MORELOS NO.	LA REVOLUC ION	RESTAUR ANT-BAR	19/07/2013 y 30/12/2013
23/08/2013	48-00008	SERGIO ARTURO BUGARIN SALAZAR	NACIONAL NO. 53 ALTOS	EL ORALE CANTA- BAR	DISCOTE QUE-BAR	23/08/2013
09/09/2013	48-00016	JAVIER FLORES	ALVARO OBREGON NO. 232	EL SITIO	DISCOTE QUE-BAR	09/09/2013

Incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción VI Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-43-01.- Porque se generaron créditos fiscales con sus respectivas multas y recargos por negligencia, al no haber registrado el cumplimiento de obligaciones fiscales por concepto de cuotas obrero patronales, respecto a las obras de construcción pavimentación de las calles San Francisco primera etapa y Santa Ana, en el fraccionamiento Santo Santiago, de este municipio, y a la falta de seguimiento a la notificación realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha 22 de agosto de 2013 al C. Rodrigo Orozco Mayorga, en su carácter de Síndico Municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracciones III, y XIII, 93 primer párrafo fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y XIX 100, 167 y 186 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones III, IV y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/49-002-01.- Por la expedición del cheque 141 de la cuenta bancaria del Fondo III número 0863082652 por la cantidad de \$172,707.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), por concepto de anticipo al contratista C. Jaime Morales Cárdenas para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira", no justifica el haber entregado un segundo anticipo ya que desde antes de su otorgamiento el municipio ya tenía conocimiento de la problemática social con los pobladores de las comunidades El Carrizalillo, Los Cardos y Tierras Moradas, por tal motivo, debieron abstenerse de adjudicar nuevamente la obra, hasta en tanto no se resolviera la problemática con los pobladores, ya que el municipio no presentó documentación que demostrara fehacientemente que la perforación del pozo en la Comunidad de Meza de Palmira era viable, social, técnica y sustentablemente para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira". Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Sindico Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, Funcionarios Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Jaime Morales Cárdenas, Contratista por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013.

- PF-13/49-003-01.- Porque dentro de la Cuenta Pública 2013, el municipio presentó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2013". Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, Funcionarios Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/49-004-01.- Porque en las Actas de Consejo de Desarrollo Municipal celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo III, no se describen en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas; lo que refleja falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo III. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario Municipal, durante el período del 1° de enero al 05 de abril de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Víctor Manuel Carrillo Tovar, Contralor Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, María Eugenia Leyva Pérez, Vocal de Control y Vigilancia, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luís Pinedo Casas, Director de Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Manuel Gaeta Carreón, Gloria Ayala Contreras, María del Carmen Buenrostro Plasencia, Norma Padua X. y Magdalena García Chávez, Regidoras y Regidores Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/49-12-01.- Porque dentro de la Cuenta Pública 2013, el municipio presentó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2013", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los

- C.C. Marco Antonio López Martínez, presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/49-013-01.- Toda vez que en las actas de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV, no se describen en forma detallada con el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas, lo que refleja falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo IV. Por lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos, Campos, María del Carmen Buenrostro Plasencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jáuregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Regidora, Gloria Ayala Contreras, José Pinto Robles, Magdalena García Chávez, todos Regidores y Regidoras durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-004-01.- Por la falta de supervisión permanente en la obra realizada con recursos del Fondo III "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Crisantema, en la Cabecera Municipal", lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en un porcentaje del 30% de la superficie de la calle pavimentada que representa un monto de \$72,188.53, consistente en cuarteaduras en franja de rodamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 31, 90 110, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 98, 101 y 102 primer párrafo fracción I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-006-01.- Por sobreprecios presentados y pagados en la obra "Alumbrado público en acceso al Fraccionamiento Bella Vista, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, específicamente en los conceptos de suministro y colocación de transformador de 15 KVA, suministro y colocación de 1,500.00 ml de cable neutranel (2+1) calibre 6; suministro y colocación de 26 lámparas 100 watts vapor de sodio y suministro e instalación de poste de concreto REF PCR 12-750, por un importe de \$117,173.98 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES 98/100M.N.), esto con base en las cotizaciones realizadas a tres personas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo, fracción V inciso a), 31 primer párrafo, fracción I, II, 70, 78 primer párrafo fracción I y 90, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, fracción III, inciso d), 32, 41 primer párrafo, fracción II, 42, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-009-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados en la obra "Construcción de muro y cerco perimetral en Jardín de Niños Enriqueta Camarillo", aprobada con Fondo III, lo cual se detalla a continuación:
 - 1. 51.07 m2 de construcción de banqueta de 10 cm.
 - 2. Suministro y colocación de puerta de perfil tubular de 1.33 X 1.33.
 - 3. Suministro y colocación de lámpara.

Lo anterior con fundamento en los artículos, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-011-01.- Por falta de supervisión permanente lo que origino el pago de conceptos no ejecutados y sobreprecio, en la obra aprobada con recursos del Fondo III "Rehabilitación de presa en la Comunidad de Rincón Grande", así mismo que la obra se colapsara en lo referente a la cortina a base de mampostería, no haciendo efectiva la fianza de vicios ocultos, los conceptos pagados no ejecutados son:
- 1. 15.54 m3 de muro de mampostería.
- 2. 2 piezas de mampostería para resistencia de agua.
- 3. 108.91 m2 de limpieza de muro a base de tallado de cepillo de metálico, reparación de muro (enrajuelado) y aplanado de muro en una sola.
 - El sobreprecio es en el concepto de aflojado, juntado, cargado y acarreo de material de enzolve hasta un punto fuera del vaso de la presa incluye maquinaria, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo,

fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas., así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-013-01.- Por autorizar obras que no prestan el servicio a la sociedad y por no acreditar contar la servidumbre de paso de la obra "Ampliación de línea de conducción de agua potable en la Comunidad Salazares", aprobada con Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículos 2 primer párrafo fracción III, 18 primer párrafo fracción IV, 30 primer párrafo fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 7 primer párrafo y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 primer párrafo, fracción III, artículos 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal fiscal 2013; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-021-01.- Por incumplimiento de lo estipulado en el Convenio con Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL suscrito el 30 de marzo de 2012 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal" por no terminarla y ponerla en operación y entregarlas a los beneficiarios, dicho incumplimiento es por:
- 1. La inobservancia de los compromisos pactados en el convenio de ejecución.
- 2. La aplicación de los subsidios entregados a "la Instancia Ejecutora" a fines distintos de los pactados.
- 3. La falta de entrega de información, reportes y demás documentos prevista en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa",
- 4. Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el anexo I, del citado convenio.
- 5. La declaración de falsedad de alguna de las partes.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263

del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los, recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-030-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, ya que de la revisión documental de 20 (veinte) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que en 17 (diecisiete) obras, las cuales corresponden al Fondo III, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social. Incumpliendo lo establecido en los artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 9, 14 fracción IV, 18 primer párrafo fracción II y IV, 30 primer párrafo fracción II, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 18 fracción II, 86, 88, 101 y 102 del Reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-034-01.- Por la falta de acreditación de la servidumbre de paso de la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Chihuahua, en la Cabecera Municipal" la cual se aprobó del Fondo III, misma que cruza por un predio particular en una longitud de 265.00 metros. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 30 primer párrafo fracción III, 89 y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas., así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, y 7 primer párrafo fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- 1.- Auditoría Auditoria Financiera AF-13/49-044, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
 - AF-13/49-001, AF-13/49-004, AF-13/49-005, AF-13/49-007, AF-13/49-009, AF-13/49-011, AF-13/49-013, AF-13/49-018, AF-13/49-026, AF-13/49-029, AF-13/49-030, AF-13/49-035, AF-13/49-035, AF-13/49-038 Y AF-13/49-043, CC. Víctor Manuel López Mendoza, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, así como a los CC. José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emerita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua X., Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Victor Manuel López Mendoza José, quienes se desempeñaron como Presidentes, Tesorero, Regidoras y Regidores, Síndico, Contralor, así como Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria, todos durante la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 2.- Auditoría Programas Federales PF-13/49-018, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
 - PF-13/49-003, PF-13/49-004, PF-13/49-012, PF-13/49-013, a los CC. Marco Antonio López Martínez, Víctor Manuel López Mendoza, Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco y José Guadalupe Castillo Campos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal el primero y segundo, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, así como el Director de Desarrollo Económico, todos durante la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- Auditoría OP-13/49-035.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - Número OP-13/49-020 Pliego de Observaciones, a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 20 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Efraín Chávez López, Miguel Ángel Rentería Guerrero, Jorge Alberto Aréchiga Flores y Ricardo Velazco Román, quienes desempeñaron los cargos de Presidentes Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios, Municipales en la Administración Municipal 2010-2013.
 - Número OP-13/40-004, OP-13/40-006, OP-13/49-009, OP-13/49-011 OP-13/49-013, OP-13/49-030, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013,

C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/49-002-01, AF-13/49-015-01, AF-13/49-020-01, AF-13/49-031-01, AF-13/49-033-01, AF-13/49-036-01, OP-13/49-001-01, OP-13/49-035, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Municipales y Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

 AF-13/49-002-01.- Por cobro de conceptos que no se encuentran contenido en la Ley de Ingresos Municipal:

FECHA		CONCEPTOS NO CONTEMPLAD Ingresos municipal	08	EN LA	LEY	DE
04/11/2013	134427	PASAPORTE POR 6 AÑOS	\$		152	.00
04/11/2013	134451	IMPRESIONES DE CURP	\$		12	.00
04/11/2013	134474	SANITARIOS	\$		1,383	.00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 62, 74 primer párrafo fracción VII, 93 primer párrafo fracciones I y II, 96 primer párrafo fracción II y 167 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ramiro Acuña Reveles Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• AF-13/49-015-01.- Por excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular Presidentes y Síndico, Funcionarios Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓ N SEGÚN CPELSZ	DIFERENC IA
---------------------------	--------	--------------------	--------------------------------	----------------

Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Municipal (2013-2016)	\$232,638.54	\$ 199,362.24	\$33,276.30
	TOTAL	\$232,638.54	\$199,362.24	\$33,276.30

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, Funcionarios Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-020-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Primas Vacacionales a integrantes del Ayuntamiento, funcionarios y empleados que ingresaron a partir del 16 de septiembre de 2013, es decir sólo contaban con tres meses y medio laborando, observándose que esta erogación es improcedente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil del Estado de funcionarios municipales no procedentes, en virtud de que su periodo laborado no cumplía los 6 meses ininterrumpidos de servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, Funcionarios Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/49-031-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el ejercicio se realizaron cuatro modificaciones presupuestales. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, Francisco Delgado Miramontes Contralor, Funcionarios Municipales, así como Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, Regidoras y Regidores Municipales, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-033-01.- Por la adquisición de un camión marca International modelo 1999, color blanco, número de serie 1HTSCAAM7XH671672, con un costo de \$325,000.00 (Trescientos veinte dos mil pesos 00/100 M.N.), según factura número 1336 de fecha 01 de octubre de 2013, emitida por la empresa Seminuevos Cars World, sin llevar a cabo el proceso de licitación que señala de conformidad al artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el monto de las adquisiciones superan las 10 cuotas de salario mínimo elevado al año. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y IX, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 159 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica, Funcionarios Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/49-036-01.- Por no presentar los avances logrados al respecto del proceso de Donación un terreno con una superficie de 15,381.86 m2. en favor de los Servicios de Salud del Estado para la construcción de un Hospital de Especialidades en el municipio, el cual no cuenta aún con la autorización de la H. Legislatura del Estado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, primer párrafo, fracción XXVIII, 50 primer párrafo, fracción 1, 62, 74 primer párrafo fracción IX, 78 primer párrafo fracción V, 154 y 157 primer párrafo VII y 167 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 28 primer párrafo, fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica, Funcionarios Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a los C.C. Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/49-001-01.- Por no presentar ante el Cabildo el informe del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013 para su correspondiente autorización. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo facciones VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV,VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal y José de Jesús Esparza Medina, Director de obras y Servicios, ambos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/49-023-01.- Por incumplimiento de lo estipulado en el Convenio con Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL suscrito en fecha 30 de marzo de 2012 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal" misma que se está realizando mediante el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL, referente a lo siguiente:
 - 1. La inobservancia de los compromisos pactados en el convenio de ejecución.

- La aplicación de los subsidios entregados a "la Instancia Ejecutora" a fines distintos de los pactados.
- 3. La falta de entrega de información, reportes y demás documentos prevista en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa",
- 4. Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el anexo I, del citado convenio.
- 5. La declaración de falsedad de alguna de las partes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, Juan Gilberto Vera Villegas, Director de Desarrollo Social y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras y Servicios Públicos, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- 1.- Auditoría a Programas Federales AF-13/49-044, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - AF-13/49-015, AF-13/49-020 y AF-13/49-036, Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Mauricio Martín Del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Municipales, así como regidores(as) del H. Ayuntamiento en la Administración Municipal 2013-2016.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 2.- Auditoría OP-13/49-035.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - Número OP-13/49-001, OP-13/49-026, OP-13/49-028 y OP-13/49-029 Solicitud de Aclaración y Recomendación al Incumplimiento Normativo, a los CC. Mauricio Martin del Real del Rio, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindico Municipal y

José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras, todos a partir del 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/18-035 y OP-13/18-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luz María Robles Frausto, Síndico Municipal y Federico Robles Sandoval, Director de Obras y Servicios Municipales, Administración 2013-2016.
- 4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-49-2013-50/2014 por la cantidad de \$6,446,678.10 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente (1 enero al 5 de abril y del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013), Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores(as), Director de Seguridad Pública, Funcionarios Municipales, así como y los Contratistas y/o Representantes Legales: Jaime Morales Cárdenas, Oscar Guillermo Estrada Núñez, J. Guadalupe Muñoz Flores, Gerardo Casas Romero, Ramón Alonso Carrillo, todos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:
 - AF-13/49-008.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican, en virtud de que se expidió el cheque a nombre del C. Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria de Tlaltenango, por concepto de pago de renta de mamparas, gradas, sonido y escenario, debiéndose expedir a nombre del proveedor Comercializadora de Servicios Especiales, S.C., empresa que fue la que expidió la factura, por lo que no se puede determinar que dicha erogación este plenamente justificada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, , 78 primer párrafo, fracción 1, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, Miguel Ángel Varela Pinedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera Municipales, así como Presidente del Patronato de la Feria, el primero durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013, y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.
 - AF-13/49-010.- Por \$77,870.40 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), por realizar erogación con cargo al presupuesto de egresos, por concepto de impresión de 1,500 piezas de la revista NIUKI, erogación a favor de Pathros Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V., de lo cual el municipio no presenta copia del convenio celebrado con el Centro Universitario Norte de Colotlán, Jal. y/o copia de los recibos de ingresos que demuestren los montos recuperados por la comercialización de la revista ya mencionada, la cual señala tiene un costo de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) por ejemplar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo, fracción 1, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera Municipales, el primero durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de

septiembre de 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo la última de los mencionados.

 AF-13/49-012.- Por \$340,024.49 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), por pago excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios de primer nivel, en contravención a las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBI DO	PERCEP CIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERE NCIA
Marco Antonio López Martínez (01 ene-05 abril de 2013)	Presidente Municipal (01 ene-05 abril de 2013)	\$248,985. 71	\$ 124,396.8 0	\$124,588 .91
Víctor Manuel López Mendoza(8 abr-15 sep de 2013)	Presidente Municipal (8 abr-15 sep de 2013)	\$307,829. 43	\$299,992. 70	\$7,836.7 3
Rodrigo Orozco Mayorga	Síndico Municipal	\$492,663. 94	\$285,065. 09	\$207,598 .85
	TOTAL	\$1,049,47 9.08	\$709,454. 59	\$340,024 .49

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal de 01 de enero al 15 de septiembre, funcionarios durante el ejercicio fiscal 2013; todos en la modalidad de responsables Director, los primeros por el monto recibido y la última mencionada por el importe total erogado.

 AF-13/49-017.- Por \$902,861.62 (NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de Indemnizaciones a funcionarios municipales no procedentes, ya que se trata de puestos o encargos sujetos a un periodo determinado, lo cual se detalla a continuación:

NO	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRESO	MONTO OBSERVADO POR INDEMNIZACIÓN
1	13/09/2013	C02499	17379	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL LÓPEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 156,329.15	08/04/2013	\$ 152,959.50
2	13/09/2013	C02500	17380	LIQUIDACIÓN A LA C. ROSALBA CASTAÑEDA OROZCO, TESORERA MUNICIPAL	190,820.51	16/09/2010	144,771.50
3	30/04/2013	C01006	16604	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	42,329.17	16/09/2010	55,000.00
4	13/09/2013	C02493	17373	LIQUIDACIÓN AL C. JORGE LUÍS PINEDO CASAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	101,785.06	25/07/2012	85,696.05
5	13/09/2013	C02494	17374	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL CARRILLO TOVAR CONTRALOR MUNICIPAL	75,125.69	05/10/2012	64,030.30
6	13/09/2013	C02495	17375	LIQUIDACIÓN AL C. RODRIGO OROZCO MAYORGA SÍNDICO MUNICIPAL	99,168.36	16/09/2010	86,695.50
7	13/09/2013	C02496	17376	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO PÉREZ GAETA SECRETARIO DE GOBIERNO	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
8	13/09/2013	C02497	17377	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ JUAN SEDANO SERRANO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
8	13/09/2013	C02498	17378	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO NUÑEZ OLGUÍN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,359.78	01/10/2010	84,165.77
				TOTAL	\$1,023,607.38		\$ 902,861.62

Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 122, 123 primer párrafo, inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera Municipales, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de

septiembre de 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo la última de los mencionados.

- PF-13/49-001.- Por \$172,707.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de anticipo para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira", aun y cuando el Municipio sabía el desacuerdo para la ejecución de la obra con las comunidades vecinas; sin que hubieran presentado documentos en los que conste algún acuerdo para solucionar el problema. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24 segundo párrafo, 27, 41, 104, 106, 107, 109 y 127 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, José Guadalupe Castillo Campos y Jaime Morales Cárdenas quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista; el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los dos siguientes y solidario el último de los mencionados.
- OP-13/49-003.- Por \$72,188.53 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Crisantema, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III consistente en cuarteaduras en franja de rodamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, , 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo fracciones III y X, 29, 31 primer párrafo fracción I, 41 primer párrafo fracción I, II v IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 v 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 98, 101 y 102 primer párrafo fracción I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Oscar Guillermo Estrada Núñez representante legal de la empresa "O. G. E. N. Construcciones", del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y solidario el último de los mencionados.
- OP-13/49-005.- Por \$117,173.98 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Alumbrado público en acceso al Fraccionamiento Bella Vista, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

No	Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
1	Sum. Y Coloc. de	1.00	\$55,975.76	\$55,975.7 6	\$32,248.00	\$32,248.00	\$23,727.76

No	Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
	Transformador						
	de 15 KVA						
2	Cable Neutranel (2+1) CAL. 6	1500.00	\$78.48	\$117,720. 00	\$33.06	\$49,590.00	\$68,130.00
3	Sum. Y Coloc. de lámpara de 100 watts	26.00	\$2,725.38	\$70,859.8 8	\$1,893.70	\$49,236.20	\$21,623.68
4	Poste octagonal 12m	1.00	\$10,222.14	\$10,222.1 4	\$6,529.60	\$6,529.60	\$3,692.54
						TOTAL	\$117,173.9 8

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I v V v 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 29, 30 primer párrafo, fracción V inciso a), 31 primer párrafo, fracción I, II, 70, 78 primer párrafo fracción I y 90, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, fracción III, inciso d), 32, 41 primer párrafo, fracción II, 42, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y J. Guadalupe Muñoz Flores, representante legal de la empresa "Promotora Eléctrica del Cañón, Electrificación y subestaciones, del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-008.- Por \$43,405.02 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 02/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de muro y cerco perimetral en Jardín de Niños Enriqueta Camarillo" realizada mediante recursos del Fondo III, que consisten en:
 - 51.07 m2 de construcción de banqueta de 10 cm por un importe de \$13,691.36 (Trece mil seiscientos noventa y un pesos 36/100 M.N.),
 - Suministro y colocación de puerta de perfil tubular de 1.33 X 1.33 por un importe de \$27,692.83 (Veintisiete mil seiscientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.),
 - Suministro y colocación de lámpara por un importe de \$2,020.83 (Dos mil veinte pesos 83/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Rodrigo Orozco Mayorga, Sindico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre, Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Gerardo Casas Montero representante legal de la empresa "Constructora Montero" del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-010.- Por \$228,348.59 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por sobreprecio en la obra denominada "Rehabilitación de presa en la Comunidad de Rincón Grande" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en:
 - 15.54 m3 de muro de mampostería por un importe de \$33,022.50 (Treinta y tres mil veintidós pesos 00/100 M.N),
 - 2 piezas de mampostería para resistencia de agua por un importe de \$18,250.00 (Dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),
 - 108.91 m2 de limpieza de muro a base de tallado de cepillo de metálico, reparación de muro (enrajuelado) y aplanado de muro en una sola cara por un importe \$34,143.29.

Sobre Precio:

No	Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
1	Desasolve de presa hasta un punto fuera del vaso de la presa	5,359.31	\$60.00	\$321,558.60	\$33.33	\$178,625.80	\$142,932.80
						TOTAL	\$142,932.80

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y el Ing. Patricia Ochoa Ruiz, representante legal de la empresa "Construcciones PIRO obra civil y topográfica", del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el último de los mencionados.

• OP-13/49-012.- Por \$501,401.00 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), por llevar a cabo una mala planeación de los recursos de la obra "Ampliación de línea de conducción de agua potable en la Comunidad Salazares", realizada mediante recursos del Fondo III, ya que la obra no opera ni brinda el servicio para el cual fue aprobada, así mismo por no acredita contar con la servidumbre de paso necesaria para la realización de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución

Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículos 2 primer párrafo fracción III, 18 primer párrafo fracción IV, 30 primer párrafo fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 7 primer párrafo y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 primer párrafo, fracción III, artículos 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Jaime Morales Cárdenas representante legal de la empresa "Acarreo y materiales para construcción y Herrería Jaime", todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-020.- Por \$3,747,797.66 (TRES MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), por no dar el seguimiento a la construcción de los 55 pies de casa en el Fraccionamiento los Sedanos, las cuales se realizarían en coordinación con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL, en cuanto al inicio y terminación de las viviendas, así como entrega a los beneficiarios, incumpliendo con lo estipulado en el Convenio de Ejecución al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", suscrito en fecha 30 de marzo de 2012, ya que a la fecha de revisión se encontraron casas sin iniciar y casas en proceso y/o sin terminar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, articulo 62 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Rodrigo Orozco Mayorga Síndico Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsables Directos el primero, el tercero y el cuarto, y subsidiario el segundo de los mencionados.
- OP-13/49-033.- Por \$142,899.51 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), por no acreditar la servidumbre de paso de la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Chihuahua, en la Cabecera Municipal", la cual se aprobó del Fondo III, para una longitud de 265.00 m que cruza por predio particular. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, articulo 62 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 30 primer párrafo fracción III, 89 y 113 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose

como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Ramón Alonso Carrillo Sandoval, representante legal de la empresa "Constructora Eléctrica RYA", Contratista; todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsable subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-49-2013-50/2014 por la cantidad de \$660,037.94 (SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Púbicos; Regidores(as), todos Funcionarios Municipales; así como al Contratista C. Justo Arturo Sánchez Barajas, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

 AF-13/49-014.- Por la cantidad de \$33,276.30 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 30/100 M.N.), por excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBID O	PERCEPCI ÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENC IA
Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Municipal (2013-2016)	\$232,638.54	\$ 199,362.24	\$33,276.30
	TOTAL	\$232,638.54	\$199,362.24	\$33,276.30

Lo anterior establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 publicados el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Mauricio Martin del Real del Rio, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindica Municipal y Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en carácter de Responsables Directos, el primero y tercero y Responsable Subsidiario el segundo.

• AF-13/49-019.- Por la cantidad de \$18,634.35 (DICIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), correspondiente a erogaciones improcedentes, ya que se pagó Prima Vacacional, a la Administración Municipal 2013-2016 a integrantes del Ayuntamiento, funcionarios y empleados que ingresaron a partir del 16 de septiembre de 2013, es decir sólo contaban con tres meses y medio laborando, observándose que esta erogación es improcedente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en sus artículos 51 y 52, puesto que no se cumplían con un periodo de seis meses ininterrumpidos de servicio. Lo anterior establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 51 y 52 de la Ley

del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Mauricio Martin del Real del Rio, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindica Municipal y Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en carácter de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Responsable Directos el tercero, así mismo: Mauricio Martín del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Ramiro Acuña Reveles, Víctor Manuel Chávez Álvarez, José Antonio Valdez Luevano, Juan Gilberto Vera Villegas, Fabián Marquez Salinas, José de Jesús Esparza Medina, Roberto Acuña Jauregui y Luz María del Carmen Tovar, por haber recibido la Prima Vacacional., todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

OP-13/49-016.- Por un importe de \$608,127.29 (SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 29/100 M.N.), por no presentar estimaciones en la obra denominada "Construcción de parque recreativo las Moritas, en la Cabecera Municipal" realizada mediante Programa de Rescate a Espacios Públicos, lo que imposibilita a realizar la cuantificación y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, durante la revisión física realizada el 28 de marzo de 2014, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico del 90%. Sin embargo no es posible realizar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, debido a que únicamente presentan la factura y póliza cheque de la estimación No. 1, faltando por anexar estimación No. 1 y números generadores, motivo por el cual será observado el monto total de lo liberado. Lo anterior establecido en el artículo 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y II, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 53, 54 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 127, 128, 131 y 132 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Mauricio Martin del Real del Rio, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindica Municipal, José de Jesús Esparza, Director de Obras y Servicios Públicos, Roberto Acuña Jáuregui, Director de Desarrollo Económico, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en carácter de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Responsables Directos el tercero y cuarto; así mismo el C. Justo Arturo Sánchez Barajas, Contratista como Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:



- 1.- La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, DENUNCIA DE HECHOS derivada de la acción número OP-13/49-022 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:
 - OP-13/49-022.- Por el ejercicio indebido de Recursos Federales del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)-SEDESOL, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente, lo anterior consistente en materiales pagados no entregados por la cantidad de \$544,519.56 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 56/100 M.N.), correspondiendo al proveedor MACRO CREACIONES INTEGRALES DESARROLLADORES S.A. DE C.V. la cantidad de \$219,795.89 (Doscientos diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos 89/100 M.N.), y a CONSTRUCCIONES VENTURA ASOCIADOS S.A. DE C.V. un importe de \$324,723.67 (Trescientos veinticuatro mil setecientos veintitrés pesos 67/100 M.N.), en la obra "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal".
- 2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las AF-13/49-001-01, AF-13/49-004-01, AF-13/49-005-01, AF-13/49-007-01, AF-13/49-009-01, AF-13/49-011-01, AF-13/49-013-01, AF-13/49-018-01, AF-13/49-026-01, AF-13/49-029-01, AF-13/49-030-01, AF-13/49-035-01, AF-13/49-038-01, AF-13/49-043-01, PF-13/49-002-01, PF-13/49-003-01, PF-13/49-004-01, PF-13/49-012-01, PF-13/49-013-01, OP-13/49-004-01, OP-13/49-006-01, OP-13/49-009-01, OP-13/49-011-01, OP-13/49-013-01, OP-13/49-021-01, OP-13/49-030-01 y OP-13/49-034-01, así como las Derivadas Concentradas por la no contestación las nos. AF-13/49-044, PF-13/49-003 y OP-13/49-035, a quien(es) se desempeña(ron) como Presidente Municipal (01 de enero al 05 de abril, y del 08 de abril al 15 de septiembre 2013), Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorera Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico, Contralor Municipal, Funcionaros Municipales, así como los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, y el Presidente del Patronato de la Feria todos durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-13/49-001-01.- Por no haberle dado seguimiento a lo relativo a las solicitudes de renovación de Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que deben presentarse dentro del mes de diciembre del año anterior al que correspondan y no presentó evidencia documental de las clausuras que en su caso procedieran. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 61, 95 y 107 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
 - AF-13/49-004-01.- Por haber contemplado por concepto de deuda un bono de fin de trienio a empleados de la Presidencia Municipal, autorizado por el H. Ayuntamiento en acta extraordinaria número 66 de fecha 20 de agosto de 2013, el cual no se consideró en el presupuesto de egresos y el ente auditado no contaba con suficiencia presupuestal ni

financiera para afrontarlo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 primer párrafo, fracción IV, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VIII y X, 78 primer párrafo fracciones I y II, 93 primer párrafo fracción IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 167, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los C.C. José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emerita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua X., Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, regidores y regidoras del Ayuntamiento, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-005-01.- Por erogaciones y compromisos a favor de C. José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia al día 5 de abril del 2013, detectándose que en fecha 19 de julio de 2013 los ciudadanos C.P. Víctor Manuel López Mendoza e Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Presidente y Síndico en funciones, firman dos contratos de prestación de servicios para representación y asesoría legal con el Lic. José González Martínez y en fechas 09 y 29 de agosto firman otros dos contratos semejantes, el 10 de marzo de 2014 el Lic. José González Martínez reclama pagos en relación con los contratos de prestación de servicios afirmando que ya son exigibles en base al avance de los procedimientos legales, el ente auditado no exhibió acta de Cabildo donde se autorice al Ayuntamiento para la celebración de los contratos mencionados ni adjuntó la autorización expresa de la Legislatura para celebrar contratos que produzcan obligaciones cuyo término exceda del período constitucional de su gestión; en desapego a lo establecido en los artículos 56, 187, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 115 de la Constitución Federal, primer párrafo, fracción Il, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Devengo Contable y Revelación Suficiente. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga Síndico y Rosalba Castañeda Orozco Tesorera, Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-007-01.- Por erogaciones realizadas a favor del C. José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia al día 5 de abril del 2013, ya que dicha persona se encuadra en la prohibición establecida en el artículo 7 primer párrafo fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, IX, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 167, 169, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones VI y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario de Gobierno Municipal durante la administración 2010-2013 con renuncia a partir del día 5 de abril del 2013, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico

Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-009-01.-Por erogación efectuada mediante la expedición del cheque número 16429, pagado al C. Miguel Ángel Varela Pinedo y no así al proveedor Comercializadora de Servicios Especiales, S.C., y los gastos no se encontraban registrados en el rubro de pasivo del municipio; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, , 78 primer párrafo, fracción 1, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria 2012-2013, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-011-01.- Por erogación realizada con cargo al presupuesto de egresos pagada con cheque no. 15991 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de Pathros Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V., registrada con la póliza C00238, por impresión de 1,500 piezas de la revista NIUKI y no haber presentado copia del convenio celebrado con el Centro Universitario Norte y/o copia de los recibos de ingresos que demuestren los montos recuperados por la comercialización de la revista ya mencionada por el total de los ejemplares, incumpliéndolo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo, fracción I, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 179 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-013-01.- Por excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular Presidentes y Síndico, Funcionarios Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCI ÓN SEGÚN CPELSZ	DIFEREN CIA
Marco Antonio López Martínez (01 ene-05 abril de 2013)	Presidente Municipal (01 ene -05 abril de 2013)	\$248,985.71	\$ 124,396.80	\$124,588.9 1
Víctor Manuel López Mendoza(8 abr-15 sep de 2013)	Presidente Municipal (8 abr - 15 sep de 2013)	\$307,829.43	\$299,992.70	\$7,836.73
Rodrigo Orozco Mayorga	Síndico Municipal (1 ene - 15 sep de 2013)	\$492,663.94	\$285,065.09	\$207,598.8 5

TOTAL	\$1,049,479.08	\$709,454.59	\$340,024.4 9
-------	----------------	--------------	------------------

En desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/49-018-01.- Por concepto de Indemnizaciones a funcionarios municipales no procedentes, ya que se trata de puestos o encargos sujetos a un periodo determinado recibiendo un nombramiento por tiempo determinado, por tal motivo se da por terminada su relación laboral al término de su Administración el 15 de septiembre de 2013, por lo cual se considera que la indemnización no es procedente, cuyo detalle se presenta a continuación:

NO	FECH A	PÓLI ZA	CHE QUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRES O	MONTO OBSERVA DO POR INDEMNIZ ACIÓN
1	13/09/ 2013	C024 99	17379	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL LÓPEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 156,329.15	08/04/201	\$152,959.50
2	13/09/ 2013	C025 00	17380	LIQUIDACIÓN A LA C. ROSALBA CASTAÑEDA OROZCO, TESORERA MUNICIPAL	190,820.51	16/09/201 0	144,771.50
3	30/04/ 2013	C010 06	16604	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	42,329.17	16/09/201 0	55,000.00
4	13/09/ 2013	C024 93	17373	LIQUIDACIÓN AL C. JORGE LUÍS PINEDO CASAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	101,785.06	25/07/201 2	85,696.05
5	13/09/ 2013	C024 94	17374	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL CARRILLO TOVAR CONTRALOR MUNICIPAL	75,125.69	05/10/201	64,030.30
6	13/09/ 2013	C024 95	17375	LIQUIDACIÓN AL C. RODRIGO OROZCO MAYORGA SÍNDICO MUNICIPAL	99,168.36	16/09/201 0	86,695.50
7	13/09/ 2013	C024 96	17376	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO PÉREZ GAETA	127,844.83	16/09/201 0	114,771.50

	NO	FECH A	PÓLI ZA	CHE QUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRES O	MONTO OBSERVA DO POR INDEMNIZ ACIÓN
					SECRETARIO DE GOBIERNO			
4	8	13/09/ 2013	C024 97	17377	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ JUAN SEDANO SERRANO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	127,844.83	16/09/201 0	114,771.50
	8	13/09/ 2013	C024 98	17378	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO NUÑEZ OLGUÍN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,359.78	01/10/201	84,165.77
					TOTAL	\$1,023,607.3 8		\$902,861.62

En desapego a lo establecido en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 122, 123 apartado B), 126 y 127 primer párrafo fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 primer párrafo, fracciones IV y IX, 53, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I y IV, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, vigente; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-026-01.- Porque en la cuenta de Acreedores Diversos no se realizó amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión del acreedor José Manuel Jara Escobedo por un importe de \$8,298.59 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), cabe mencionar que se realizó Recomendación AF-12/49-016 del ejercicio pasado y no fue atendida. Incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones I, lll y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II, 167, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-029-01.- Por la no realización del entero de los Impuestos retenidos, ya que la subcuenta de Retenciones 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, no presentó amortización durante el ejercicio en revisión, sino que al contrario tuvo un incremento. Cabe mencionar que se realizó Recomendación AF-12/49-018 del ejercicio pasado y no fue atendida. Incumpliendo lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracciones I, Ill y IV, 96 primer párrafo fracciones

I y II, 167, 177, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/49-030-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el ejercicio se realizaron cuatro modificaciones presupuestales. Incumpliendo lo establecido en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emerita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua X., Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidoras y Regidores Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-035-01.- Por la no realización de reuniones de Cabildo ordinarias en los meses de marzo y mayo de 2013. Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, en su artículo 41 señala la obligación del H. Ayuntamiento de celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada mes, 62, 74, primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción XIII, 79 primer párrafo, fracciones IV y VI, 92 primer párrafo, fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario Municipal, durante el período del 1º de enero al 05 de abril de 2013, Roberto Pérez Gaeta, Secretario de Gobierno Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, así como José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emerita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua X., Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Regidoras y Regidores Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/49-038-01.- Por el cobro sobre 6 licencias de Bebidas Alcohólicas, cuyas solicitudes de renovación se presentaron con fecha posterior al 31 de marzo del 2013, fecha límite para presentar la solicitud; sin embargo el municipio no llevó a cabo la clausura temporal y/o definitiva, contraviniendo así la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, las cuales se detallan a continuación:

ECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA SOLICITU D DE REVALID ACIÓN	NÚMER O DE LICENCI A	USUARIO DE LA LICENCIA	DOMICILIO DEL ESTABLECIMI ENTO	NOMBRE ESTABLE CIMIENT O	GIRO	FECHA DE PAGO DE REVALIDACIÓN O INICIO EN 2012
02/12/2013	48-00070	JAIME CASTAÑEDA GARCIA	ALVARO OBREGON NO. 55	LA CAMPEO NA	LICORERI A	02/12/2013
09/09/2013	48-00042	JAVIER BUGARIN PEREZ	NIÑOZ HEROES NO. 34		RESTAUR ANT-BAR	09/09/2013
21/01/2013 y 31/07/2013	48-00082	ROSA EUGENIA CASTAÑEDA MARTINEZ	ALVARO OBREGON NO. 188	SANTA CECILIA	RESTAUR ANT-BAR	21/01/2013 y 31/07/2013
19/07/2013 y 30/12/2013	48-00084	EMMA LETICIA AVALOS DIAZ	MORELOS NO.	LA REVOLUC ION	RESTAUR ANT-BAR	19/07/2013 y 30/12/2013
23/08/2013	48-00008	SERGIO ARTURO BUGARIN SALAZAR	NACIONAL NO. 53 ALTOS	EL ORALE CANTA- BAR	DISCOTE QUE-BAR	23/08/2013
09/09/2013	48-00016	JAVIER FLORES	ALVARO OBREGON NO. 232	EL SITIO	DISCOTE QUE-BAR	09/09/2013

Incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 93 primer párrafo fracciones II y IV, 96 primer párrafo fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción VI Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• AF-13/49-43-01.- Porque se generaron créditos fiscales con sus respectivas multas y recargos por negligencia, al no haber registrado el cumplimiento de obligaciones fiscales por concepto de cuotas obrero patronales, respecto a las obras de construcción pavimentación de las calles San Francisco primera etapa y Santa Ana, en el fraccionamiento Santo Santiago, de este municipio, y a la falta de seguimiento a la notificación realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en fecha 22 de agosto de 2013 al C. Rodrigo Orozco Mayorga, en su carácter de Síndico Municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo fracciones III, V, VII y X, 78 primer párrafo, fracciones III, y XIII, 93 primer párrafo fracciones l, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y XIX 100, 167 y 186 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones III, IV y XIX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/49-002-01.- Por la expedición del cheque 141 de la cuenta bancaria del Fondo III número 0863082652 por la cantidad de \$172,707.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), por concepto de anticipo al contratista C. Jaime Morales Cárdenas para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira", no justifica el haber entregado un segundo anticipo ya que desde antes de su otorgamiento el municipio ya tenía conocimiento de la problemática social con los pobladores de las comunidades El Carrizalillo, Los Cardos y Tierras Moradas, por tal motivo, debieron abstenerse de adjudicar nuevamente la obra, hasta en tanto no se resolviera la problemática con los pobladores, ya que el municipio no presentó documentación que demostrara fehacientemente que la perforación del pozo en la Comunidad de Meza de Palmira era viable, social, técnica y sustentablemente para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira". Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Sindico Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, Funcionarios Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como al C. Jaime Morales Cárdenas, Contratista por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013.
- PF-13/49-003-01.- Porque dentro de la Cuenta Pública 2013, el municipio presentó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2013". Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, Funcionarios Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/49-004-01.- Porque en las Actas de Consejo de Desarrollo Municipal celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo III, no se describen en forma detallada el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas; lo que refleja falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o

acciones del Fondo III. Incumpliendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, José González Martínez, Secretario Municipal, durante el período del 1º de enero al 05 de abril de 2013, Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Víctor Manuel Carrillo Tovar, Contralor Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, María Eugenia Leyva Pérez, Vocal de Control y Vigilancia, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Jorge Luís Pinedo Casas, Director de Obras Públicas, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como José Manuel Gaeta Carreón, Gloria Ayala Contreras, María del Carmen Buenrostro Plasencia, Norma Padua X. y Magdalena García Chávez, Regidoras y Regidores Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/49-12-01.- Porque dentro de la Cuenta Pública 2013, el municipio presentó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUN 2013", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 primer párrafo, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, presidente Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y José Guadalupe Castillo Campos, Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/49-013-01.- Toda vez que en las actas de Cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal de 2013, en las que se aprobó el destino de aplicación de los recursos del Fondo IV, no se describen en forma detallada con el nombre de las obras y/o acciones aprobadas, ubicación, así como el monto autorizado para cada una de ellas, lo que refleja falta de transparencia y control presupuestal en la asignación de recursos para las obras y/o acciones del Fondo IV. Por lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacateca; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas; así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII, 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plasencia, Samuel Terriquez Barrera, Emérita Jáuregui Marín,

Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua, Regidora, Gloria Ayala Contreras, José Pinto Robles, Magdalena García Chávez, todos Regidores y Regidoras durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-004-01.- Por la falta de supervisión permanente en la obra realizada con recursos del Fondo III "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Crisantema, en la Cabecera Municipal", lo que origino que se presentaran deficiencias constructivas en un porcentaje del 30% de la superficie de la calle pavimentada que representa un monto de \$72,188.53, consistente en cuarteaduras en franja de rodamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100 y 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 31, 90 110, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 98, 101 y 102 primer párrafo fracción I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el período del 01 de enero al 05 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-006-01.- Por sobreprecios presentados y pagados en la obra "Alumbrado público en acceso al Fraccionamiento Bella Vista, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, específicamente en los conceptos de suministro y colocación de transformador de 15 KVA, suministro y colocación de 1,500.00 ml de cable neutranel (2+1) calibre 6; suministro y colocación de 26 lámparas 100 watts vapor de sodio y suministro e instalación de poste de concreto REF PCR 12-750, por un importe de \$117,173.98 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES 98/100M.N.), esto con base en las cotizaciones realizadas a tres personas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas; 29, 30 primer párrafo, fracción V inciso a), 31 primer párrafo, fracción I, II, 70, 78 primer párrafo fracción I y 90, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, fracción III, inciso d), 32, 41 primer párrafo, fracción II, 42, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-009-01.- Por la falta de supervisión permanente, lo que originó el pago de conceptos no ejecutados en la obra "Construcción de muro y cerco perimetral en Jardín de Niños Enriqueta Camarillo", aprobada con Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

- 4. 51.07 m2 de construcción de banqueta de 10 cm.
- 5. Suministro y colocación de puerta de perfil tubular de 1.33 X 1.33.
- 6. Suministro y colocación de lámpara.

Lo anterior con fundamento en los artículos, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-011-01.- Por falta de supervisión permanente lo que origino el pago de conceptos no ejecutados y sobreprecio, en la obra aprobada con recursos del Fondo III "Rehabilitación de presa en la Comunidad de Rincón Grande", así mismo que la obra se colapsara en lo referente a la cortina a base de mampostería, no haciendo efectiva la fianza de vicios ocultos, los conceptos pagados no ejecutados son:
- 4. 15.54 m3 de muro de mampostería.
- 5. 2 piezas de mampostería para resistencia de agua.
- 6. 108.91 m2 de limpieza de muro a base de tallado de cepillo de metálico, reparación de muro (enrajuelado) y aplanado de muro en una sola.
 - El sobreprecio es en el concepto de aflojado, juntado, cargado y acarreo de material de enzolve hasta un punto fuera del vaso de la presa incluye maquinaria, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución. Lo anterior con fundamento en los artículos, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas., así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/49-013-01.- Por autorizar obras que no prestan el servicio a la sociedad y por no acreditar contar la servidumbre de paso de la obra "Ampliación de línea de conducción de agua potable en la Comunidad Salazares", aprobada con Fondo III. Lo anterior con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículos 2 primer

párrafo fracción III, 18 primer párrafo fracción IV, 30 primer párrafo fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 7 primer párrafo y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 primer párrafo, fracción III, artículos 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal fiscal 2013; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/49-021-01.- Por incumplimiento de lo estipulado en el Convenio con Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL suscrito el 30 de marzo de 2012 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal" por no terminarla y ponerla en operación y entregarlas a los beneficiarios, dicho incumplimiento es por:
- 6. La inobservancia de los compromisos pactados en el convenio de ejecución.
- 7. La aplicación de los subsidios entregados a "la Instancia Ejecutora" a fines distintos de los pactados.
- 8. La falta de entrega de información, reportes y demás documentos prevista en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa",
- Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el anexo I, del citado convenio.
- 10. La declaración de falsedad de alguna de las partes.

Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los, recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

• OP-13/49-030-01.- Por la falta de integración en los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de integración y ejecución de la obra pública, ya que de la revisión documental de 20 (veinte) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que en 17 (diecisiete) obras, las cuales corresponden al Fondo III, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social. Incumpliendo lo establecido en los artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo fracciones III y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y

V, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, 9, 14 fracción IV, 18 primer párrafo fracción II y IV, 30 primer párrafo fracción II, 31 primer párrafo fracción I, 39 primer párrafo, 41 primer párrafo fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 primer párrafo fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 18 fracción II, 86, 88, 101 y 102 del Reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los 5 y 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, 7 primer párrafo fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

OP-13/49-034-01.- Por la falta de acreditación de la servidumbre de paso de la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Chihuahua, en la Cabecera Municipal" la cual se aprobó del Fondo III, misma que cruza por un predio particular en una longitud de 265.00 metros. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo, 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, X, y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 30 primer párrafo fracción III, 89 y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas., así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones IV, VII, VIII, XIV, XV, XVI y XIX, y 7 primer párrafo fracciones IX y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- 1.- Auditoría Auditoria Financiera AF-13/49-044, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
 - AF-13/49-001, AF-13/49-004, AF-13/49-005, AF-13/49-007, AF-13/49-009, AF-13/49-011, AF-13/49-013, AF-13/49-018, AF-13/49-026, AF-13/49-029, AF-13/49-030, AF-13/49-035, AF-13/49-035, AF-13/49-038 Y AF-13/49-043, CC. Víctor Manuel López Mendoza, Rodrigo Orozco Mayorga y Rosalba Castañeda Orozco, así como a los CC. José Pinto Robles, Elvira Carrillo García, Edgar Bernardo Ávila Gómez, Ana Patricia García Márquez, Gerardo Campos Campos, María del Carmen Buenrostro Plascencia, Samuel Terriquez Barrera, Emerita Jauregui Marín, Alberto Ceballos Quiñones, José Manuel Gaeta Carreón, Norma Padua X., Gloria Ayala Contreras y Magdalena García Chávez, Victor Manuel López Mendoza José, quienes se desempeñaron como Presidentes, Tesorero, Regidoras y Regidores, Síndico, Contralor, así como Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria, todos durante la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 2.- Auditoría Programas Federales PF-13/49-018, por no haber presentado evidencia, información y atendido las acciones notificadas que se detallan a continuación:
 - PF-13/49-003, PF-13/49-004, PF-13/49-012, PF-13/49-013, a los CC. Marco Antonio López Martínez, Víctor Manuel López Mendoza, Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco y José Guadalupe Castillo Campos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal el primero y segundo, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, así como el Director de Desarrollo Económico, todos durante la Administración Municipal 2010-2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 3.- Auditoría OP-13/49-035.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - Número OP-13/49-020 Pliego de Observaciones, a los C.C. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 20 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Efraín Chávez López, Miguel Ángel Rentería Guerrero, Jorge Alberto Aréchiga Flores y Ricardo Velazco Román, quienes desempeñaron los cargos de Presidentes Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios, Municipales en la Administración Municipal 2010-2013.
 - Número OP-13/40-004, OP-13/40-006, OP-13/49-009, OP-13/49-011 OP-13/49-013, OP-13/49-030, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013, C. Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal durante el periodo del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013, Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal y Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover derivadas de la Solicitud de Aclaración al Cumplimiento Normativo, las número AF-13/49-002-01, AF-13/49-015-01, AF-13/49-020-01, AF-13/49-031-01, AF-13/49-033-01, AF-13/49-036-01, OP-13/49-001-01, OP-13/49-023-01 y las Derivadas Concentradas por la con contestación, las AF-13/49-044 y OP-13/49-035, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Municipales y Regidores(as) del H.

Ayuntamiento, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• AF-13/49-002-01.- Por cobro de conceptos que no se encuentran contenido en la Ley de Ingresos Municipal:

FECHA		CONCEPTOS NO CONTEMPLAD Ingresos municipal	OS	EN	LA	LEY	DE
04/11/2013	134427	PASAPORTE POR 6 AÑOS	\$			152	.00
04/11/2013	134451	IMPRESIONES DE CURP	\$			12	.00
04/11/2013	134474	SANITARIOS	\$			1,383	.00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 62, 74 primer párrafo fracción VII, 93 primer párrafo fracciones I y II, 96 primer párrafo fracción II y 167 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ramiro Acuña Reveles Tesorero Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

• AF-13/49-015-01.- Por excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular Presidentes y Síndico, Funcionarios Municipales, como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓ N SEGÚN CPELSZ	DIFERENC IA
Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Municipal (2013-2016)	\$232,638.54	\$ 199,362.24	\$33,276.30
	TOTAL	\$232,638.54	\$199,362.24	\$33,276.30

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 publicado el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, Funcionarios Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/49-020-01.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Primas Vacacionales a integrantes del Ayuntamiento, funcionarios y empleados que ingresaron a partir del 16 de septiembre de 2013, es decir sólo contaban con tres meses y medio laborando, observándose que esta erogación es improcedente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil del Estado de funcionarios municipales no procedentes, en virtud de que su periodo laborado no cumplía los 6 meses ininterrumpidos de servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, Funcionarios Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/49-031-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que durante el ejercicio se realizaron cuatro modificaciones presupuestales. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción III, 96 primer párrafo fracción II, 105 primer párrafo fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica y Ramiro Acuña Reveles Tesorero, Francisco Delgado Miramontes Contralor, Funcionarios Municipales, así como Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, Regidoras y Regidores Municipales, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/49-033-01.- Por la adquisición de un camión marca International modelo 1999, color blanco, número de serie 1HTSCAAM7XH671672, con un costo de \$325,000.00 (Trescientos veinte dos mil pesos 00/100 M.N.), según factura número 1336 de fecha 01 de octubre de 2013, emitida por la empresa Seminuevos Cars World, sin llevar a cabo el proceso de licitación que señala de conformidad al artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el monto de las adquisiciones superan las 10 cuotas de salario mínimo elevado al año. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, primer párrafo, fracción XXVIII, 62, 74 primer párrafo, fracciones III y IX, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracciones III v IV, 96 primer párrafo, fracciones I v II, 159 v 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracciones VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica, Funcionarios Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/49-036-01.- Por no presentar los avances logrados al respecto del proceso de Donación un terreno con una superficie de 15,381.86 m2. en favor de los Servicios de Salud del Estado para la construcción de un Hospital de Especialidades en el municipio, el cual no cuenta aún con la autorización de la H. Legislatura del Estado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, primer párrafo, fracción XXVIII, 50 primer párrafo, fracción 1, 62, 74 primer

párrafo fracción IX , 78 primer párrafo fracción V, 154 y 157 primer párrafo VII y 167 de la Ley Orgánica aplicable al Estado de Zacatecas, así como artículo 28 primer párrafo, fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 5 y 6 primer párrafo, fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica, Funcionarios Municipal durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a los C.C. Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-13/49-001-01.- Por no presentar ante el Cabildo el informe del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013 para su correspondiente autorización. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 primer párrafo fracción XV, 62, 74 primer párrafo facciones VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo facciones I y V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV,VI y VII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal y José de Jesús Esparza Medina, Director de obras y Servicios, ambos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/49-023-01.- Por incumplimiento de lo estipulado en el Convenio con Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL suscrito en fecha 30 de marzo de 2012 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de 55 unidades básicas de vivienda en la Cabecera Municipal" misma que se está realizando mediante el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)- SEDESOL, referente a lo siguiente:
 - 6. La inobservancia de los compromisos pactados en el convenio de ejecución.
 - 7. La aplicación de los subsidios entregados a "la Instancia Ejecutora" a fines distintos de los pactados.
 - 8. La falta de entrega de información, reportes y demás documentos prevista en las Reglas y Manual de Operación del Programa "Tu Casa",
 - 9. Cuando las partes obligadas se abstengan de realizar las aportaciones de los recursos señalados en el anexo I, del citado convenio.
 - 10. La declaración de falsedad de alguna de las partes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 122, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Mauricio del Real del Río, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, Juan Gilberto Vera Villegas, Director de

Desarrollo Social y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras y Servicios Públicos, todos durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Así como las derivadas de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- 1.- Auditoría a Programas Federales AF-13/49-044, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - AF-13/49-015, AF-13/49-020 y AF-13/49-036, Pliego de Observaciones, a los(as) CC. Mauricio Martín Del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Francisca Álamo Castañeda, Antonio Álamo Magallanes, Raúl Contreras Berumen, Claudia García Amezcua, Filiberto Jiménez Ramírez, Alicia Luna Escatel, Marco Antonio Medina Lozano, Loreto Pérez Abarca, Jesús Carlos Pinto Miramontes y Yolanda Patricia Rivera Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Municipales, así como regidores(as) del H. Ayuntamiento en la Administración Municipal 2013-2016.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 2.- Auditoría OP-13/49-035.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
 - Número OP-13/49-001, OP-13/49-026, OP-13/49-028 y OP-13/49-029 Solicitud de Aclaración y Recomendación al Incumplimiento Normativo, a los CC. Mauricio Martin del Real del Rio, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindico Municipal y José de Jesús Esparza Medina, Director de Obras, todos a partir del 15 de septiembre de 2013.
 - OP-13/18-035 y OP-13/18-037 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Luz María Robles Frausto, Síndico Municipal y Federico Robles Sandoval, Director de Obras y Servicios Municipales, Administración 2013-2016.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-49-2013-50/2014 por la cantidad de \$6,446,678.10 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente (1 enero al 5 de abril y del 8 de abril al 15 de septiembre de 2013), Síndico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores(as), Director de Seguridad Pública, Funcionarios Municipales, así como y los Contratistas y/o Representantes Legales: Jaime Morales Cárdenas, Oscar Guillermo Estrada Núñez, J. Guadalupe Muñoz Flores, Gerardo Casas Romero, Ramón Alonso Carrillo, todos por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013, relativo a lo siguiente:
 - AF-13/49-008.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones que no se justifican, en virtud de que se expidió el cheque a nombre del C.

Miguel Ángel Varela Pinedo, Presidente del Patronato de la Feria de Tlaltenango, por concepto de pago de renta de mamparas, gradas, sonido y escenario, debiéndose expedir a nombre del proveedor Comercializadora de Servicios Especiales, S.C., empresa que fue la que expidió la factura, por lo que no se puede determinar que dicha erogación este plenamente justificada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, , 78 primer párrafo, fracción 1, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, Miguel Ángel Varela Pinedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera Municipales, así como Presidente del Patronato de la Feria, el primero durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013, y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos.

- AF-13/49-010.- Por \$77,870.40 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), por realizar erogación con cargo al presupuesto de egresos, por concepto de impresión de 1,500 piezas de la revista NIUKI, erogación a favor de Pathros Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V., de lo cual el municipio no presenta copia del convenio celebrado con el Centro Universitario Norte de Colotlán, Jal. y/o copia de los recibos de ingresos que demuestren los montos recuperados por la comercialización de la revista ya mencionada, la cual señala tiene un costo de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) por ejemplar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo fracción VIII, 78 primer párrafo, fracción 1, 93, primer párrafo, fracciones III y IV, 96 primer párrafo, fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera Municipales, el primero durante el periodo del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo la última de los mencionados.
- AF-13/49-012.- Por \$340,024.49 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), por pago excedente en las percepciones otorgadas a los funcionarios de primer nivel, en contravención a las disposiciones contenidas en las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBI DO	PERCEP CIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERE NCIA
Marco Antonio López Martínez (01 ene-05 abril de 2013)	Presidente Municipal (01 ene-05 abril de 2013)	\$248,985. 71	\$ 124,396.8 0	\$124,588 .91
Víctor Manuel López Mendoza(8 abr-15 sep de 2013)	Presidente Municipal (8 abr-15	\$307,829. 43	\$299,992. 70	\$7,836.7 3

	sep de 2013)			
Rodrigo Orozco Mayorga	Síndico Municipal	\$492,663. 94	\$285,065. 09	\$207,598 .85
	TOTAL	\$1,049,47 9.08	\$709,454. 59	\$340,024 .49

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril, Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal del 08 de abril al 15 de septiembre, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Síndico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre y Rosalba Castañeda Orozco, Tesorera Municipal de 01 de enero al 15 de septiembre, funcionarios durante el ejercicio fiscal 2013; todos en la modalidad de responsables Director, los primeros por el monto recibido y la última mencionada por el importe total erogado.

 AF-13/49-017.- Por \$902,861.62 (NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de Indemnizaciones a funcionarios municipales no procedentes, ya que se trata de puestos o encargos sujetos a un periodo determinado, lo cual se detalla a continuación:

NO	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRESO	MONTO OBSERVADO POR INDEMNIZACIÓN
1	13/09/2013	C02499	17379	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL LÓPEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 156,329.15	08/04/2013	\$ 152,959.50
2	13/09/2013	C02500	17380	LIQUIDACIÓN A LA C. ROSALBA CASTAÑEDA OROZCO, TESORERA MUNICIPAL	190,820.51	16/09/2010	144,771.50
3	30/04/2013	C01006	16604	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	42,329.17	16/09/2010	55,000.00
4	13/09/2013	C02493	17373	LIQUIDACIÓN AL C. JORGE LUÍS PINEDO CASAS DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	101,785.06	25/07/2012	85,696.05
5	13/09/2013	C02494	17374	LIQUIDACIÓN AL C. VICTOR MANUEL CARRILLO TOVAR CONTRALOR MUNICIPAL	75,125.69	05/10/2012	64,030.30
6	13/09/2013	C02495	17375	LIQUIDACIÓN AL C. RODRIGO OROZCO	99,168.36	16/09/2010	86,695.50

NO	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	NOMBRE Y CARGO	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE INGRESO	MONTO OBSERVADO POR INDEMNIZACIÓN
				MAYORGA SÍNDICO MUNICIPAL			
7	13/09/2013	C02496	17376	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO PÉREZ GAETA SECRETARIO DE GOBIERNO	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
8	13/09/2013	C02497	17377	LIQUIDACIÓN AL C. JOSÉ JUAN SEDANO SERRANO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	127,844.83	16/09/2010	114,771.50
8	13/09/2013	C02498	17378	LIQUIDACIÓN AL C. ROBERTO NUÑEZ OLGUÍN DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	102,359.78	01/10/2010	84,165.77
				TOTAL	\$1,023,607.38		\$ 902,861.62

Lo anterior con fundamento en los artículos 116 primer párrafo fracción VI, 122, 123 primer párrafo, inciso B), 126 y 127 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 18 primer párrafo, fracción IV y 27 primer párrafo fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera Municipales, el primero durante el periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo la última de los mencionados.

PF-13/49-001.- Por \$172,707.30 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de anticipo para la construcción de la obra "Ampliación de red de agua potable en la Comunidad de Mesa de Palmira", aun y cuando el Municipio sabía el desacuerdo para la ejecución de la obra con las comunidades vecinas; sin que hubieran presentado documentos en los que conste algún acuerdo para solucionar el problema. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable para el Estado de Zacatecas, 119 Fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24 segundo párrafo, 27, 41, 104, 106, 107, 109 y 127 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, Rosalba Castañeda Orozco, José Guadalupe Castillo Campos y Jaime Morales Cárdenas quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorera Municipales, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista; el primero durante el

periodo del 08 de abril al 15 de septiembre de 2013 y los demás del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directos los dos siguientes y solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-003.- Por \$72,188.53 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Crisantema, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III consistente en cuarteaduras en franja de rodamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I, V, , 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 27 primer párrafo fracciones III y X, 29, 31 primer párrafo fracción I, 41 primer párrafo fracción I, II y IV, 90, 93 segundo párrafo, 116 y 117 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XI y XIII, 98, 101 y 102 primer párrafo fracción I y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Oscar Guillermo Estrada Núñez representante legal de la empresa "O. G. E. N. Construcciones", del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y solidario el último de los mencionados.
- OP-13/49-005.- Por \$117,173.98 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por sobreprecio en la obra denominada "Alumbrado público en acceso al Fraccionamiento Bella Vista, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

No	Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
1	Sum. Y Coloc. de Transformador de 15 KVA	1.00	\$55,975.76	\$55,975.7 6	\$32,248.00	\$32,248.00	\$23,727.76
2	Cable Neutranel (2+1) CAL. 6	1500.00	\$78.48	\$117,720. 00	\$33.06	\$49,590.00	\$68,130.00
3	Sum. Y Coloc. de lámpara de 100 watts	26.00	\$2,725.38	\$70,859.8 8	\$1,893.70	\$49,236.20	\$21,623.68
4	Poste octagonal 12m	1.00	\$10,222.14	\$10,222.1 4	\$6,529.60	\$6,529.60	\$3,692.54
						TOTAL	\$117,173.9 8

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V y 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 29, 30 primer párrafo, fracción V inciso a), 31 primer párrafo, fracción I, II, 70, 78 primer párrafo fracción I y 90, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 primer párrafo, fracción III, inciso d), 32, 41 primer párrafo, fracción II, 42, 85, 86 primer párrafo

fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 segundo párrafo y 101, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y J. Guadalupe Muñoz Flores, representante legal de la empresa "Promotora Eléctrica del Cañón, Electrificación y subestaciones, del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-008.- Por \$43,405.02 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 02/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de muro y cerco perimetral en Jardín de Niños Enriqueta Camarillo" realizada mediante recursos del Fondo III, que consisten en:
 - 51.07 m2 de construcción de banqueta de 10 cm por un importe de \$13,691.36 (Trece mil seiscientos noventa y un pesos 36/100 M.N.),
 - Suministro y colocación de puerta de perfil tubular de 1.33 X 1.33 por un importe de \$27,692.83 (Veintisiete mil seiscientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.),
 - Suministro y colocación de lámpara por un importe de \$2,020.83 (Dos mil veinte pesos 83/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Rodrigo Orozco Mayorga, Sindico Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre, Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Gerardo Casas Montero representante legal de la empresa "Constructora Montero" del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero y solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-010.- Por \$228,348.59 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por sobreprecio en la obra denominada "Rehabilitación de presa en la Comunidad de Rincón Grande" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en:
 - 15.54 m3 de muro de mampostería por un importe de \$33,022.50 (Treinta y tres mil veintidós pesos 00/100 M.N),
 - 2 piezas de mampostería para resistencia de agua por un importe de \$18,250.00 (Dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),
 - 108.91 m2 de limpieza de muro a base de tallado de cepillo de metálico, reparación de muro (enrajuelado) y aplanado de muro en una sola cara por un importe \$34,143.29.

Sobre Precio:

No	Concepto / unidad	Cantidad ejecutada	Precio Unitario Pagado	Importe Pagado	Precio Unitario más bajo	Importe ASE	Diferencia
1	Desasolve de presa hasta un punto fuera del vaso de la presa	5,359.31	\$60.00	\$321,558.60	\$33.33	\$178,625.80	\$142,932.80
						TOTAL	\$142,932.80

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 183 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículo 29, 31 primer párrafo, fracción II, 78 primer párrafo fracción I, 90, 93, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y el Ing. Patricia Ochoa Ruiz, representante legal de la empresa "Construcciones PIRO obra civil y topográfica", del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el último de los mencionados.

- OP-13/49-012.- Por \$501,401.00 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), por llevar a cabo una mala planeación de los recursos de la obra "Ampliación de línea de conducción de agua potable en la Comunidad Salazares", realizada mediante recursos del Fondo III, ya que la obra no opera ni brinda el servicio para el cual fue aprobada, así mismo por no acredita contar con la servidumbre de paso necesaria para la realización de la obra. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, articulo 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, los artículos 2 primer párrafo fracción III, 18 primer párrafo fracción IV, 30 primer párrafo fracción III y 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como en los artículos 7 primer párrafo y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2012, 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Regla 1.2.8.1.1 primer párrafo, fracción III, artículos 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 primer párrafo, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Jaime Morales Cárdenas representante legal de la empresa "Acarreo y materiales para construcción y Herrería Jaime", todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsable Subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el último de los mencionados.
- OP-13/49-020.- Por \$3,747,797.66 (TRES MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), por no dar el seguimiento a la construcción de los 55 pies de casa en el Fraccionamiento los Sedanos, las cuales se realizarían en coordinación con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares



(FONHAPO)- SEDESOL, en cuanto al inicio y terminación de las viviendas, así como entrega a los beneficiarios, incumpliendo con lo estipulado en el Convenio de Ejecución al Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", suscrito en fecha 30 de marzo de 2012, ya que a la fecha de revisión se encontraron casas sin iniciar y casas en proceso y/o sin terminar. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, articulo 62 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y II, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 224 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Marco Antonio López Martínez, Presidente Municipal, del 01 de enero al 5 de abril; Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Rodrigo Orozco Mayorga Síndico Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre, todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsables Directos el primero, el tercero y el cuarto, y subsidiario el segundo de los mencionados.

OP-13/49-033.- Por \$142,899.51 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), por no acreditar la servidumbre de paso de la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Chihuahua, en la Cabecera Municipal", la cual se aprobó del Fondo III, para una longitud de 265.00 m que cruza por predio particular. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, articulo 62 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 30 primer párrafo fracción III, 89 y 113 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Víctor Manuel López Mendoza, Presidente Municipal de 08 de abril al 15 de septiembre; Jorge Luis Pinedo Casas, Director de Obras y Servicios Públicos del 01 de enero al 15 de septiembre y Ramón Alonso Carrillo Sandoval, representante legal de la empresa "Constructora Eléctrica RYA", Contratista; todos durante el ejercicio fiscal 2013; en la modalidad de responsable subsidiario el primero, Directo el segundo y solidario el tercero de los mencionados.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-49-2013-50/2014 por la cantidad de \$660,037.94 (SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico, Director de Obras y Servicios Púbicos; Regidores(as), todos Funcionarios Municipales; así como al Contratista C. Justo Arturo Sánchez Barajas, todos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, relativo a lo siguiente:

 AF-13/49-014.- Por la cantidad de \$33,276.30 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 30/100 M.N.), por excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBID O	PERCEPCI ÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENC IA
Mauricio Martín del Real del Río	Presidente Municipal (2013-2016)	\$232,638.54	\$ 199,362.24	\$33,276.30
	TOTAL	\$232,638.54	\$199,362.24	\$33,276.30

Lo anterior establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 574 publicados el día 6 de abril de 2013, en el suplemento 28 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Mauricio Martin del Real del Rio, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindica Municipal y Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en carácter de Responsables Directos, el primero y tercero y Responsable Subsidiario el segundo.

- AF-13/49-019.- Por la cantidad de \$18,634.35 (DICIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), correspondiente a erogaciones improcedentes, ya que se pagó Prima Vacacional, a la Administración Municipal 2013-2016 a integrantes del Ayuntamiento, funcionarios y empleados que ingresaron a partir del 16 de septiembre de 2013, es decir sólo contaban con tres meses y medio laborando, observándose que esta erogación es improcedente de acuerdo a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en sus artículos 51 y 52, puesto que no se cumplían con un periodo de seis meses ininterrumpidos de servicio. Lo anterior establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones Ill, V, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracción I, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 51 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Mauricio Martin del Real del Rio, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindica Municipal y Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en carácter de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Responsable Directos el tercero, así mismo: Mauricio Martín del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Ramiro Acuña Reveles, Víctor Manuel Chávez Álvarez, José Antonio Valdez Luevano, Juan Gilberto Vera Villegas, Fabián Marquez Salinas, José de Jesús Esparza Medina, Roberto Acuña Jauregui y Luz María del Carmen Tovar, por haber recibido la Prima Vacacional., todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-13/49-016.- Por un importe de \$608,127.29 (SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 29/100 M.N.), por no presentar estimaciones en la obra denominada "Construcción de parque recreativo las Moritas, en la Cabecera Municipal" realizada mediante Programa de Rescate a Espacios Públicos, lo que imposibilita a realizar la cuantificación y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, durante la revisión física realizada el 28 de marzo de 2014, en compañía de un representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró en proceso constructivo con un avance físico del 90%. Sin embargo no es posible realizar la cuantificación del volumen de obra y la comparativa entre los conceptos programados, pagados y ejecutados, debido a que únicamente presentan la factura y póliza cheque de la estimación No. 1, faltando por anexar estimación

No. 1 y números generadores, motivo por el cual será observado el monto total de lo liberado. Lo anterior establecido en el artículo 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas, artículo 62, 74 primer párrafo, fracciones III y XXVI, 78 primer párrafo fracciones I y II, 99, 100, 102 primer párrafo fracciones I y V, 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, artículos 53, 54 de la Ley de Obras y Servicios Públicos y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 127, 128, 131 y 132 primer párrafo fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los C.C. Mauricio Martin del Real del Rio, Presidente Municipal, Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Sindica Municipal, José de Jesús Esparza, Director de Obras y Servicios Públicos, Roberto Acuña Jáuregui, Director de Desarrollo Económico, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013, en carácter de Responsables Subsidiarios los primeros dos y Responsables Directos el tercero y cuarto; así mismo el C. Justo Arturo Sánchez Barajas, Contratista como Responsable Solidario.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 07 de Octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUITIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

CUAUHTÉMOC CALDERON GALVÁN

MARÍA GUADALUPE MADINA PADILLA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2013.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y Reglamento Interior, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente de Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, el día 30 de septiembre de 2014, que fue presentada en tiempo y forma.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2641/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$5,471,876.58 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), que se integran por el 100.0% de Ingresos Propios. Con un alcance global de revisión de 96.47%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$5,632,310.75 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.), de los que se destinó el 100.0% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Con un alcance global de revisión de 55.84%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por el orden de \$160,434.17 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$8,979.60 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), integrado de 1 cuenta bancaria a nombre del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente.
- DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$837,925.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.) mismo que representa un incremento del 18.86% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$259,493.25 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$77,202.59 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), de las cuales el 100.0% se realizaron con recursos de Propios.
- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$1,439,700.93 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 93/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores 49.52%, Acreedores Diversos 50.84% e Impuestos y Retenciones por Pagar el 8.80%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN		INDICADOR	RESULTADO
Administración	de	Liquidez	El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Efectivo			de Ojocaliente dispone de \$0.61 de activo circulante
			para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo.
			Con base en lo anterior se concluye que el Sistema
			Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
			Ojocaliente no cuenta con liquidez.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente fue por el orden de \$1,418,172.56 que representa el 25.18% del gasto total.
	Solvencia	El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente representan un 92.10% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 7.9% de recursos externos; observándose que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria.	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$1,776,157.05, representando éste un 21.27% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$2,154,001.78
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$5,527,717.03, siendo el gasto en nómina de \$1,776,157.05, el cual representa el 32.13% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente**, Zacatecas, cumplió en 64.1 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y Reglamento Interior.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1202/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					-
Pliego de Observaciones	3	0	3	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	3

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	14	14	0	Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	0
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	22	6	16	Fincamiento de Responsabilidad Adminsitrativa	16
Subtotal	39	20	19		19
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	5	2	Recomendación	2
Subtotal	7	5	2		2
TOTAL	46	25	21		21

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leves aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 5. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 6. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES y SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 7. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-AP-007-01, AF-13/36-AP-009-01, AF-13/36-AP-011-01, AF-13/36-AP-016-01, AF-13/36-AP-020-01, AF-13/36-AP-023-01, AF-13/36-AP-026-01, AF-13/36-AP-027-01, AF-13/36-AP-030-01 y AF-13/36-AP-033-01 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisaria y Director General, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

 AF-13/36-AP-007-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se recabara y presentara ante esta Auditoría Superior del Estado el soporte documental o comprobación que justifique las erogaciones observadas, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de



enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se recabara y presentara ante esta Auditoría Superior del Estado el soporte documental o comprobación que justique las erogaciones observadas y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013, relativo a la falta de soporte documental o comprobación que justifique las erogaciones observadas. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-009-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se recabaran los convenios por préstamos obtenidos de los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos tales como, plazos, tasas, períodos de gracia, así como la autorización del Consejo Directivo para su contratación, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se recabaran los convenios por préstamos obtenidos de los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos tales como, plazos, tasas, períodos de gracia, así como la autorización del Consejo Directivo para su contratación y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013; relativo al pago de intereses por préstamos de los cuales no presentó convenio realizado con los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos tales como, plazos, tasas, períodos de gracia, así como la autorización del Consejo Directivo para su contratación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 26 primer párrafo, fracción VI, 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 5 primer párrafo, fracción VI y 14 primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-011-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar que se hubieran realizado gestiones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, así como para solicitar la devolución del IVA acreditable ante el Servicio de Administración Tributaria, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se hubieran realizado gestiones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, así como para solicitar la devolución del IVA acreditable ante el Servicio de Administración Tributaria, y

Mirna Luévano Sagredo, Directora General del Organismo Operador durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General del Organismo Operador durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013, ambos por no realizar acciones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores ni para solicitar la devolución del IVA acreditable ante el Servicio de Administración Tributaria. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo Establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-016-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar la recuperación de las dos unidades vehiculares que se encuentran en talleres para su reparación, a fin de que se utilicen en actividades propias del ente auditado, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la recuperación de las dos unidades vehiculares que se encuentran en talleres para su reparación, a fin de que se utilicen en actividades propias del ente auditado; Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013 ; relativo a la falta de recuperación de las dos unidades vehiculares que se encuentran en talleres para su reparación, a fin de que se utilicen en actividades propias del ente auditado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XIX, 26 primer párrafo, fracción IV y 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 primer párrafo, fracción IV, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-020-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes; Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; relativo a no realizar acciones para la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de

los no procedentes. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XX, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-023-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 15 de julio al 12 de septiembre de 2013 y Jose Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, Goergina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; relativo a no haber registrado los Pasivos contraídos con la Comisión Federal de Electricidad. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-026-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 ambos por no vigilar la presentación oportuna de su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 ni la autorización de los mismos, ante esta Entidad de Fiscalización Superior, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la presentación oportuna de su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 ni la autorización de los mismos, ante esta Entidad de Fiscalización Superior y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 relativo a la falta de presentación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 ni la autorización de los mismos, ante esta Entidad de Fiscalización Superior. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 26 primer párrafo, fracción V, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así

como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-027-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo Interino, durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; relativo a no inscribir a todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 12 y 15 de la Ley del Seguro Social 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII, 15 primer párrafo, fracción II, 86, 88 y 89 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-030-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montelllano Valdez Director General, durante el del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; por no efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, de tal manera que no presenta las declaraciones informativas a que se encuentra obligado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigente en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-033-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar que se atendieran los aspectos mencionados en esta observación con referencia al control de su parque vehicular, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15

de septiembre de 2013, por no vigilar que se atendieran los aspectos mencionados en esta observación con referencia al control de su parque vehicular, Mirna Luévano Sagredo y Luis Alberto Montellano Valdez, quienes desempeñaron el cargo de Directora y Director General del Organismo Operador durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; por no atender los aspectos mencionados en esta observación con referencia al control de su parque vehicular. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción XIX, 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracción IV, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

8. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-13/36-AP-014-01, AF-13/36-AP-021-01, AF-13/36-AP-024-01, AF-13/36-AP-028-01, AF-13/36-AP-031-01 y AF-13/36-AP-045-01 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisario y Director General, respectivamente, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-AP-014-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente el Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se hubieran realizado acciones acciones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se hubieran realizado acciones acciones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por no concretar la cancelación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores motivo de esta observación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., y 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-021-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, y Luis

Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por no realizar acciones para la circularización de confirmación de saldos a efecto de determinar el adeudo real con Proveedores y Acreedores Diversos, no realizar la programación de los pagos correspondientes, previa confirmación del bien o servicio que originó el monto adeudado y de la documentación comprobatoria del pasivo y solicitud de la factura nueva en términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XX, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-024-01.- Considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; relativo a no haber registrado los Pasivos contraídos con la Comisión Federal de Electricidad. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-028-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; relativo a no inscribir a todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 12 y 15 de la Ley del Seguro Social 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII, 15 primer párrafo, fracción II, 86, 88 y 89 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-031-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por no efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, de tal manera que no presenta las declaraciones informativas a que se encuentra obligado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 102,113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-045-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no vigilar que se conciliaran las diferencias observadas en la consolidación contable de la información generada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, en comparación a la integrada en los informes de Tesorería Municipal, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se conciliaran las diferencias observadas en la consolidación contable de la información generada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, en comparación a la integrada en los informes de Tesorería Municipal y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; relativo a las diferencias observadas en la consolidación contable de la información generada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, en comparación a la integrada en los informes de Tesorería Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XX, 31 primer párrafo, fracción II y 32, primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- 9. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-057/2014, por la cantidad de \$285,580.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 05/100 M.N.), de los cuales \$278,312.05 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.) que corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables: De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-AP-006-01.- Por el orden de \$178.854.43 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación justifique la aplicación del gasto. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente del Consejo Directivo, durante los periodos del 01 de enero al 06 de abril del 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Comisario, durante le periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Mirna Luévano Sagredo Directora General del Organismo Operador por el pesiodo del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 como Responsable Directo.Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-008-01.- Por el orden de \$99,457.62 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación justifique la aplicación del gasto. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente del Consejo Directivo, durante los periodos del 01 de enero al 06 de abril del 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Comisario, durante le periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Mirna Luévano Sagredo Directora General del Organismo Operador por el pesiodo del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 como Responsable Directo.Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-057/2014, por la cantidad de \$7,268.00 (SIETE ML DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

• AF-13/36-AP-012-01.- Por el orden de \$7,268.00 (SIETE ML DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de préstamos efectuados durante el periodo

sujeto a revisión que no presentan documento mercantil que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subisidiario, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Comisario durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subisidiario y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General del Organismo Operador durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente**, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-AP-007-01, AF-13/36-AP-009-01, AF-13/36-AP-011-01, AF-13/36-AP-016-01, AF-13/36-AP-020-01, AF-13/36-AP-023-01, AF-13/36-AP-026-01, AF-13/36-AP-027-01, AF-13/36-AP-030-01 y AF-13/36-AP-033-01 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisaria y Director General, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

• AF-13/36-AP-007-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se recabara y presentara ante esta Auditoría Superior del Estado el soporte documental o comprobación que justifique las erogaciones observadas, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se recabara y presentara ante esta Auditoría Superior del Estado el soporte documental o comprobación que justique las erogaciones observadas y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013, relativo a la falta de soporte documental o comprobación que justifique las erogaciones observadas. Actos que implican posibles responsabilidades

administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-009-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se recabaran los convenios por préstamos obtenidos de los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos tales como, plazos, tasas, períodos de gracia, así como la autorización del Consejo Directivo para su contratación, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se recabaran los convenios por préstamos obtenidos de los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos tales como, plazos, tasas, períodos de gracia, así como la autorización del Consejo Directivo para su contratación y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013; relativo al pago de intereses por préstamos de los cuales no presentó convenio realizado con los acreedores donde se señalen las condiciones de los empréstitos tales como, plazos, tasas, períodos de gracia, así como la autorización del Consejo Directivo para su contratación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 26 primer párrafo, fracción VI, 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 5 primer párrafo, fracción VI y 14 primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-011-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 01 de enero al 6 de abril y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013, José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar que se hubieran realizado gestiones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, así como para solicitar la devolución del IVA acreditable ante el Servicio de Administración Tributaria, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se hubieran realizado gestiones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, así como para solicitar la devolución del IVA acreditable ante el Servicio de Administración Tributaria, y Mirna Luévano Sagredo, Directora General del Organismo Operador durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General del Organismo Operador durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013, ambos por no realizar acciones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores ni para solicitar la devolución del IVA acreditable ante el Servicio de

Administración Tributaria. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo Establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-016-01.- Considerándose como responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar la recuperación de las dos unidades vehiculares que se encuentran en talleres para su reparación, a fin de que se utilicen en actividades propias del ente auditado, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la recuperación de las dos unidades vehiculares que se encuentran en talleres para su reparación, a fin de que se utilicen en actividades propias del ente auditado; Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013 ; relativo a la falta de recuperación de las dos unidades vehiculares que se encuentran en talleres para su reparación, a fin de que se utilicen en actividades propias del ente auditado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XIX, 26 primer párrafo, fracción IV y 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 primer párrafo, fracción IV, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac. así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-020-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes; Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; relativo a no realizar acciones para la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XX, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo,

fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-023-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 15 de julio al 12 de septiembre de 2013 y Jose Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, Goergina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; relativo a no haber registrado los Pasivos contraídos con la Comisión Federal de Electricidad. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-026-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 ambos por no vigilar la presentación oportuna de su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 ni la autorización de los mismos, ante esta Entidad de Fiscalización Superior, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la presentación oportuna de su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 ni la autorización de los mismos, ante esta Entidad de Fiscalización Superior y Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 relativo a la falta de presentación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013 ni la autorización de los mismos, ante esta Entidad de Fiscalización Superior. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 26 primer párrafo, fracción V, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de zacatecas; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-027-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo Interino, durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013, ambos por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; relativo a no inscribir a todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 12 y 15 de la Ley del Seguro Social 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII, 15 primer párrafo, fracción II, 86, 88 y 89 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-030-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre, por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, Mirna Luévano Sagredo, Directora General durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y Luis Alberto Montelllano Valdez Director General, durante el del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013; por no efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, de tal manera que no presenta las declaraciones informativas a que se encuentra obligado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigente en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-033-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 01 de enero al 6 de abril de 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medellín Ruiz, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 6 de abril al 12 de julio de 2013 ambos por no vigilar que se atendieran los aspectos mencionados en esta observación con referencia al control de su parque vehicular, Georgina López Donlucas, Comisario durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se atendieran los aspectos mencionados en esta observación con referencia al control de su parque vehicular, Mirna Luévano Sagredo y Luis Alberto Montellano Valdez, quienes desempeñaron el cargo de Directora y Director General del Organismo Operador durante el período del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 y del 26 de marzo al 15 de septiembre de 2013 en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de

Ojocaliente, Zacatecas; por no atender los aspectos mencionados en esta observación con referencia al control de su parque vehicular. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción XIX, 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 5 primer párrafo, fracción IV, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/36-AP-014-01, AF-13/36-AP-021-01, AF-13/36-AP-024-01, AF-13/36-AP-028-01, AF-13/36-AP-031-01 y AF-13/36-AP-045-01 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Comisario y Director General, respectivamente, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/36-AP-014-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente el Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se hubieran realizado acciones acciones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se hubieran realizado acciones acciones para efectuar la recuperación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores, y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por no concretar la cancelación de los préstamos provenientes de ejercicios anteriores motivo de esta observación. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., y 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como su Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-021-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la circularización de saldos de Proveedores y Acreedores Diversos, con el objeto de haber efectuado su pago, o su cancelación en el caso de los no procedentes, y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por no realizar acciones para la circularización de confirmación de saldos a efecto de determinar el adeudo real con Proveedores y Acreedores Diversos, no realizar la programación de los pagos correspondientes, previa confirmación del bien o servicio que

originó el monto adeudado y de la documentación comprobatoria del pasivo y solicitud de la factura nueva en términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XX, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracción I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-024-01.- Considerándose como responsables a los CC. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la realización del registro de los pasivos contraídos con la CFE y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; relativo a no haber registrado los Pasivos contraídos con la Comisión Federal de Electricidad. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., 33, 34 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-028-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar la inscripción de todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; relativo a no inscribir a todos los trabajadores del ente auditado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 12 y 15 de la Ley del Seguro Social 26 primer párrafo, fracción IV, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII, 15 primer párrafo, fracción II, 86, 88 y 89 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zac., así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/36-AP-031-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no vigilar que se efectuara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; por no efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos, salarios y otros conceptos asimilables, de tal manera que no presenta las declaraciones informativas a que se encuentra obligado. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 102,113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-045-01.- Considerándose como responsables a los C.C. Iván Husain Vitar Soto, Presidente del Consejo Directivo durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no vigilar que se conciliaran las diferencias observadas en la consolidación contable de la información generada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, en comparación a la integrada en los informes de Tesorería Municipal, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Comisario durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que se conciliaran las diferencias observadas en la consolidación contable de la información generada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, en comparación a la integrada en los informes de Tesorería Municipal y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; relativo a las diferencias observadas en la consolidación contable de la información generada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, en comparación a la integrada en los informes de Tesorería Municipal. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 22 primer párrafo, fracción XX, 31 primer párrafo, fracción II y 32, primer párrafo, fracción VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracción VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-057/2014, por la cantidad de \$285,580.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 05/100 M.N.), de los cuales \$278,312.05 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.) que corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/36-AP-006-01.- Por el orden de \$178.854.43 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación justifique la aplicación del gasto. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente del Consejo Directivo, durante los periodos del 01 de enero al 06 de abril del 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Comisario, durante le periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Mirna Luévano Sagredo Directora General del Organismo Operador por el pesiodo del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 como Responsable Directo.Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/36-AP-008-01.- Por el orden de \$99,457.62 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación justifique la aplicación del gasto. Considerándose como Responsables los C.C. Héctor Arturo Bernal Gallegos Presidente del Consejo Directivo, durante los periodos del 01 de enero al 06 de abril del 2013 y del 12 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Georgina López Donlucas Comisario, durante le periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa y Mirna Luévano Sagredo Directora General del Organismo Operador por el pesiodo del 01 de enero al 26 de marzo de 2013 como Responsable Directo.Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracciones II y X y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2013-057/2014, por la cantidad de \$7,268.00 (SIETE ML DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

 AF-13/36-AP-012-01.- Por el orden de \$7,268.00 (SIETE ML DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de préstamos efectuados durante el periodo



sujeto a revisión que no presentan documento mercantil que permita su recuperación legal. Considerándose como Responsables los C.C. Iván Husain Vitar Soto Presidente del Consejo Directivo, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subisidiario, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas Comisario durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Subisidiario y Luis Alberto Montellano Valdez, Director General del Organismo Operador durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 22 primer párrafo, fracción X, 31 primer párrafo, fracción II y 32 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, 14 primer párrafo, fracciones I y VII y 15 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Zacatecas, Zac., a trece días de octubre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ACOSTA JAIME

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ELISA LOERA DE ÁVILA

SUSANA RODRIGUEZ MÁRQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES



DIPUTADO SECRETARIO

RAFAEL FLORES MENDOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIO

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADA SECRETARIO

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA